sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

CVE-2015-877 Resolución por la que se dispone la publicación de la Addenda de prórroga para el año 2015 al Convenio entre el Gobierno de Cantabria y el Servicio Cántabro de Salud por el que se formaliza la encomienda de gestión de actividades en materia de farmacovigilancia a la Unidad de Farmacología Clínica de la Gerencia de Atención Primaria, de 9 de noviembre de 2007. Pág. 2129

CVE-2015-868 Resolución por la que se hace público el nombramiento de Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Médico de Familia de Atención Primaria de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y asignación de la plaza ofertada. Pág. 2131

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Astillero

CVE-2015-923 Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura de los cargos de Juez de Paz Titular y Sustituto. Pág. 2133

Ayuntamiento de Herrerías

CVE-2015-940 Apertura de plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Título. Pág. 2134

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Consejería de Presidencia y Justicia

CVE-2015-875 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria de servicios de telecomunicaciones para la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Consejería: Presidencia y Justicia. Objeto 2.4.59/14. Pág. 2135

CVE-2015-918 Anuncio por el que se da publicidad a la resolución de la Consejeria de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria por la que se da cumplimiento a la resolución 0879/2014 del TACRC por la que se acuerda declarar la nulidad de los pliegos que han de regir en el acuerdo marco del servicio de limpieza para la administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, anulando el procedimiento de licitación. Objeto 2.4.31/14. Pág. 2137

Consejería de Educación, Cultura y Deporte

CVE-2015-737 Relación de contratos menores adjudicados durante el cuarto trimestre de 2014. Pág. 2139

Servicio Cántabro de Salud

CVE-2015-871 Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Hospital Universitario Marqués de Valdecilla de Santander, por la que se hace pública la formalización del contrato del procedimiento abierto HV 2014/0/0023. Pág. 2153

CVE-2015-872 Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Hospital Universitario Marqués de Valdecilla de Santander, por la que se hace publica la formalización del contrato del procedimiento abierto HV 2014/0/0014. Pág. 2154

Universidad de Cantabria
CVE-2015-941 Resolución rectoral por la que se hace pública la formalización del contrato para la contratación del suministro e instalación de equipamiento del laboratorio de modelización dinámica del tráfico y transporte público para el grupo Gist del Departamento de Transporte y Tecnología de Proyectos y Procesos. Expediente 2014/ABRSUM005. Pág. 2155

Ayuntamiento de Molledo
CVE-2015-889 Anuncio de formalización de contrato de obras de rehabilitación de puente en Helguera y construcción de nuevo puente. Expediente 4/2014. Pág. 2157

Ayuntamiento de Torrelavega
CVE-2015-892 Anuncio de formalización de contrato de Servicio de Recogida de Residuos Urbanos y el transporte de los mismos. Expediente 000088/2013-CONTRATACIÓN. Pág. 2158

Junta Vecinal de Santullán
CVE-2015-893 Anuncio de formalización de contrato de construcción de cubierta y frontón de pelota en pista polideportiva. Expediente 34/2014. Pág. 2159

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Consejería de Sanidad y Servicios Sociales
CVE-2015-946 Orden SAN/7/2015, de 21 de enero, por la que se establecen las normas que regulan los pagos satisfechos mediante anticipos de caja fija en la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales. Pág. 2160
CVE-2015-947 Orden SAN/8/2015, de 21 de enero, por la que se establecen las normas que regulan los pagos satisfechos mediante anticipos de caja fija en el Instituto Cántabro de Servicios Sociales. Pág. 2163

Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria S.A.
CVE-2015-864 Anuncio de ampliación del gasto para la concesión de entregas dinerarias sin contraprestación en el marco del programa de apoyo a la internacionalización Inpulsa Internacional 2014 - ferias/congresos internacionales y homologaciones/certificaciones. Pág. 2165

Ayuntamiento de Liérganes
CVE-2015-971 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015. Pág. 2166

Ayuntamiento de Peñarrubia
CVE-2015-879 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015. Pág. 2168

Ayuntamiento de Polaciones
CVE-2015-977 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015, bases de ejecución y plantilla de personal. Pág. 2170

Ayuntamiento de Valle de Villaverde
CVE-2015-980 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015 y plantilla de personal. Pág. 2172

Concejo Abierto de Cervatos
CVE-2015-960 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015. Pág. 2174

Junta Vecinal de Entrambasaguas-La Lomba
CVE-2015-973 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015. Pág. 2175

Junta Vecinal de Izara
CVE-2015-961 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015. Pág. 2177

Concejo Abierto de Suano
CVE-2015-970 Exposición pública de las cuentas generales de 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013. Pág. 2178

Concejo Abierto de Villar de Hermandad de Campoo de Suso
CVE-2015-967 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015. Pág. 2179

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Consejería de Presidencia y Justicia
CVE-2015-912 Notificación de acuerdo de incoación de expediente sancionador número 191/14. Pág. 2180
CVE-2015-914 Notificación de acuerdo de incoación de expediente sancionador 198/14. Pág. 2182

Consejería de Sanidad y Servicios Sociales
CVE-2015-870 Citación para notificación de procedimiento de recaudación en periodo voluntario. Pág. 2184

Demarcación de Costas en Cantabria
CVE-2015-896 Notificación de resolución de expediente sancionador SAN01/14/39/0060. Pág. 2185
CVE-2015-899 Notificación de resolución de expediente sancionador SAN01/14/39/0113. Pág. 2186
CVE-2015-902 Notificación de resolución de expediente sancionador SAN01/14/39/0124. Pág. 2187
CVE-2015-920 Notificación de sanciones por infracciones graves correspodientes al cuarto trimestre de 2014. Pág. 2188

Ayuntamiento de Colindres
CVE-2015-911 Aprobación y exposición pública de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Municipal por la Instalación de Puestos de Venta en el Mercadillo Municipal del segundo semestre de 2014, y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 2190

Ayuntamiento de Escalante
CVE-2015-916 Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa de Agua, Alcantarillado y Canon de Saneamiento correspondiente al cuarto trimestre de 2014, y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 2191

Ayuntamiento de Piélagos
CVE-2015-925 Citación para notificación por comparecencia de devolución de recibos IMVTM S-8896-AN. Pág. 2192
CVE-2015-931 Citación para notificación por comparecencia sobre bonificación IMVTM por tener más de 25 años M-3312-GF. Pág. 2193
CVE-2015-932 Citación para notificación por comparecencia sobre exención por minusvalía 3882-DWS. Pág. 2194

Ayuntamiento de Torrelavega
CVE-2015-906 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Expediente 20140000003149 y otros. Pág. 2195
CVE-2015-908 Notificación de resolución de expedientes sancionadores en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Expediente 20140000002695 y otros. Pág. 2197

4.4.OTROS

Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio
CVE-2015-928 Notificación a la parte reclamante de laudo arbitral relativo a la solicitud de arbitraje número 1063/14/ARB. Pág. 2199

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

Delegación del Gobierno en Cantabria
CVE-2015-919 Notificación de resoluciones de justiprecio. Expediente 51/2014 y otros. Pág. 2200

Ayuntamiento de Santillana del Mar
CVE-2015-886 Aprobación defintiiva del proyecto de expropiación por tasación individual del propietario no adherido a la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación SM1A1, La Cerrada, en Mijares. Pág. 2202

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

Consejería de Educación, Cultura y Deporte
CVE-2015-943 Notificación de acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio. Pág. 2203

Consejería de Sanidad y Servicios Sociales
CVE-2015-944 Orden SAN/5/2015, de 20 de enero, por la que se convoca el II Concurso de Arte Urbano, Elijo Vivir Sin Tabaco, en el año 2015. Pág. 2204
CVE-2015-945 Orden SAN/6/2015, de 20 de enero, por la que se convoca el I Concurso de Cortometrajes, Alcohol y Menores, en el año 2015. Pág. 2211

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

Ayuntamiento de Camargo
CVE-2015-276 Información pública de instalación de depósito de agua para grupo de presión. Expediente LIC/468/2014. Pág. 2219

Ayuntamiento de Noja
CVE-2015-1007 Información pública de expediente para instalación de camping en la carretera Noja-Soano, Término de Vallada. Pág. 2220

Ayuntamiento de Rasines
CVE-2014-17991 Información pública de solicitud de licencia para granja de explotación de gallinas camperas. Pág. 2221

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio
CVE-2015-929 Notificación de información pública de solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública del proyecto denominado Modificación de la L.A.T. aérea 55 kV S.C. Astillero-Pontejos, nuevo tramo Pontejos-Gajano y modificado al proyecto entre apoyos número 15 y número 18 y entre apoyos número 19 y número 22. Expediente AT-54-11. Pág. 2222

7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo
CVE-2015-926 Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Canpre, S.A., para el periodo 2015-2017. Pág. 2226

7.5.VARIOS

Consejería de Presidencia y Justicia

CVE-2015-874 Notificación del requerimiento relativo al procedimiento de inscripción de la modificación de la Asociación Cannábica de Ayuda Terapéutica Bolera-Besaya. Pág. 2251

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

CVE-2015-924 Notificación del acuerdo del inicio del procedimiento de cancelación de oficio de la inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (R.E.A.). Expediente 06/39/0003350. Pág. 2253

Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio

CVE-2015-866 Notificación de resolución de 17 de diciembre de 2014 por la que se ordena la incautación de los equipos gammagráficos pertenecientes a la instalación radiactiva de segunda categoría con número IRA-2272 (IR/S-45/97) para su gestión como residuos. Pág. 2254

Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

CVE-2015-869 Notificación de requerimiento para corrección deficiencias detectadas en acta número 81204 de fecha 10 de septiembre de 2014. Pág. 2255

CVE-2015-878 Citación para notificación de resolución de la consejera de Sanidad y Servicios Sociales de 10 de diciembre de 2014. Expediente 3656/2014. Pág. 2256

Instituto Cántabro de Servicios Sociales

CVE-2015-865 Citación para notificación de acuerdo en expediente de protección P-00152-14. Pág. 2257

Delegación Especial de Economía y Hacienda en Cantabria

CVE-2015-921 Comunicación de herencias vacantes a favor del Estado. Pág. 2258

Instituto Nacional de Estadística

CVE-2015-897 Notificación de requerimiento a obligados estadísticos. Pág. 2259
CVE-2015-898 Notificación de requerimiento a obligados estadísticos. Pág. 2260
CVE-2015-900 Notificación de requerimiento a obligados estadísticos. Pág. 2261
CVE-2015-901 Notificación de requerimiento a obligados estadísticos. Pág. 2262
CVE-2015-903 Notificación de requerimiento a obligados estadísticos. Pág. 2263
CVE-2015-904 Notificación de requerimiento a obligados estadísticos. Pág. 2264
CVE-2015-905 Notificación de requerimiento a obligados estadísticos. Pág. 2265

Ayuntamiento de Laredo

CVE-2014-17087 Información pública de solicitud de licencia de actividad para uso de taller de chapa y pintura. Expediente 440/2014. Pág. 2266

Ayuntamiento de Miengo

CVE-2015-922 Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 2267

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera

CVE-2015-891 Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente AYT/37/2015. Pág. 2268

Ayuntamiento de Torrelavega

CVE-2015-887 Notificación de resolución sobre transmisión de licencia de apertura de establecimiento por cambio de titularidad. Expediente 185/2013-LIC_APERTURA. Pág. 2269

CVE-2015-888 Notificación de resolución sobre transmisión de licencia de apertura de establecimiento por cambio de titularidad. Expediente 97/2014-LIC_APERTURA. Pág. 2270

CVE-2015-890 Notificación relativa al abandono de la finca ubicada en el Paseo Fernández Vallejo 25. Expediente 24/2014-DENUN_AMBIEN. Pág. 2272

CVE-2015-894 Notificación de incoación de expedientes de baja de oficio por inclusión indebida del mes de noviembre de 2014. Pág. 2273

Junta Vecinal de Labarces
CVE-2015-895 Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora del Aprovechamiento de Pastos. Pág. 2275

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander
CVE-2015-907 Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento ordinario 257/2014. Pág. 2276
CVE-2015-909 Notificación de decreto 14/2015 en procedimiento de Seguridad Social 367/2011. Pág. 2278
CVE-2015-910 Notificación de resoluciones en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 53/2014. Pág. 2280
CVE-2015-913 Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 2/2015. Pág. 2282

Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander
CVE-2015-936 Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 302/2014. Pág. 2284

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2015-877 *Resolución por la que se dispone la publicación de la Addenda de prórroga para el año 2015 al Convenio entre el Gobierno de Cantabria y el Servicio Cántabro de Salud por el que se formaliza la encomienda de gestión de actividades en materia de farmacovigilancia a la Unidad de Farmacología Clínica de la Gerencia de Atención Primaria, de 9 de noviembre de 2007.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.8 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO:

Disponer la publicación en el BOC de la "Addenda de prórroga para el año 2015 al Convenio entre el Gobierno de Cantabria y el Servicio Cántabro de Salud por el que se formaliza la encomienda de gestión de actividades en materia de farmacovigilancia a la Unidad de Farmacología Clínica de la Gerencia de Atención Primaria, de 9 de noviembre de 2007".

Santander, 19 de enero de 2015.
La secretaria general,
Begoña Gómez del Río.

ANEXO

Addenda de prórroga para el año 2015 al convenio entre el Gobierno de Cantabria y el Servicio Cántabro de Salud por el que se formaliza la encomienda de gestión de actividades en materia farmacovigilancia a la Unidad de Farmacología Clínica de la Gerencia de Atención Primaria, de 9 de noviembre de 2007.

En Santander, a 29 de diciembre de 2014.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Juan Ignacio Diego Palacios, presidente del Gobierno de Cantabria con CIF: S3933002B y con sede en C/ Peña Herbosa 29, 39003 Santander, actúa en nombre y representación del Gobierno de Cantabria.

CVE-2015-877

De otra parte, la excelentísima señora doña María José Sáenz de Buruaga Gómez, consejera de Sanidad y Servicios Sociales y presidenta del Consejo de Dirección del Servicio Cántabro de Salud, en nombre y representación del Servicio Cántabro de Salud, facultada para la firma de la presente Addenda por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 11 de diciembre de 2014.

Intervienen en función de sus respectivos cargos que han quedado expresados y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente para formalizar, en nombre de las respectivas Entidades, el presente documento y, a tal efecto,

EXPONEN

1.º Que con fecha 9 de noviembre de 2.007, las partes arriba descritas suscribieron un Convenio de colaboración entre el Gobierno de Cantabria y el Servicio Cántabro de Salud, por el que se formaliza la encomienda de gestión de actividades en materia de farmacovigilancia a la Unidad de Farmacología Clínica de la Gerencia de Atención Primaria Santander-Laredo.

2.º Que la cláusula Cuarta del mencionado Convenio, estipula que la citada encomienda tendrá "vigencia hasta el 31 de diciembre de 2.008, pudiendo prorrogarse por anualidades mediante acuerdo expreso de las partes que se formalizará a través de la correspondiente addenda".

3º Que con fecha 30 de octubre de 2013 se firma una Addenda de prórroga de este convenio, para el año 2014, vigente hasta 31 de diciembre de 2014.

4.º Que próxima a finalizar la vigencia de la Addenda del Convenio, ambas partes están interesadas en prorrogar, el mismo, para el año 2015.

Por lo que habiendo manifestado las partes la voluntad de prorrogar el citado convenio, se viene a formalizar la presente addenda, de acuerdo con la siguiente

CLÁUSULA

ÚNICA.- Se prorrogan en su totalidad, para el ejercicio comprendido entre el 1 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015, los efectos del Convenio de colaboración suscrito el 9 de noviembre de 2007.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente documento, en cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Servicio Cántabro de Salud: María José Sáenz de Buruaga Gómez.

Por el Gobierno de Cantabria: Juan Ignacio Diego Palacios.

2015/877

CVE-2015-877

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

CVE-2015-868 *Resolución por la que se hace público el nombramiento de Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Médico de Familia de Atención Primaria de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y asignación de la plaza ofertada.*

Por Orden SAN/38/2008, de 23 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria número 252, de 31 de diciembre de 2008), fue convocado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Médico de Familia de Atención Primaria de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo del año 2007.

Mediante resolución de la Consejería de Sanidad de 10 de junio de 2011 se hizo pública la relación definitiva de aspirantes que habían superado el citado proceso selectivo, y relación de plazas ofertadas (Boletín Oficial de Cantabria número 119, de 22 de junio de 2011).

Asimismo, mediante resolución de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de 14 de septiembre de 2011, se hizo público el nombramiento de Personal Estatutario Fijo en la citada categoría y la asignación de las plazas ofertadas (Boletín Oficial de Cantabria número 184, de 26 de septiembre de 2011).

Mediante resolución de la consejera de Sanidad y Servicios Sociales de 23 de septiembre de 2014, en ejecución de sentencia firme recaída en el procedimiento ordinario número 204/2012, se ordenó la retroacción del procedimiento al momento de valoración de los méritos, dándose traslado de la misma al Tribunal Calificador a efectos de su ejecución en los términos expresados en aquella.

De este modo el Tribunal Calificador, tras realizar una nueva valoración de los méritos de conformidad con el fallo de la mencionada sentencia, publicó mediante resolución de 28 de octubre de 2014, los resultados definitivos de la fase de concurso y la relación definitiva de aprobados.

Finalmente, por resolución de la consejera de Sanidad y Servicios Sociales de 21 de noviembre de 2014 (Boletín Oficial de Cantabria número 245, de 22 de diciembre de 2014), se hizo publica la relación definitiva del aspirante que en ejecución de sentencia había superado el citado proceso selectivo y la relación de plaza ofertada, concediendo a Guzmán José Alonso García, un plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación para la presentación de la documentación correspondiente.

A la vista de lo indicado, y una vez presentados los documentos señalados en el apartado segundo de la mencionada resolución de la consejera de Sanidad y Servicios Sociales, procede el nombramiento como personal estatutario fijo de la categoría de Médico de Familia de Atención Primaria al citado aspirante, una vez que ha acreditado cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria así como la asignación del correspondiente destino.

Por lo que, en uso de las facultades que me han sido conferidas, de conformidad con lo establecido en la Orden SAN/38/2008, de 23 de diciembre, vista la propuesta elevada por el director gerente del Servicio Cántabro de Salud de fecha 12 de enero de 2015 y según lo previsto en la base 10.1 de dicha convocatoria,

RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar Personal Estatutario Fijo, en la categoría estatutaria de Médico de Familia de Atención Primaria de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, al aspirante aprobado que ha obtenido plaza en el proceso de selección tal como se detalla en el Anexo.

CVE-2015-868

SEGUNDO.-Asignar al citado aspirante aprobado, la plaza ofertada en el centro que figura asimismo en el Anexo.

TERCERO.- La toma de posesión de Guzmán José Alonso García deberá efectuarse, de acuerdo con lo establecido en la base 10.2 de la Orden de la convocatoria, en la Dirección Gerencia a la que se encuentre adscrita la plaza adjudicada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, decayendo en su derecho si no se incorpora a su destino en dicho plazo por causas imputables al interesado no justificadas.

CUARTO.- El destino adjudicado tendrá carácter definitivo.

Sirva la presente resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.6.b) y concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución cabrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 19 de enero de 2015.

La consejera de Sanidad y Servicios Sociales,

María José Sáenz de Buruaga Gómez.

ANEXO

CATEGORÍA: MÉDICO DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA

TURNO LIBRE

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CENTRO	LOCALIDAD	CIAS
ALONSO GARCÍA, GUZMÁN JOSÉ	13783062J	EAP DE LA ZONA DE SALUD VARGAS	SANTANDER	0601240121L

2015/868

CVE-2015-868

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2015-923 *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura de los cargos de Juez de Paz Titular y Sustituto.*

De conformidad con los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial, corresponde al Pleno de esta Corporación Municipal la elección y propuesta para su nombramiento a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y sustituto de esta circunscripción.

Se abre un plazo de veinte días hábiles para que las personas que estén interesados, lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Los interesados deberán reunir las condiciones previstas en los arts. 102, 302 y 389 de la LOPJ e 1 de julio de 1985, el artículo 127.1 de la Constitución y el acuerdo de 6 de octubre de 1993, del Consejo General del Poder Judicial, la instancia deberá expresar los siguientes requisitos, mediante declaración jurada:

- Ser español.
- mayor de edad.
- No estar incurso en las causas de incapacidad que establece la Ley.
- No haber sido procesado, inculpado o condenado, salvo que se haya obtenido el sobreseimiento, la absolución o la rehabilitación.
- No concurrir en las causas de incompatibilidad y prohibición del capítulo II (artículos 389 al 397) de la LOPJ.
- No pertenecer a ningún partido político de acuerdo con el artículo 127.1 de la CE y el artículo 395 LOPJ.

Junto a la instancia deberán presentar una fotocopia del DNI.

Todas las personas que lo deseen serán informadas en las oficinas de este Ayuntamiento en las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos.

Caso de no haber solicitudes, el Pleno los elegirá libremente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Astillero, 20 de enero de 2015.
El alcalde,
Carlos Cortina Ceballos.

2015/923

CVE-2015-923

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

CVE-2015-940 *Apertura de plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Titular.*

Habiendo comunicado el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria la próxima finalización del mandato del cargo de Juez de Paz Titular de Herrerías, y con el fin de realizar la provisión de dicho cargo, se abre un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a los efectos de que todas aquellas personas que reúnan las condiciones exigidas y deseen ser nombradas para este cargo, presenten las solicitudes correspondientes en las oficinas municipales.

Los interesados deberán reunir las condiciones previstas en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

En la Secretaría del Ayuntamiento de Herrerías se puede examinar el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, derechos y obligaciones, incompatibilidades, duración del cargo, etc.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1º del citado Reglamento de los Jueces de Paz.

Puente El Arrudo, 22 de enero de 2015.
El alcalde,
Juan Francisco Linares Buenaga.

2015/940

CVE-2015-940

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

CVE-2015-875 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria de servicios de telecomunicaciones para la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Consejería: Presidencia y Justicia. Objeto 2.4.59/14.*

Objeto: 2.4.59/14

Lotes: Si, 2

CPV (Referencia de nomenclatura): 64200000-8

Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 18.037.190,08 €.

Importe total: 21.825.000,00 € (IVA incluido).

Valor estimado del contrato: 26.509.884,29 €.

Plazo de ejecución: 4 años.

Prórroga del contrato: Si, 2 años.

Admisibilidad de variantes o mejoras: Si se admiten de conformidad con la cláusula B) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Requisitos específicos del contratista: Clasificación del contratista:

Lote 1.- Grupo V, subgrupo 4, categoría d).

Lote 2.- Grupo V, subgrupo 4, categoría c).

Y cláusula M) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Garantía Provisional: 541.115,70 €.

Criterios de adjudicación: Varios criterios conforme determina la cláusula O) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, calle Peña Herbosa, 29, 39003 -Santander (Teléfono: 942 207122 Fax: 942 207162), hasta las 13 horas del día 3 de marzo de 2015.

Cuando la documentación se envíe por correo, deberá realizarse dentro del mismo plazo y hora indicados en el párrafo anterior, debiendo el empresario justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

Obtención documentación: En el Servicio indicado en el apartado anterior y en internet: http://www.cantabria.es (perfil del contratante), se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula número 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, notificándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en internet: http://www.cantabria.es (Calendario Mesas de Contratación).

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en lo referente a los sobres A y B.

CVE-2015-875

Además del sobre "A" deberán presentar tantos sobres "B" como fases se especifiquen en la cláusula N) del cuadro de características específicas del contrato.

Comprobación de los pagos a los subcontratistas o suministradores: De conformidad con lo establecido en la cláusula S) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Remisión al Diario Oficial de la Unión Europea: Con fecha 22 de enero de 2015 se remite el anuncio para su publicación.

Santander, 22 de enero de 2015.
La consejera de Presidencia y Justicia.
P.D. El secretario general
(Resolución 18 de junio de 2008),
Javier José Vidal Campa.

2015/875

CVE-2015-875

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2015-918 *Anuncio por el que se da publicidad a la resolución de la Consejeria de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria por la que se da cumplimiento a la resolución 0879/2014 del TACRC por la que se acuerda declarar la nulidad de los pliegos que han de regir en el acuerdo marco del servicio de limpieza para la administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, anulando el procedimiento de licitación. Objeto 2.4.31/14.*

Vista la documentación incorporada al expediente de contratación número 2.4.31/14, para la licitación, por el procedimiento abierto, del Acuerdo marco de servicios de limpieza para la administración de la comunidad autónoma de Cantabria,

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- Con fecha 1 de octubre de 2014, por el Secretario General de la Consejería de Presidencia y Justicia de Cantabria, actuando por delegación, se aprueban los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que habrán de regir en el citado procedimiento.

Segundo.- El acuerdo se publicó el día 10 de octubre de 2014 en el DOUE y el 15 de octubre en el «Boletín Oficial del Estado» y el BOC, finalizando el plazo para la formulación de ofertas el 17 de noviembre de 2014.

Tercero.- El 28 de octubre de 2014, VARESER 96, S. L., formula recurso especial ante el TACRC, indicando el motivo de interposición contra los citados pliegos y solicitando en el escrito de interposición del recurso, la adopción de medidas provisionales, consistentes en la suspensión del procedimiento de contratación. El expediente, junto con el informe del órgano de contratación fue recibido en el TACRC el 4 de noviembre de 2014.

Cuarto.- Con fecha 24 de noviembre de 2014 tiene entrada en la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria notificación del citado Tribunal recogiendo el Acuerdo adoptado, con fecha 14 de noviembre de 2014, por el que se concede la medida provisional consistente en suspender el procedimiento de contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 46 del TRLCSP, de forma que, según lo establecido en el artículo 47.4, del mismo cuerpo legal, será la resolución del recurso planteado, la que acuerde el levantamiento de la medida adoptada.

Quinto.- Con fecha 15 de diciembre de 2014, tiene entrada en esta Consejería Resolución 0879/2014 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales que en su reunión de 28 de noviembre acuerda declarar la nulidad de los pliegos que han de regir en el Acuerdo Marco del Servicio de Limpieza para la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, anulando el procedimiento de licitación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.- El Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales es competente para la Resolución del Recurso especial interpuesto por la mercantil VARESER 96, S. L., conforme al convenio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre de 2012, mediante

CVE-2015-918

el que la Comunidad Autónoma de Cantabria decidió acogerse a la opción establecida en el artículo 41.3 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y celebró un convenio con la Administración General del Estado en virtud del cual se someten a la resolución que adopte el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, los recursos, reclamaciones y medidas cautelares, etc. correspondientes a los órganos que tienen la condición de poderes adjudicadores, en los términos establecidos en el artículo 3.3 del citado texto refundido, tanto de la Comunidad Autónoma como de las Corporaciones Locales de su ámbito territorial.

Segundo.- La competencia para la adjudicación del acuerdo marco corresponde a la Consejera de Presidencia y Justicia, o por delegación al Secretario General, en virtud de las facultades conferidas por los artículos 142 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y la Resolución 18/06/08, respectivamente.

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como la demás normativa que sea pertinente su aplicación,

RESUELVO:

Primero. Dar cumplimiento a la resolución 0879/2014 del TACRC por la que se acuerda declarar la nulidad de los pliegos que han de regir en el acuerdo marco del servicio de limpieza para la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, anulando el procedimiento de licitación.

Segundo. Notificar el contenido de esta Resolución a todos los interesados en el expediente, y su publicación en el perfil del contratante, así como en los diarios oficiales en los que se publicó la licitación.

Santander, 16 de enero de 2015.
La consejera de Presidencia y Justicia.
P.D. El secretario general
(Resolución 18 de junio de 2008),
Javier José Vidal Campa.

2015/918

CVE-2015-918

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2015-737 *Relación de contratos menores adjudicados durante el cuarto trimestre de 2014.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.2 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y en el artículo único del Decreto 85/96, de 9 de agosto, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la relación de contratos menores adjudicados por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte durante el cuarto trimestre de 2014.

Santander, 13 de enero de 2015.
El secretario general de Educación, Cultura y Deporte,
Francisco Acero Iglesias.

CVE-2015-737

GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2014

POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA EUROS	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN
REPARACIÓN DEL VEHÍCULO LAND ROVER	3.937,04	SALTWIND MOTOR	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
GRABACIÓN DE DOS AUDIOVISUALES SOBRE EL DARROLLO DE LA INDUSTRIA EN CANTABRIA	21.719,50	GUTIERREZ SOLANA IGNACIO	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ESTUDIO DENDROCRONOLÓGICO DE DUADERNAS DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA	919,60	FUNDACIÓN ARKEOLAN	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REALIZACIÓN DE CUBOS DE FIBRA CON DESTINO AL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA INDUSTRIA EN CANTABRIA.	19.973,47	FULL&CAS S.L.U.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REALIZACIÓN DE VINILOS E IMPRESIÓN DE LONAS CON MOTIVO DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA INDUSTRIA EN CANTABRIA.	21.727,97	A.CERO, SEÑALIZACIÓN Y MONTAJES GRÁFICOS, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REALIZACIÓN DE URNAS CON CAMPANAS, APLIQUES Y PLACAS EN MATACRILATO CON DESTINO AL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA INDUSTRIA EN CANTABRIA.	15.257,62	RUIZ GÓMEZ, INMACULADA (VASSO PRODUCCIONES)	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
FABRICACIÓN Y SUMINISTRO DE CHUPONA DE ACERO METALIZADO PARA ACTUACIÓN ARQUEOLÓGICA EN SAN VICENTE DFE LA BARQUERA.	971,63	FRETORME, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REDDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DE LAS CUBIERTAS DE LA IGLESIA DESANTA MARÍA DE LOS ÁNGELES (SAN VICENTE DE LA BARQUERA)	9.196,00	ALONSO Y BARRIENTOS ARQUITECTOS, S.C.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
CONSTRUCCIÓN DE BOLERA CUBIERTA DE BOLO PASIEGO EN VEGA DE PAS	60.487,60	CARRAL OBREGÓN, SANTIAGO	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ASISTECIA TÉCNICA PARA LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA BOLERA CUBIERTA DE BOLO PASIEGO EN VEGA DE PAS.	1.512,50	BÁSCONES Y PÉREZ SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
GASTOS DERIVADOS DEL MONTAJE DE 24 EXPOSICIONES	9.800,00	MARTÍN LASTRA OLIVER	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011

CVE-2015-737

REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE MEDICIÓN DE HUMEDAD EN LAS CUEVAS PREHISTÓRICAS DE CANTABRIA.	2.093,42	NEURYLAN, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE UNA VELA EN TIERRA	399,99	VELERÍA YARDA	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	1.428,28	GARCIA BARREDO S.L. (ESTUDIO)	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
CONSTRUCCIÓN DE UNA PISTA DE PADEL EN EL MUNICIPIO DE REOCÍN	20.449,00	JAVIER GONZÁLEZ RUIZ, S.L. (MANUFACTURAS DEPORTIVA	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
RESTAURACIÓN DE PIANO EN EL PALACIO DE SOBRELLANO DE COMILLAS	1.573,00	DE SANTIAGO HERNANDO, CARLOS (MUSICAL SAN FERNANDO	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN SUSCRIPCIONES FONDOS BIBLIOGRÁFICOS, CON DESTINO A LA CASA DE CULTURA DE TORRELAVEGA.	439,15	CRESPO ANSORENA, JULIAN (LIBRERÍA VIRGEN GRANDE)	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN SUSCRIPCIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS, CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA.	49,60	BAYARD REVISTAS, S.A.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REMODELACION DE BAÑOS EN C/VARGAS,53 7ª PLANTA EN EL ESTABLECIMIENTO ADMINISTRATIVO CONSEJERIA DE EDUCACION DE SANTANDER	34.215,81	DOSS, GESTION INTEGRAL DE PROYECTOS S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS	224,51	EL CORTE INGLES	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR EN INGLÉS, EN HORARIO EXTRAESCOLAR, EN CENTROS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE CANTABRIA	19.679,00	SERVICIOS Y PROYECTOS EDUCATIVOS EN CANTABRIA S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
LIMPIEZA DE PINTADAS EN LAS ERMITAS DEL ENTORNO DE SANTO TORIBIIO DE LIÉBANA	1.052,70	ARENAS PÉREZ RUBÉN	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE DEL PORTAL EDUCATIVO "EDUCANTABRIA"	19.360,00	INFRAESTRUCTURAS TECNOLOGICAS DE CANTABRIA, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUMINISTRO DE MOBILIARIO NUEVO PARA VARIOS CENTROS	13.015,29	MUEBLES VILORSA, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUSTITUCION SOLADOS ZONA OESTE PARCIAL EN EL CENTRO RURAL AGRUPADO C.R.A. ASON DE LIMPIAS	4.537,50	CONSTRUCCIONES SUCESORES TITO S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
RENOVACION CIERRE CAMPO DE FUTBOL DE VEGA DE VILLAFUFRE	31.700,00	CONSTRUCCIONES VENANCIO REVUELTA S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADECUACION DE ESPACIO PARA EQUIPO DE ALTERACIONES EMOCIONALES EN EL C.P. GERARDO DIEGO DE SANTANDER	4.434,65	BESOY RODRIGUEZ, FERNANDO	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SERVICIO DE LIMPIEZA EXTRAORDINARIO EN LA ESCUELA DE ARTE Nº 1-REOCÍN	471,90	BESOY ROIZ, Mª SAGRARIO (LIMPIEZAS DEVA)	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADECUACION INSTALACION ELECTRICA EN EL IES LA ALBERICIA DE SAN ROMAN	10.345,34	DOTESOL S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011

CVE-2015-737

ESTUDIO ESTRUCTURAL DEL IES "ALBERICIA"	11.495,00	J.G.M. INGENIEROS S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPARACION DE VIGAS EN EL IES LA ALBERICIA DE SAN ROMAN	1.468,30	BESOY RODRIGUEZ, FERNANDO	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
INSERCIÓN PUBLICITARIA "CONCURSO MUSICAL MUNDECA 2014"	3.630,00	GESTORA DE MEDIOS CANTABRIA, S.L.(EL MUNDO)	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
AULA DE INFORMÁTICA DEL CEIP "MARÍA TORNER" DE MOMPÍA	13.797,63	DELNOR MECANIZACION DE OFICINAS, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SERVICIO DE LIMPIEZA EXTRAORDINARIO EN EL CENTRO DE EDUCACION POSTOBLIGATORIA "BAJO DEVA" DE UNQUERA	4.162,40	TÉCNICAS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO CANTABRIA, S.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SERVICIO DE LIMPIEZA EXTRAORDINARIO EN EL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA "JESÚS DE MONASTERIO"	4.413,84	LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA S.A	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SERVICIO DE LIMPIEZA EXTRAORDINARIO EN EL IES "VALLE DE PIÉLAGOS"	3.946,90	LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA S.A	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SERVICIO DE LIMPIEZA EXTRAORDINARIO EN EL IES "NUEVE VALLES"	4.673,75	LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA S.A	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SERVICIO DE LIMPIEZA EXTRAORDINARIO EN LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE LAREDO	3.668,72	MASTERCLIN, S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SERVICIO DE LIMPIEZA EXTRAORDINARIO EN EL IES "ZAPATÓN"	3.859,90	MASTERCLIN, S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SERVICIO DE LIMPIEZA EXTRAORDINARIO EN EL IES "LA GRANJA"	1.566,95	GRUPO SIFU EUSKADI, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SERVICIO DE LIMPIEZA EXTRAORDINARIO EN EL IES "ESTELAS DE CANTABRIA"	3.660,25	MASTERCLIN, S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SERVICIO DE LIMPIEZA EXTRAORDINARIO EN EL IES "JOSÉ DEL CAMPO"	3.862,32	MASTERCLIN, S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SERVICIO DE LIMPIEZA EXTRAORDINARIO EN EL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA DE TORRELAVEGA	3.167,78	MASTERCLIN, S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SERVICIO DE LIMPIEZA EXTRAORDINARIO EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA "PRÍNCIPE DE ASTURIAS"	3.119,38	MASTERCLIN, S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SERVICIO DE LIMPIEZA EXTRAORDINARIO EN EL IES "VALLE DE CAMARGO"	2.041,27	MASTERCLIN, S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SERVICIO DE LIMPIEZA EXTRAORDINARIO EN EL IES "CANTABRIA"	4.349,51	LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA S.A	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SERVICIO DE LIMPIEZA EXTRAORDINARIO EN EL IES "RÍA SAN MARTÍN"	4.406,37	LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA S.A	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SERVICIO DE LIMPIEZA EXTRAORDINARIO EN EL IES "SAN MIGUEL DE MERUELO"	3.766,12	LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA S.A	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011

CVE-2015-737

SERVICIO DE LIMPIEZA EXTRAORDINARIO EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS DE SANTANDER	4.531,33	LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA S.A	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SERVICIO DE LIMPIEZA EXTRAORDINARIO EN EL IES "LA MARINA"	4.975,28	LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA S.A	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SERVICIO DE LIMPIEZA EN EL IES "MARQUES DE SANTILLANA" (16 DE SEPTIEMBRE A 30 DE OCTUBRE)	2.395,80	L.M.I. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA.	385,00	EDICIONES EL PAÍS, SOCIEDAD LIMITADA	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	49,60	BAYARD REVISTAS, S.A.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPARACION DE ALERO EN EL C.P. BAJO PAS DE ARCE	2.964,50	GESTION Y MANTENIMIENTO CANTABRIA, S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPARACION DE ALERO EN EL C.P. BAJO PAS DE ARCE	2.964,50	GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE CANTABRIA, S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SERVICIO DE LIMPIEZA DE MANTENIMIENTO EN EL IES "JOSÉ ZAPATERO DOMÍNGUEZ"	4.767,40	GARBIALDI, S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
MEJORA INSTALACION ELECTRICA EN EL C.P. JOSE MARIA DE PEREDA DE CORRALES, LOS	8.081,19	DOTESOL S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPARACIÓN DE LA VALLA DE MADERA SITUADA EN EL ACCESO A LA CUEVA DE COVALANAS EN RAMALES DE LA VICTORIA	1.534,28	FRETORME, S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
LIMPIEZA EN EL EDIFICIO DE HOSTELERÍA DEL IES FUENTE FRESNEDO DE LAREDO	11.073,34	GRUPO SIFU CANTABRIA, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SERVICIO DE ENSEÑANZAS DEPORTIVAS EN LA ESPECIALIDAD DE BALONMANO	3.740,00	GALERNA DEPORTIVA, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
LIMPIEZA DEL IES BERNARDINO DE ESCALANTE DE LAREDO	2.992,00	OZONO, S.C.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SERVICIO DE LIMPIEZA EN EL IES "LOPE DE VEGA" DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE	6.231,50	TÉCNICAS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO CANTABRIA, S.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SERVICIO DE LIMPIEZA EN EL IES "ESTELAS DE CANTABRIA" DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE	7.209,58	MASTERCLIN, S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SERVICIO DE LIMPIEZA EN EL IES "JOSÉ DEL CAMPO" DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE	8.806,38	MASTERCLIN, S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE LAREDO DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE	3.764,31	MASTERCLIN, S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SERVICIO DE LIMPIEZA EN EL IES "ZAPATÓN" DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE	6.762,69	MASTERCLIN, S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011

CVE-2015-737

SERVICIO DE LIMPIEZA EN EL IES "ALBERTO PICO" DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE	3.066,14	LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA S.A	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
LIMPIEZA EN LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE TORRELAVEGA	7.986,00	LIMPIEZAS GARAYALDE CANTABRIA S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SERVICIO DE LIMPIEZA EN ELCONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA "JESÚS DE MONASTERIO" DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE	4.484,26	LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA S.A	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SERVICIO DE LIMPIEZA EN EL IES "LEONARDO TORRES QUEVEDO" DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE	1.802,90	TÉCNICAS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO CANTABRIA, S.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ENSEÑANZAS DEPORTIVAS EN LA ESPECIALIDAD DE ATLETISMO	7.700,00	DINTEL, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ENSEÑANZAS DEPORTIVAS EN LA ESPECIALIDAD DE FÚTBOL	17.604,00	GALERNA DEPORTIVA, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
PRUEBA EN LA BAHÍA DE SANTANDER DE CHUPONA DESTINADA A LA INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA SUBACUÁTICA EN SAN VICENTE DE LAL BARQUERA.	790,13	FRETORME S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE OCHO ESCÁNERES PARA LOS SERVICIOS DE LA CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	4.356,00	TECNINORTE PROGRAMACION Y MANTENIMIENTO, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	813,85	LA LIBRERÍA DEL PUERTO, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA ESCUELA HOGAR "FÉLIX DE LAS CUEVAS" DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE	2.365,00	MASTERCLIN, S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SERVICIO DE LIMPIEZA EN EL IES "JOSÉ ZAPATERO DOMÍNGUEZ" DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE	4.410,45	SERVICIOS QUIVIESA, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
CODIFICACIÓN Y GRABACIÓN DE DATOS DE LA CONVOCATORIA GENERAL DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO, CURSO 2014/2015.	4.170,39	V-2 COMPLEMENTOS AUXILIARES, S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA ENTRENADORES Y RESPONSABLES DE LOS EQUIPOAS QUE PARTICIPAN EN LOS JUEGOS ESCOLARES.	3.492,34	MAFRE SEGUROS DE EMPRESAS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y R	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA.	293,00	ALONSO DIEGO, CARMEN (CARMEN ALONSO LIBROS)	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
EQUIPAMIENTO DIDÁCTICO PARA EDUCACIÓN INFANTIL EN EL C.P. MARCIAL SOLANA DE LA CONCHA DE VILLAESCUSA	522,97	GIL SOTO, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE CONVERTIDOR DE AIREACIÓN PARA TRANSPORTE DE ANIMALES VIVOS	312,16	CLECE, S.A.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓLN DE UNA RÉPLICA DE HACHA FILIPINA PARA ARMERO EN EL PALACIO DE SOBRELLANO DE COMILLAS	502,15	LANUZA GONZÁLEZ, EVA	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011

CVE-2015-737

MOBILIARIO PARA AULA TIC DEL IES "VALLE DE CAMARGO" DE MURIEDAS	4.122,91	EL SECRETARIO S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MAMPARA CORTAVIENTOS DE CRISTAL EN LA ENTRADA DEL CENTRO REGIONAL DE MEDICINA DEPORTIVA.	1.187,24	GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE CANTABRIA, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
MOBILIARIO PARA AMPLIACIÓN DEL COLEGIO "AGUANAZ" DE ENTRAMBASAGUAS	11.856,55	OVIDIO SUAREZ DISTRIBUCIONES S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPARACIONES EN LA CASA DEL DEPORTE	952,09	GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE CANTABRIA, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DEL CURSO DE ESPECIALISTA UNIVERSITARIO EN EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO	11.000,00	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
AULAS DIGITALES INTERACTIVAS PARA VARIOS CENTROS	16.937,00	COMERCIAL DE ELECTRONICA Y SEGURIDAD S.L	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA AULA TIC DEL IES LA MARINA DE SANTA CRUZ DE BEZANA	11.388,76	DELNOR MECANIZACION DE OFICINAS, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE VIAS DE ESCALADA EN CILLORIGO DE LIÉBANA	2.150,00	SALAMANDRA GUIATREX, S.C.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
LIMPIEZA EXTRAORDINARIA POR OBRAS EN EL I.E.S. BERNANRDINO ESCALANTE DE LAREDO	658,64	CANTABRIA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	501,58	BRETONES CEBALLOS JAVIER (LIBRERÍA LICEO)	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	106,05	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	502,01	MUÑÍZ PEREDA, OSCAR (NEXUS 4)	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA.	536,88	FERNÁNDEZ SÁEZ, SONSOLES (LIBRERÍA TANTIN)	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUSTITUCION CALDERA EN EDIFICIO RESIDENCIA EN EL IES JESUS DE MONASTERIO DE POTES	12.947,00	SERVICIOS CALEFACTORES CANTABROS S.L. (SERCAL)	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA.	1.505,22	GIL SOTO, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	385,00	EDICIONES EL PAÍS, SOCIEDAD LIMITADA	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	807,06	EL CORTE INGLES	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011

CVE-2015-737

ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	884,22	GÓMEZ DÍEZ LUIS ALBERTO (UTOPIA)	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
MURO DE CIERRE, LINEA DE VIDA Y REPARACIONES VARIAS EN EL IES ATAULFO ARGENTA DE CASTRO-URDIALES	21.995,38	BESOY RODRIGUEZ, FERNANDO	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO AL MUSEO MARÍTIMO DEL CANTÁBRICO.	206,10	EAE-EDP EDIFORMACIÓN, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
DIVISION DE AULA EN EL C.P. ANTONIO MENDOZA DE SANTANDER	4.706,26	DOSS, GESTION INTEGRAL DE PROYECTOS S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
DIVISION DE AULAS EN PLANTA 2ª EN EL C.P. GERARDO DIEGO DE SANTANDER	7.905,49	DOSS, GESTION INTEGRAL DE PROYECTOS S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE 1500 CAMISETAS PARA "A CARRERA POPULAR DE LA MUJER"	3.630,00	DE LA HORRA FERNÁNDEZ, ISABEL	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
GASTOS DERIVADOS DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS COMPETICIONES DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR EN FUTBOL	11.944,26	FEDERACIÓN CÁNTABRA DE FÚTBOL	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRABAJOS EN MADERA REALIZADOS EN LA CASONA DE TUDANCA	3.569,50	QUINTIAL FORESTAL OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
LIMAHOYAS DE CUBIERTA EN LA UNED DE SANTANDER	2.900,00	LASTRA SOLORZANO E HIJOS,S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPARACION CARGADEROS DE TALLERES EN EL IES MIGUEL HERRERO PEREDA DE TORRELAVEGA	5.003,53	GESTION Y MANTENIMIENTO CANTABRIA, S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPARACION CARGADEROS DE TALLERES EN EL IES MIGUEL HERRERO PEREDA DE TORRELAVEGA	5.003,53	GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE CANTABRIA, S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE DOS BICICLETAS PARA GINMASIOS	720,00	PÉREZ MORÍN, JOSÉ IVAN (BESAYABIKE)	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
LINEA DE VIDA Y CERRAJERIA EN LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE SANTANDER	12.826,00	ACTIVA CONSTRUCCIONES Y REHABILITACION S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
LIMPIEZA DEL I.E.S. FUENTE FRESNEDO DURANTE EL MES DE FEBRERO	3.348,24	GRUPO SIFU EUSKADI, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA.	583,30	CEBALLOS RUIZ, SOLEDAD (KIOSKO)	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO AL ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL	187,04	LIBRERÍA PONS, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
MEJORA EVACUACION DE CUBIERTA EN COMEDOR EN EL C.P. MANUEL LLANO DE TERAN	4.058,15	OBRAS SANTAMARIA S.C.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS ACADÉMICOS DE PRUEBAS ESTANDARIZADAS DE IDIOMAS.	8.385,30	SIGNE S.A.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRANSPORTAR ALUMNOS DESDE HOZ DE ANERO AL I.E.S. LEONARDO TORRES QUEVEDO, DE SANTANDER (13 AL 17 DE OCTUBRE)	660,00	N.R. RUIZ, S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011

CVE-2015-737

TRANSPORTE DE ALUMNOS DE CICERA, PIÑERES Y LINARES AL I.E.S. JESUS DE MONASTERIO (DEL 17 DE SEPTIEMBRE AL 7 DE NOVIEMBRE)	4.070,00	CASO CEBALLOS, FRANCISCO	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRANSPORTE DE ALUMNOS DE SAN VICENTE DE LEON Y PALACIO AL I.E.S. LEONARADO TORRES QUEVEDO (DEL 11 DE SEPTIEMBRE AL 7 DE NOVIEMBRE)	2.992,00	LAVID COLLANTES, CRISTIAN	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRANSPORTE DE ALUMNOS DE REOCIN (EL MONTE 2) AL C.E.I.P. CANTABRIA Y AL C.E.I.P. VALLE DE REOCIN (DEL 11 DE SEPTIEMBRE AL 7 DE NOVIEMBRE)	5.400,12	AUTOBUSES LA CANTABRICA DE COMILLAS, S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRANSPORTE DE ALUMNOS DE HOZ DE ANERO AL C.E.I.P. NUESTRA SEÑORA DE LATAS (DEL 11 DE SEPTIEMBRE AL 7 DE NOVIEMBRE)	6.967,40	N.R. RUIZ, S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRANSPORTE DE ALUMNOS DE ISLARES, CERDIGO, ALLENDELAGUA, BALTEZANA, COTOLINO-BRAZOMAR Y SAMANO AL I.E.S. Nº 6 DE CASTRO URDIALES (DEL 11 DE SEPTIEMBRE AL 7 DE NOVIEMBRE)	6.967,40	TRANSPORTES TERRESTRES CANTABROS, S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA.	513,86	GIL SOTO, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO AL MUSEO ETNOGRÁFICO DE CANTABRIA	250,00	EDITORIAL NEREA, S.A.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE 22 CORTAFUEGOS FÍSICOS PARA CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERIA DE EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE	17.569,20	DELNOR MECANIZACION DE OFICINAS, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE DIEZ PROYECTORES INTERACTIVOS TÁCTILES PARA CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERIA DE EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE	15.603,56	DELNOR MECANIZACION DE OFICINAS, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE 290 LICENCIAS DE SISTEMAS OPERATIVOS PARA ORDENADORES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERIA DE EDUCACIÓN,CULTURA Y DEPORTE	19.474,95	COMERCIAL DE ELECTRONICA Y SEGURIDAD S.L	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE MATERIAL COMPLEMENTARIO PARA LA EXPOSICIÓN "COLECCIÓN DE CARLOS VALLEJO"	2.718,87	DISEÑO Y FABRICACIÓN DE ESPACIOS VERTICALES, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ACTUALIZACIÓN PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN GIMNASIO EN EL COLEGIO "SAN PEDRO APOSTOL" DE CASTILLO-ARNUERO	1.936,00	GARCIA RODRIGUEZ, FELIX JAVIER	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN GIMNASIO EN EL IES "JOSÉ ZAPATERO DOMINGUEZ" DE CASTRO URDIALES	1.815,00	GARCIA RODRIGUEZ, FELIX JAVIER	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011

CVE-2015-737

DIVERSOS TRABAJOS EN SALAS DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA PARA LA EXPOSICIÓN "COLECCIÓN DE CARLOS VALLEJO"	2.964,50	A.CERO, SEÑALIZACIÓN Y MONTAJES GRÁFICOS, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
GASTOS DERIVADOS DE LA ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES DE DEPORTE ESCOLAR(CATEGORÍAS ALELVIN JUVENIL)	8.500,00	FEDERACIÓN CÁNTABRA DE JUDO	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
GASTOS DERIVADOS DE LA CAMPAÑA CÁNTABRA "SE MUEVE"	9.993,39	NUEVAS ESTRATEGIAS ORIGINALES, S.L. (NEXO PUBLICID	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE 50 JUEGOS DE BOLOS	6.776,00	GÓMEZ TRÁPAGA RUBÉN - TORNERÍA DE MADERA - BOLOS	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE UNA CÁMARA FOTOGRÁFICA PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.	109,00	EL CORTE INGLES	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
GASTOS DERIVADOS DE LA ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR FÚTBOL	7.994,27	FEDERACIÓN CÁNTABRA DE FÚTBOL	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRANSPORTE, DESARMADO, LIMPIEZA, REPOSICIÓN DE PIEZAS Y REARMADO DE MAQUINARIA INDUSTRIAL HISTÓRICA	8.107,00	A.CERO, SEÑALIZACIÓN Y MONTAJES GRÁFICOS, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ENERO LABORES DE MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS NECESARIAS PARA LA GESTIÓN DE LOS DISTINTOS PROCESOS EDUCATIVOS DE LA CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	3.860,00	GRUPO CORPORATIVO GFI NORTE, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
PICADO DE DINTELES EN EL IES AUGUSTO GONZALEZ DE LINARES DE SANTANDER	2.954,65	LASTRA SOLORZANO E HIJOS,S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE UNA ALFOMBRA ANTIDELIZANTE STÁNDARD, MEDIDAS ESPECIALES	396,52	CANTÁBRICA DE SERVICIOS E HIGIENE, S.L. (CA.S.H.)	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
GASTOS DERIVADOS DE LOS TRABAJOS DE COMISARIADO Y COORDINACIÓN PARA LA INAUGURACIÓN DE LA MUESTRA "OPEN CORNER"	2.631,75	MANTECÓN PÉREZ, MARTA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
GASTOS DERIVADOS DEL COMISARIADO Y COORDINACIÓN DE LA MUESTRA "OPEN CORNER"	1.800,00	NAVARRO FERNÁNDEZ, WENDY	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
RETIMBRADO DE CILINDROS DE GAS FE13 DEL SISTEMA DE EXTINCIÓN AUTOMÁTICA EN EL ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE CANTABRIA.	21.090,00	NORSEGUR, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRABAJOS DE RESTAURACIÓN DE DIVERSAS OBRAS PERTENECIENTES A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA Y ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE CANTABRIA.	3.593,70	GÓMEZ SÁNCHEZ, ÁNGEL	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUSTITUCIÓN DE DOS ESCALERAS DE MANO EN LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	506,87	GÜEMES ABASCAL, CELESTINO	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011

CVE-2015-737

SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE NUEVO POSTE DE MADERA PARA LA SUJECCIÓN DE RED EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE PEÑACASTILLO	1.196,15	GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE CANTABRIA, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUMINISTRO DE PINTURA ESPECIAL DE PAVIMENTOS DEPORTIVOS PARA LA PISTA POLIDEPORTIVA DE ARROYO	3.597,33	PINTURAS REINOSA, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUMINISTRO PARA LA REPOSICIÓN DE PLACAS DE ALERO EN LA CASA DEL DEPORTE	12.813,90	EXEL CORPORATE, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPARACIONES EN LA FACHADA DE LA CASA DEL DEPORTE Y CENTRO R. DE MEDICINA DEPORTIVA	2.262,70	EXEL CORPORATE, S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
COEDICIÓN DEL LIBRO "DOMENECH I MONANER" EN COMILLAS	1.500,00	QUATROCUARENTA PUBLICIDAD, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
GASTOS DERIVADOS DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS COMPETICIONES DE DEPORTE ESCOLAR VOLEIBOL	6.074,08	FEDERACIÓN CÁNTABRA DE VOLEIBOL	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
EDICIÓN DEL CATÁLOGO DE LA EXPOSICIÓN "OPEN CORNER. LISTADOS POÉTICOS DE UNA COLECCIÓN"	3.335,84	SOCIEDAD DE ARTES GRÁFICAS J.MARTÍNEZ, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
MANTENIMIENTO APLICACIÓN INFORMÁTICA DE GESTIÓN DE PROCESOS MATRICULACIÓN EN LAS ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS DE CANTABRIA	10.164,00	DESARROLLOS INFORMATICOS DE APLICACIONES LOGICIALE	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
DIVULGACIÓN DE INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS DICIEMBRE 2014	1.972,30	GRUPO PUBLICITARIO CRUZIAL, SL	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SERVICIO DE INFORMACIÓN EN EL DIARIO EL MUNDO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES EDUCATIVAS	1.355,20	GESTORA DE MEDIOS CANTABRIA, S.L.(EL MUNDO)	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
CREATIVIDAD PARA LA DIVULGACIÓN DE LAS REALIZACIONES EFECTUADAS EN EL ÁREA DE EDUCACIÓN PARA LA CAMPAÑA "COMPROMETIDOS CON LA TRANSPARENCIA, ADAPTACIONES PARA LOS DISTINTOS MEDIOS IMPRESOS".	2.964,50	GRUPO PUBLICITARIO CRUZIAL, SL	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES EDUCATIVAS	883,30	UNIPREX, S.A.U. (ONDA CERO)	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SERVICIO DE INFORMACIÓN DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES EDUCATIVAS	1.694,00	CANPRE S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SERVICIO DE DIVULGACIÓN DE LOS SERVICIOS, PROGRAMAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	847,00	COMERCIALIZADORA MULTIMEDIA DE CANTABRIA, SL.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SERVICIO DE DIVULGACIÓN DE SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	2.117,50	EDITORIAL CANTABRIA, S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
PROYECTO DE DINAMINACIÓN DE ESPACIOS COMERCIALES CERRADOS A TRAVÉS DEL ARTE LLA VES	363,00	MERUELO ORDÓÑEZ, EMMA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011

CVE-2015-737

PLEGADO DE TRÍPTICOS DE LA RUTA LITERARIA DE LEGADOS DE CANTABRIA	83,49	SOCIEDAD DE ARTES GRÁFICAS J. MARTÍNEZ S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPARACIÓN DE CABLEADO Y TOMAS EN CAJAS DE SUELO Y MESAS EN SALÓN DE ACTOS DE LA BIBLIOTECA CENTRAL	774,40	ESTEL MAESGO S.L.U.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPARACIÓN DE PANTALLA Y MATERIALES PARA SALÓN DE ACTOS DE LA BIBLIOTECA CENTRAL	383,81	ESTEL MAESGO S.L.U.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADECUACIÓN Y PINTURA DE 5 PAÑOS EN LA SALA DE EXPOSICIONES DE LA BIBLIOTECA CENTRAL	290,40	ALBAÑILERÍA Y REFORMAS SAINZ S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
COORDINACIÓN, GESTIÓN DE INSCRIPCIONES Y GUÍA DE LA RUTA LITERARIA LEGADOS EN CANTABRIA LOS DÍAS 18 DE JULIO, 8 Y 14 DE AGOSTO	1.090,54	TRUEBA JÁUREGUI, BEGOÑA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
COORDINACIÓN, GESTIÓN DE INSCRIPCIONES Y GUÍA DE LA RUTA LITERARIA LEGADOS EN CANTABRIA LOS DÍAS 22 Y 28 DE AGOSTO	605,00	TRUEBA JÁUREGUI, BEGOÑA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
COORDINACIÓN, GESTIÓN DE INSCRIPCIONES Y GUÍA DE LA RUTA LITERARIA LEGADOS EN CANTABRIA EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE	302,50	TRUEBA JÁUREGUI, BEGOÑA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
CARTEL, LONA Y RÓTULO DE LA EXPOSICIÓN "BALANDROS Y BALANDRISTAS" EN EL MUSEO MARÍTIMO	631,62	SERISAN S.A.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
EMBALAJE Y TRANSPORTE DE FOTOGRAFÍAS DE LA EXPOSICIÓN "PASIEGOS SIGLO XXI" DE GUARNIZO A SAN VICENTE DE LA BARQUERA Y REGRESO	1.548,80	GARCÍA CALVO, MANUEL	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
DISEÑO, MAQUETACIÓN E IMPRESIÓN 500 TRÍPTICOS EXPOSICIÓN "LA ISLA DE LOS RATONES EN LAS IMÁGENES DE SUS COLABORADORES " BIBLIOTECA CENTRAL	508,20	CREÁTICA S.C.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
VISITA TÉCNICO CULTURAL NEOCUEVA ALTAMIRA, COMILLAS Y SANTILLANA	2.167,00	VIAJES ALTAMIRA S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
INSERCIÓN DE PUBLICIDAD DEL MUSEO MARÍTIMO EN LA REVISTA "ÉLITE" DE LA GUARDIA CIVIL	302,50	GADELA PUBLICIDAD S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ENCUADERNACIÓN DE PERIÓDICOS PARA LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	284,35	ASOCIACIÓN CAMINO DE FE Y ESPERANZA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ENCUADERNACIÓN DE PERIÓDICOS PARA LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	284,35	ASOCIACIÓN CAMINO DE FE Y ESPERANZA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
COORDINACIÓN, GESTIÓN DE INSCRIPCIONES Y GUÍA DE LA RUTA LITERARIA LEGADOS EN CANTABRIA LOS DÍAS 18 Y 24 DE OCTUBRE	605,00	TRUEBA JÁUREGUI, BEGOÑA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
DISEÑO E IMPRESIÓN DE ROLL UP PARA LA EXPOSICIÓN "REFLEJOS"	189,36	GRACIA VARA, JUAN	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011

CVE-2015-737

TRANSPORTE DE MATERIAL DEL MUSEO FERROVIARIO A LA BIBLIOTECA CENTRAL Y REGRESO	363,00	MUDANZAS Y TRANSPORTES TEJA S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TALLERES EDUCATIVOS DENTRO DEL PROGRAMA "EMPRENDIMIENTO Y CREATIVIDAD EN SOBRELLANO"	1.600,00	MERUELO ORDÓÑEZ, EMMA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
CARTELES, DISCOS VOLADORES, BRAZALETES SERIGRAFIADOS Y BASTONES DE ANIMACIÓN PARA DUATLÓN DE TORRALEVEGA, MARZO 2014	1.414,55	REGALOS DE EMPRESA Y PUBLICIDAD ARTIPUBLI S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
GASTOS DE DOCENCIA DE MÓDULO MED-C102 "PRIMEROS AUXILIOS" PARA TÉCNICOS DEPORTIVOS, 7 A 16 NOVIEMBRE 2014	2.805,00	GALERNA DEPORTIVA S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
GASTOS DE DOCENCIA DE MÓDULO MED-C101 "COMPORTAMIENTO DEPORTIVO" PARA TÉCNICOS DEPORTIVOS, 21 A 23 NOVIEMBRE 2014	1.870,00	GALERNA DEPORTIVA S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
DÍPTICOS Y CARTELES PARA I TRAIL VEGA DE PAS - TÚNEL DE LA ENGAÑA, 14 SEPTIEMBRE 2014	647,35	GRÁFICAS CALIMA S.A.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
PUBLICIDAD DURANTE LA EMISIÓN DE LA PRUEBA DEPORTIVA DESAFÍO CANTABRIA Y PROGRAMAS ESPECIALES ANTERIORES	242,00	ONDA OCCIDENTAL S.C.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRASLADO DE EQUIPO JUVENIL DE BALONMANO A VIGO 14-15 NOVIEMBRE 2014	1.257,36	TRANSPORTES TERRESTRES CÁNTABROS S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRASLADO DE EQUIPO JUVENIL DE BALONMANO A BARCELONA 7-8 NOVIEMBRE 2014	2.643,82	TRANSPORTES TERRESTRES CÁNTABROS S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
HONORARIOS SESIÓN DE CUENTA CUENTOS EN LA BIBLIOTECA CENTRAL EL 10 DICIEMBRE 2014	275,00	SEBASTIÁN GUTIÉRREZ, ALBERTO	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
DESARROLLO DE PÁGINA WEB PARA FACILITAR EL ACCESO AL CATÁLOGO DE PUBLICACIONES DE LAS EDITORIALES DEL GREMIO	2.950,00	GREMIO DE EDITORES DE CANTABRIA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
IMPARTICIÓN CURSOS FOMENTO ESPÍRITU EMPRENDEDOR ALUMNOS FORMACIÓN PROFESIONAL	750,00	DICAMPUS S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
PONENCIA FOMENTO ESPÍRITU EMPRENDEDOR ALUMNOS FORMACIÓN PROFESIONAL	1.452,00	ACTION ORIENTED S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TALLER "HABILIDADES EMPRENDEDORAS, SÉ TU PROPIO COACH"	302,50	ENRÍQUEZ PEREDA, PABLO	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TALLER "MI PRIMER NEGOCIO: METODOLOGÍA CANVAS"	302,50	IBAÑEZ RAMOS, MARÍA SAGRARIO	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TALLER "CLAVES PARA EVITAR ERRORES EN LA PLANIFICACIÓN Y LANZAMIENTO"	302,50	LAIBARRA YURREBASO, ESTHER	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TALLER "MARKETING PARA EMPRENDEDORES CON BAJO PRESUPUESTO"	302,50	BOD ESTRATEGIA S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TALLER " FINANZAS PARA EMPRENDEDORES"	302,50	CANO MAZO, CRISTINA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TALLER "ENERGÍA INTERIOR, EL VALOR COMERCIAL"	302,50	FERRER BEZANILLA, JUAN JESÚS	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011

CVE-2015-737

ENCUADERNACIÓN DE PERIÓDICOS PARA LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	284,35	ASOCIACIÓN CAMINO DE FE Y ESPERANZA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUMINISTRO DE TROFEOS PARA COMPETICIONES DEPORTIVAS	510,90	ALONSO HERMOSA, FRANCISCO JAVIER	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
DESPLAZAMIENTOS EQUIPOS JUEGOS ESCOLARES DE BALONMANO, BALONCESTO, VOLEIBOL Y NATACIÓN	1.955,00	LUPEFER AUTOCARES S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
DESPLAZAMIENTOS EQUIPOS JUEGOS ESCOLARES DE BALONMANO Y VOLEIBOL	627,00	CASTILLO QUIJANO, MARÍA DE LOS REYES	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SERVICIOS DE MEGAFONÍA PARA LA LOCUCIÓN DURANTE UNA VELADA DE BOXEO BENÉFICA	1.089,00	PORTAL USIETO, JOSÉ MARÍA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
DISEÑO DEL CATÁLOGO DE LA EXPOSICIÓN OPEN CORNER	968,00	ARCE BUENO, Mª JOSÉ	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SESIÓN DE CUENTACUENTOS EN LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2014	200,00	ASOCIACIÓN Ñ TEATRO	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SESIÓN DE CUENTACUENTOS EN LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2014	302,50	MORENO MONTES, JULIÁN	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRANSPORTE DE FOTOGRAFÍAS DE LA EXPOSICIÓN "PASIEGOS SIGLO XXI" DE GUARNIZO A SESTAO	399,30	MARTÍN LASTRA, OLIVER	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TALLERES DE INICIACIÓN AL ARTE PARA NIÑOS DICIEMBRE 2014	410,00	TRUEBA JÁUREGUI, BEGOÑA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
DESPLAZAMIENTOS EQUIPOS JUEGOS ESCOLARES DE ATLETISMO Y NATACIÓN	859,10	TRANSPORTES TERRESTRES CÁNTABROS S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
DESPLAZAMIENTOS EQUIPOS JUEGOS ESCOLARES DE BALONMANO Y BALONCESTO	2.257,20	TRANSPORTES TERRESTRES CÁNTABROS S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
DESPLAZAMIENTOS EQUIPOS JUEGOS ESCOLARES DE BALONMANO	435,60	AUTOBUSES JUAN RUIZ S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011

TOTAL CONTRATOS MENORES	211
TOTAL INVERSIÓN TRIMESTRE	1.001.120,33

2015/737

CVE-2015-737

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2015-871 *Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Hospital Universitario Marqués de Valdecilla de Santander, por la que se hace pública la formalización del contrato del procedimiento abierto HV 2014/0/0023.*

1. Entidad adjudicadora:

a. Administración contratante: Servicio Cántabro de Salud.

b. Organismo: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".

c. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.

d. Número de expediente: HV 2014/0/0023.

2. Objeto del contrato:

a. Tipo de contrato: Suministros.

b. Descripción del objeto: Sellador hemostático biológico de trombina (matriz de gelatina + trombina).

c. Número de Lotes: 1.

d. Fecha de publicación en el BOC: 25 de agosto de 2014.

e. Fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado»: 23 de agosto de 2014.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a. Tramitación: Ordinaria.

b. Procedimiento: Procedimiento abierto.

c. Forma: Varios criterios de valoración.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 154.000,00 euros (IVA incluido) ciento cincuenta y

cuatro mil euros.

5. Formalizacion del contrato:

a. Fecha adjudicación: 21 de noviembre de 2014.

b) Adjudicatarios:

Pueden consultarse en el Perfíl del Contratante: http://www.cantabria.es y en la web-» http://suministros.humv.es

Suclisa (Suministros Clínicos Sanitarios, S. L.) 154.000,00 euros IVA incluido.

Santander, 9 de enero de 2015,
El director gerente del Servicio Cántabro de Salud.
Por delegación, resolución 20/12/10, BOC extraordinario Nº 36 de 30/12/10,
el director gerente del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla,
César Pascual Fernández.

2015/871

CVE-2015-871

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2015-872 *Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Hospital Universitario Marqués de Valdecilla de Santander, por la que se hace publica la formalización del contrato del procedimiento abierto HV 2014/0/0014.*

1. Entidad adjudicadora:
a. Administración contratante: Servicio Cántabro de Salud.
b. Organismo: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".
c. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.
d. Número de expediente: HV 2014/0/0014.

2. Objeto del contrato:
a. Tipo de contrato: Suministros.
b. Descripción del objeto: Jabón de limpieza y desinfectante.
c. Número de Lotes: 5.
d. Fecha de publicación en el BOC: 28 de julio de 2014.

3. Tramitacion, procedimiento y forma de adjudicación:
a. Tramitación: Ordinaria.
b. Procedimiento: Procedimiento abierto.
c. Forma: Varios criterios de valoración.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 52.603,94 euros. IVA incluído) cincuenta y dos mil seiscientos tres con noventa y cuatro euros.

5. Formalizacion del contrato:
a. Fecha adjudicación: 17 de noviembre de 2014.
b) Adjudicatarios: Pueden consultarse en el Perfíl del Contratante: http://www.cantabria.es y en la web-» http://suministros.humv.es
Díaz Kremer, S. L. (1.483,95) IVA incluido.
Dr. Weigert España, S. L. (8.198,96) IVA incluido.
Inibsa Hospital S. L.U. (25.155,90) IVA incluido.
Lotes desiertos: 1,4.

Santander, 12 de enero de 2015,
El director gerente del Servicio Cántabro de Salud.
Por delegacion, resolucion 20/12/10, BOC extraordinario Nº 36 de 30/12/10,
el director gerente del Hospital Universitario Márques de Valdecilla,
César Pascual Fernández.

2015/872

CVE-2015-872

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2015-941 *Resolución rectoral por la que se hace pública la formalización del contrato para la contratación del suministro e instalación de equipamiento del laboratorio de modelización dinámica del tráfico y transporte público para el grupo Gist del Departamento de Transporte y Tecnología de Proyectos y Procesos. Expediente 2014/ABRSUM005.*

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Universidad de Cantabria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación - Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 2014/ABRSUM005.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: http://www.unican.es/perfildecontratante.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Suministro.

b) Descripción: Suministro e instalación de equipamiento del laboratorio de modelización dinámica del tráfico y transporte público para el grupo GIST del Departamento de Transportes y Tecnología de Proyectos y Procesos de la Universidad de Cantabria.

c) Lote (en su caso): ------.

d) CPV: 30210000-4.

e) Acuerdo marco (si procede): ------

f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede): ------

g) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Cantabria.

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 08/08/2014.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 117.312,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

— Importe neto: 117.312,00 euros.

— Importe total: 141.947,52 euros (financiado con los recursos del FEDER en el Programa Operativo Regional de la Comunidad Autónoma de Cantabria correspondientes al periodo de programación 2007-2013).

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 19/12/2014.

b) Fecha de formalización del contrato: 15/01/2015.

c) Contratista: Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S. A. (SICE).

d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 88.570,65: euros, Importe total: 107.170,49 euros.

CVE-2015-941

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Por ser la única empresa admitida al cumplir los pliegos que rigen el procedimiento.

Santander, 16 de enero de 2015.
El rector,
José Carlos Gómez Sal.

2015/941

CVE-2015-941

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

CVE-2015-889 *Anuncio de formalización de contrato de obras de rehabilitación de puente en Helguera y construcción de nuevo puente. Expediente 4/2014.*

Por acuerdo de Pleno de la Corporación de fecha 25 de noviembre de 2014, se adjudicó el contrato de obra "rehabilitación del puente en Helguera y construcción de nuevo puente", publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora:
a) Organismo: Ayuntamiento de Molledo.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
c) Número de expediente: 4/2014.
d) Dirección de internet del perfil de contratante:www.aytomolledo.es

2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Obras.
b) Descripción: Rehabilitación de Puente en Helguera y construcción de nuevo Puente.
c) Lote (en su caso): No.
d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45221111-3.
e) Acuerdo marco (si procede): No.
f) Sistema dinámico de adquisición (si procede): No.
g) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOC y web municipal.
h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 3 de octubre de 2014.

3. Tramitación y procedimiento.
a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 325.085,02 euros.

5. Presupuesto base de licitación:
Importe neto: 325.085,02 euros, IVA (21%). Importe total: 393.352,87 euros.

6. Adjudicación:
a) Fecha: 25/11/2014.
b) Contratista: Constructora Obras Públicas San Emeterio, S. A.
c) Importe o canon de adjudicación:
Importe neto: 290.951,09 euros. IVA (21%): 61.099,73 euros. Importe total: 352.050,82 euros.
d) Ventajas de la oferta adjudicataria: Valoración de la programación de la obra.

Molledo, 19 de enero de 2015.
El alcalde,
Dámaso Tezanos Díaz.

2015/889

CVE-2015-889

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2015-892 *Anuncio de formalización de contrato de Servicio de Recogida de Residuos Urbanos y el transporte de los mismos. Expediente 000088/2013-CONTRATACIÓN.*

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.

c) Número de expediente: 000088/2013-CONTRATACIÓN.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante http://www.torrelavega.es.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción: Prestación del Servicio de Recogida de Residuos Urbanos en el municipio de Torrelavega y el transporte de los mismos.

c) Lote: Único.

d) CPV: 90511100-3 y 90512000-9.

e) Acuerdo marco. No procede.

f) Sistema dinámico de adquisiciones: No procede.

g) Medio de publicación del anuncio de licitación: DOUE, «Boletín Oficial del Estado», BOC y perfil del contratante del Estado y del Ayuntamiento.

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: DOUE: 13 de noviembre de 2013, «Boletín Oficial del Estado» nº 281 de 23 de noviembre de 2013 y nº 31 de 5 de febrero de 2014 y BOC nº 225 de 22 de noviembre de 2013 y nº 9 de 15 de enero de 2014.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 4.090.500,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación. Importe neto 2.700.000,00 euros. IVA (10%) 270.000,00 euros. Importe total 2.970.000,00 euros.

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 13 de noviembre de 2014.

b) Fecha de formalización del contrato: 30 de diciembre de 2014.

c) Contratista.: General de Asfaltos y Servicios, S. L.

d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto 2.430.000,00 euros. Importe total, IVA incluido: 2.673.000,00 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa para el Ayuntamiento de Torrelavega en base a las características y ventajas que presenta la proposición del adjudicatario, determinantes de que haya sido seleccionada su oferta.

Torrelavega, 16 de enero de 2015.

La alcaldesa presidente, Lidia Ruiz Salmón.

2015/892

CVE-2015-892

JUNTA VECINAL DE SANTULLÁN

CVE-2015-893 *Anuncio de formalización de contrato de construcción de cubierta y frontón de pelota en pista polideportiva. Expediente 34/2014.*

1.- Entidad adjudicadora:

1. Organismo: Junta Vecinal de Santullán (Castro Urdiales).
2. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.
3. Número de expediente: 34/2014.
4. Dirección de Internet del Perfil de Contratante: https://contrataciondelestado.es.

2.- Objeto del contrato:

1. Tipo de contrato: Obras.
2. Descripción del objeto: Construcción de cubierta y frontón de pelota en pista polideportiva.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

1. Tramitación: Ordinaria.
2. Procedimiento: Negociado sin Publicidad.

4.- Valor estimado del contrato: 162.130,69 euros.

5.- Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 162.130,69 euros. Importe total: 196.178,13 euros.

6.- Formalización del contrato:

1. Fecha de adjudicación: 3 de diciembre de 2014.
2. Fecha de formalización: 19 de enero de 2015.
3. Contratista: Unión Temporal de Empresas Loizaga Construcciones y Rehabilitaciones, S. L. - Apimet Construcciones Autoportantes, S. L.
4. Importe de adjudicación: Importe neto: 161.394,81. Importe total: 195.287,72.
5. Ventajas de la oferta adjudicataria: proposición económica con el precio más bajo.

Santullán, 19 de enero de 2015.

El alcalde,

Julián Revuelta Eguren.

2015/893

CVE-2015-893

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

CVE-2015-946 *Orden SAN/7/2015, de 21 de enero, por la que se establecen las normas que regulan los pagos satisfechos mediante anticipos de caja fija en la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76.2 de la Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria se establecen las siguientes normas sobre los pagos satisfechos mediante anticipos de caja fija:

Artículo 1.- Establecimiento del sistema de anticipos de caja fija.

Los gastos periódicos o repetitivos aplicables al capítulo II "Gastos corrientes en bienes y servicios" imputables al presupuesto de gastos de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, podrán ser atendidos mediante el sistema de anticipos de caja fija.

Artículo 2.- Importe máximo y conceptos aplicables al sistema de anticipos de caja fija.

1. La cuantía global de los anticipos de caja fija concedidos no podrá superar el 10% del total de créditos del capítulo destinado a gastos corrientes en bienes y servicios del presupuesto vigente en cada momento.

2. Podrán aplicarse al anticipo de caja fija los gastos incluidos en el artículo 1 del Decreto 3/1998, de 8 de enero, sobre anticipos de caja fija, con excepción en todo caso de los conceptos 226.03 "Jurídicos-Contenciosos", 227.06 "Estudios y Trabajos Técnicos", 240 "Gastos de Edición y Distribución" y el 226.02 "Publicidad y Propaganda", salvo los gastos de publicación de anuncios en boletines oficiales.

Con cargo al anticipo de caja fija no podrán realizarse pagos individualizados superiores a 3.000 € excepto los destinados a gastos de teléfono, energía eléctrica, combustibles, agua, alquileres, tributos o indemnizaciones por razón de servicio.

3. La cuantía máxima del anticipo de caja fija en el capítulo II del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales para 2015, y las aplicaciones presupuestarias a las que serán aplicables los límites cuantitativos establecidos serán las recogidas en el Anexo de esta Orden.

4. Los límites contemplados en el Anexo son los mismos que los fijados en la vigente Ley de Presupuestos, con el nivel de vinculación contenido en la misma y se entenderán automáticamente incrementados en la misma cuantía que resulte de cualquier modificación presupuestaria.

Artículo 3.- Mantenimiento de existencias en efectivo.

Se autoriza a la Habilitación número 1 de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales la existencia de efectivo por una cuantía de 600 €, para atender necesidades imprevistas y gastos de menor cuantía. De la custodia de estos fondos será directamente responsable el Habilitado.

CVE-2015-946

Artículo 4.- Reposición de fondos y aplicación del gasto al presupuesto.

1. El Habilitado de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales rendirá cuentas por los gastos atendidos con anticipos de caja fija a medida que sus necesidades de tesorería aconsejen la reposición de los fondos utilizados y necesariamente en el mes de diciembre de cada ejercicio.

2. Teniendo en cuenta las cantidades justificadas, el órgano gestor expedirá los documentos contables del presupuesto de gastos que procedan a favor del Habilitado y con imputación a las aplicaciones presupuestarias a que correspondan los gastos realizados.

3. Comprobado por la Intervención Delegada correspondiente que el importe total de las cuentas justificativas coincide con el de los documentos contables expedidos validará éstos para su tramitación por la Oficina de Contabilidad, con independencia del resultado del examen fiscal que se realice.

Artículo 5.- Órganos a los que corresponde la aprobación de las cuentas justificativas.

Las cuentas justificativas serán aprobadas por el Consejero de Sanidad y Servicios Sociales a propuesta del Habilitado, con la conformidad de la Secretaria General de la Consejería.

Artículo 6.- Pagos.

1. Los pagos se harán efectivos mediante cheques nominativos o transferencias bancarias autorizadas por la firma mancomunada del Habilitado o su suplente y de la Secretaria General, que en caso de ausencia, vacante o enfermedad podrá ser suplida por el Director General suplente, en el caso de que así esté dispuesto o por el Director General correspondiente al Centro Directivo donde se haya originado el gasto; o directamente en metálico para gastos de menor cuantía a través de caja del habilitado.

2. Los documentos acreditativos del pago deberán incluirse en las cuentas justificativas, de manera que permitan constatar el importe pagado y la identificación del acreedor.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa

Queda derogada la Orden SAN 2/2014, de 22 de enero de 2014, por la que se establecen las normas que regulan los pagos satisfechos mediante anticipos de caja fija en la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 21 de enero de de 2015.
La consejera de Sanidad y Servicios Sociales,
María José Sáenz de Buruaga Gómez.

ANEXO

La cuantía global de los anticipos de caja fija autorizados asciende a la cantidad de 120.000 €, no excediendo por tanto del límite máximo señalado en el artículo 76.3 de la Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria, por cuanto la cuantía inicial total del Capítulo II del Presupuesto de Gastos en 2015 para la Consejería de Sanidad y Servicios

CVE-2015-946

Sociales es de 1.295.793 € La Habilitación número 1 procederá al reintegro de 80.000 € de la cuantía autorizada para 2014 para adecuarse al importe del anticipo establecido por la presente Orden. En tanto no se acredite el reintegro no se podrá hacer uso del anticipo de caja fija que se establece por esta Orden.

La distribución por aplicaciones presupuestarias es la siguiente:

• Habilitación número 1 = Capítulo II completo de los Programas 311M, 313A y 311N.

2015/946

CVE-2015-946

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

CVE-2015-947 *Orden SAN/8/2015, de 21 de enero, por la que se establecen las normas que regulan los pagos satisfechos mediante anticipos de caja fija en el Instituto Cántabro de Servicios Sociales.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76.2 de la Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria, se establecen las siguientes normas sobre los pagos satisfechos mediante anticipos de caja fija:

Artículo 1.- Establecimiento del sistema de anticipos de caja fija.

Los gastos periódicos o repetitivos aplicables al capítulo II "Gastos corrientes en bienes y servicios" imputables al Presupuesto de Gastos del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, podrán ser atendidos mediante el sistema de anticipo de caja fija.

Artículo 2.- Importe máximo y conceptos aplicables al sistema de anticipos de caja fija.

1. La cuantía global de los anticipos de caja fija concedidos, no podrá superar el diez por ciento del total de créditos del capítulo destinado a gastos corrientes en bienes y servicios del Presupuesto vigente en cada momento.

2. No podrán aplicarse gastos al anticipo de caja fija, distintos a los incluidos en el artículo 1 del Decreto 3/1998, de 8 de enero sobre anticipos de caja fija.

Con cargo al anticipo de caja fija no podrán realizarse pagos individualizados superiores a 3.000 euros excepto los destinados a gastos de teléfono, energía eléctrica, combustibles, agua, alquileres, tributos o indemnizaciones por razón del servicio.

3. La cuantía máxima del anticipo de caja fija en el capítulo II del Presupuesto de Gastos atribuidos al Instituto Cántabro de Servicios Sociales, para 2015, y las aplicaciones presupuestarias a las que serán aplicables los límites cuantitativos establecidos, serán las recogidas en el Anexo a esta Orden.

4. Los límites contemplados en el Anexo son los mismos que los fijados en la vigente Ley de Presupuestos, con el nivel de vinculación contenido en la misma y se entenderán automáticamente incrementados en la misma cuantía que resulte de cualquier modificación presupuestaria.

Artículo 3.- Mantenimiento de existencias en efectivo.

Se autoriza a las Habilitaciones números 1 y 2 del Instituto Cántabro de Servicios Sociales la existencia de efectivo por una cuantía de 600 euros cada una, para atender necesidades imprevistas y gastos de menor cuantía. De la custodia de estos fondos serán directamente responsables los habilitados.

Artículo 4.- Reposición de fondos y aplicación del gasto al Presupuesto.

1. Los habilitados del Instituto Cántabro de Servicios Sociales rendirán cuentas por los gastos atendidos con anticipos de caja fija, a medida que sus necesidades de tesorería aconsejen la reposición de los fondos utilizados, y necesariamente en el mes de diciembre de cada ejercicio.

2. Teniendo en cuenta las cantidades justificadas, el órgano gestor expedirá los documentos contables del Presupuesto de Gastos que procedan, a favor del habilitado/a, y con imputación a las aplicaciones presupuestarias a que correspondan los gastos realizados.

CVE-2015-947

Artículo 5.- Órganos a los que corresponde la aprobación de las cuentas justificativas.

Las cuentas justificativas serán aprobadas por la Directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, a propuesta del habilitado/a correspondiente.

Artículo 6.- Pagos.

1. Los pagos se harán efectivos mediante cheques nominativos o transferencias bancarias autorizadas por la firma mancomunada del habilitado/a correspondiente o su suplente, si así se dispone, y de la Directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales o su suplente.

2. Los documentos acreditativos del pago deberán incluirse en las cuentas justificativas, de manera que permitan constatar el importe pagado y la identificación del acreedor.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogada la Orden SAN/1/2014, de 15 de enero, por la que se establecen las normas que regulan los pagos satisfechos mediante anticipos de caja fija en el Instituto Cántabro de Servicios Sociales.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 21 de enero de 2015.
La consejera de Sanidad y Servicios Sociales,
María José Sáenz de Buruaga Gómez.

ANEXO

La cuantía global de los anticipos de caja fija autorizados asciende a la cantidad de 900.000 €, distribuidos en 400.000 € para la habilitación nº 1 y 500.000 € para la nº 2, no excediendo por tanto, del límite máximo señalado en el artículo 76.3 de la Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria, por cuanto la cuantía inicial del capítulo II del Presupuesto de Gastos en 2015 de los programas correspondientes a la Sección 16, Servicio 00 correspondiente al Instituto Cántabro de Servicios Sociales es de 10.573.600 €.

La distribución por habilitaciones y aplicaciones presupuestarias, con excepción en todo caso del concepto 226.02 "publicidad y propaganda" (salvo los gastos de publicación en boletines oficiales); 226.03 "jurídicos y contenciosos y 240 "gastos de edición y distribución", es la siguiente:

- Habilitación nº 1: Capítulo II completo de los programas 231.A y 231.C.
- Habilitación nº 2: Capitulo II completo de los programas 231.B y 231.D

2015/947

CVE-2015-947

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

CVE-2015-864 *Anuncio de ampliación del gasto para la concesión de entregas dinerarias sin contraprestación en el marco del programa de apoyo a la internacionalización Inpulsa Internacional 2014 - ferias/congresos internacionales y homologaciones/certificaciones.*

La financiación del Programa de Apoyo a la Internacionalización "Innpulsa Internacional" de la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S. A. (SODERCAN) con un gasto de 200.000 € para el año 2014 se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 12.04.422A.740.14, cuya dotación presupuestaria ha sido autorizada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 20 de marzo de 2014.

Que, en base a lo expuesto, el programa "Innpulsa Internacional" 2014 ferias/congresos internacionales con expositor y homologaciones/certificaciones internacionales de la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S. A. (SODERCAN), publicado con fecha 23 de junio de 2014 en el Portal Web de Grupo Sodercan y anunciado en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 30 de junio de 2014, con un gasto de 98.500 € se financia con cargo a la mencionada aplicación presupuestaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.1. de las mencionadas bases reguladores del programa, la cuantía del gasto podrá aumentarse, antes de resolver la concesión de las mismas, en función de que existan nuevas disponibilidades presupuestarias, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

En consecuencia con lo expuesto, se autoriza:

Por un lado, la ampliación del gasto del Programa de Apoyo a la Internacionalización "Innpulsa Internacional" 2014 por importe de 110.000 €, quedando, por tanto, dicho Programa con un crédito total de 310.000 €, financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria 12.04.422A.740.14.

Y por otro, un gasto adicional por importe de 150.630,69 € para atender las solicitudes presentadas en el primer procedimiento selectivo del programa "Innpulsa Internacional" 2014 ferias/congresos internacionales con expositor y homologaciones/certificaciones internacionales, quedando por tanto dicho programa/convocatoria con un gasto de hasta 249.130,69 €.

Santander, 19 de diciembre de 2014.
El consejero delegado de Sodercan, S. A.
Eduardo-Carmelo Arasti Barca.

2015/864

CVE-2015-864

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

CVE-2015-971 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo legal de exposición al público contra el acuerdo inicial de aprobación del presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio 2015, adoptado en sesión ordinaria de 18 de diciembre de 2014, se considera definitivamente aprobado, en virtud de lo establecido en el artículo 169.1 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del R. D. 500/1990, de 20 de abril, ofreciendo el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO/2015

	GASTOS			INGRESOS	
CAP.	DENOMINACION	CONSIGNACION	CAP.	DENOMINACION	CONSIGNACION
1	Gastos de personal	395.365,79	1	Impuestos directos	934.803,00
2	Gastos bienes corrientes y servicios	862.257,24	2	Impuestos indirectos	40.000,00
3	Gastos financieros	18.277,25	3	Tasas y otros ingresos	304.481,00
4	Gastos en Transferencias corrientes	86.690,00	4	Transferencias corrientes	503.266,20
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00	5	Ingresos patrimoniales	11.979,00
6	Gastos de Inversión	404.831,21	6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Gastos en Transferencias de capital	10.517,71	7	Transferencias de capital	10,00
8	Activos financieros	0,00	8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	16.600,00	9	Pasivos financieros	0,00
TOT.		**1.794.539,20 €**	TOT.		**1.794.539,20 €**

La plantilla de personal aprobada queda así:

A) PERSONAL FUNCIONARIO: Total 4

DENOMINACION	REQUISITOS DE DESEMPEÑO	INGRESO	SITUACION
SECRETARIO-INTERVENTOR (1)	Habilitación nacional, grupo A, subgrupos A1/A2	Concurso	Nombramiento definitivo
ADMINISTRATIVO (1)	Funcionario Administración General grupo C, subgrupo C1	Oposición libre	Nombramiento definitivo
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (2)	Funcionario Administración General grupo C, subgrupo C2	Oposición libre	Nombramiento definitivo

CVE-2015-971

B) PERSONAL LABORAL FIJO: Total 4

DENOMINACION	REQUISITOS DE DESEMPEÑO	INGRESO	SITUACION
Oficial 1ª de Construcción (1)	Graduado escolar	Concurso/oposición	Fijo en plantilla
Oficial 2ª de Construcción (1)	Graduado escolar	Concurso/oposición	Fijo en plantilla
Operario servicios (1)	Graduado escolar	Concurso/oposición	Fijo en plantilla
Conserje (1)	Graduado escolar	Concurso/oposición	Fijo en plantilla

C) PERSONAL LABORAL INDEFINIDO: Total 1

- Una plaza de Oficial 2ª Alguacil con contrato indefinido.

D) OTRAS SITUACIONES: Total 2

Nombre	REQUISITOS DE DESEMPEÑO	Situación
Ricardo Marañón Bordas	Agrupaciones Profesionales a que hace referencia la Disposición Adicional Séptima del EBEP	En excedencia forzosa
Angel Sainz de la Maza	Agrupaciones Profesionales a que hace referencia la Disposición Adicional Séptima del EBEP	En excedencia forzosa

Contra el acuerdo provisional de aprobación del presente presupuesto general, considerado definitivo en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.3 R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 20.3 del R. D. 500/1990, de 20 de abril, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente de los de Santander de dicha Jurisdicción en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la presente publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, según lo establecido en el artículo 171.1 del citado R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Liérganes, 21 de enero de 2015.
El alcalde,
Rafael Batz Olaso.

2015/971

CVE-2015-971

AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

CVE-2015-879 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

Transcurrido el plazo de quince días hábiles establecido para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto de esta entidad para 2.015, tomado unánimemente por el pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado 20 de diciembre de 2.014, cuyos anuncios fueron publicados en el tablón de edictos de esta entidad, así como en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario, número 69 del pasado 31 de diciembre de 2.014, y no habiéndose presentado reclamaciones contra dicho acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la reguladora de las haciendas locales, queda el presupuesto aprobado definitivamente, procediéndose a la publicación resumida por capítulos:

INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	A.-OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	77.000 €.
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	5.000 €.
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	44.000 €.
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	85.000 €.
5	INGRESOS PATRIMONIALES	18.000 €.
	B.-OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REAL	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	58.000 €.
8	VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	
9	VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	
	TOTAL INGRESOS	**287.000 €.**

GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	A.-OPERACIONES CORRIENTES	
1	REMUNERACIÓN DE PERSONAL	111.000 €.
2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERV.	92.500 €.
3	GASTOS FINANCIEROS	500 €.
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	32.000 €.
	B.-OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	51.000 €.
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
8	VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	
9	VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	
	TOTAL GASTOS	**287.000 €.**

CVE-2015-879

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
(Aprobada junto con el presupuesto general)

PERSONAL FUNCIONARIO:	Nº Plazas
- Con Habilitación Nacional	1
- De la Corporación	0
PERSONAL LABORAL	5
PERSONAL EVENTUAL	0
Total puestos de trabajo	6

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, en el plazo de dos meses contados a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peñarrubia, 21 de enero de 2015.
El alcalde,
Secundino Caso Róiz.

2015/879

CVE-2015-879

AYUNTAMIENTO DE POLACIONES

CVE-2015-977 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015, bases de ejecución y plantilla de personal.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Polaciones para el ejercicio 2015, en sesión extraordinaria celebrada el 11 de diciembre de 2014, y comprensivo aquél del presupuesto general de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

	Estado de Gastos	
Capítulo	**Descripción**	**Importe**
1	GASTOS DE PERSONAL	56.283,97
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	150.016,03
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.600,00
6	INVERSIONES REALES	29.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	100,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	**250.000,00**

	Estado de Ingresos	
Capítulo	**Descripción**	**Importe**
1	IMPUESTOS DIRECTOS	132.700,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	3.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	4.900,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	81.100,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	28.100,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	200,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	**250.000,00**

CVE-2015-977

PLANTILLA DE PERSONAL

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS	Nº DE PLAZAS
1.- Escala de Administración Especial - Operario de Cometido Múltiple	1

Conforme a lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del citado presupuesto general podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Polaciones, 20 de enero de 2015.
El alcalde (ilegible).

2015/977

CVE-2015-977

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VILLAVERDE

CVE-2015-980 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015 y plantilla de personal.*

No habiéndose formulado reclamaciones durante el plazo legal de exposición al público contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio 2015, adoptado en sesión extraordinaria de 18 de diciembre de 2014, se considera definitivamente aprobado, en virtud de lo establecido en el artículo 169.1 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del R. D. 500/1990, de 20 de abril.

En cumplimiento de los artículos 169.3 R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 20.3 del R. D. 500/1990, de 20 de abril, se publica el presupuesto municipal resumido por capítulos y la plantilla del personal íntegra.

Presupuesto municipal:

	Estado de Gastos	
Capítulo	Descripción	2015
	A) Operaciones no financieras	
	A1) Operaciones corrientes	
1	GASTOS DE PERSONAL	115.202,06
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	187.680,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	32.850,00
	Total	**335.732,06**
	A2) Operaciones de capital	
6	INVERSIONES REALES	19.750,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.000,00
	Total	**27.750,00**
	B) Operaciones financieras	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total	**0,00**
	Total Gastos	**363.482,06**

	Estado de Ingresos	
Capítulo	Descripción	2015
	A) Operaciones no financieras	
	A1) Operaciones corrientes	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	46.841,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	89.975,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	140.846,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	76.298,97
	Total	**353.960,97**
	A2) Operaciones de capital	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.000,00
	Total	**10.000,00**
	B) Operaciones financieras	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total	**0,00**
	Total Ingresos	**363.960,97**

CVE-2015-980

Plantilla de personal de AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VILLAVERDE

A) Funcionarios de Carrera: 2 plazas

Denominación del puesto, Nº plazas, Grupo, Escala, Subescala, Categoría, Observaciones

- Puesto de Secretaría-Intervención, 1, A/B Titulados Grado Superior/Grado Medio, Habilitados de Carácter Nacional, Secretario/a Interventor/a

- Alguacil, 1, Agrup. Profesionales, Certificado de Escolaridad, Escala Administración General, Subescala Subalterna

B) Personal Laboral Indefinido: 1 plaza

Denominación del puesto, Nº plazas, Observaciones

- Auxiliar Administrativo, 1

C) Personal Laboral Temporal: 1 plaza

Denominación del puesto, Nº plazas, Observaciones

- Limpiadora, 1

Resumen
Total Funcionarios Carrera: 2
Total Personal Laboral Indefinido: 1
Total Personal Laboral Temporal: 1

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según los dispuesto en el artículo 171.1 del citado R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Valle de Villaverde, 21 de enero de 2015.
El alcalde,
Pedro L. María Llaguno Artolachipi.

2015/980

CVE-2015-980

CONCEJO ABIERTO DE CERVATOS

CVE-2015-960 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2014, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para el ejercicio 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Cervatos, 5 de diciembre de 2014.
El presidente,
Valentín Rivero Celis.

2015/960

CVE-2015-960

JUNTA VECINAL DE ENTRAMBASAGUAS-LA LOMBA

CVE-2015-973 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Entrambasaguas-La Lomba para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2015

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	5.522,23
4	Transferencias corrientes	1.642,87
5	Ingresos patrimoniales	38.544,90
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	7.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	**52.710,00**

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	25.635,00
3	Gastos financieros	75,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	27.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**52.710,00**

CVE-2015-973

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Entrambasaguas-La Lomba, 22 de enero de 2015.

El presidente,

José Antonio Rodríguez López.

2015/973

CVE-2015-973

JUNTA VECINAL DE IZARA

CVE-2015-961 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria de fecha 16 de enero de 2015, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para el ejercicio 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Izara, 16 de enero de 2015.
El presidente,
Miguel Ángel Gutiérrez Rodríguez.

2015/961

CVE-2015-961

CONCEJO ABIERTO DE SUANO

CVE-2015-970 *Exposición pública de las cuentas generales de 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2014, la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente a los ejercicios 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Suano, 26 de diciembre de 2014.
El presidente,
Julián Santiago González Gutiérrez.

2015/970

CVE-2015-970

CONCEJO ABIERTO DE VILLAR DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

CVE-2015-967 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria de fecha 12 de enero de 2015, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para el ejercicio 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Villar, 12 de enero de 2015.
El presidente,
Manuel Ángel Rodríguez Ruiz.

2015/967

CVE-2015-967

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2015-912 *Notificación de acuerdo de incoación de expediente sancionador número 191/14.*

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 191/14 - Nombre y Apellidos: José Portilla Lozano - Domicilio: Guevara, 17 bajo, 39001 Santander.

Vista la denuncia formalizada por agentes de la autoridad de la Policía Local de Santander en fecha 2 de noviembre de 2014, en cuyo relato fáctico se hace constar que el establecimiento La Copa de Oro, cuyo titular es don José Portilla Lozano - sito en la calle Guevara, 17 bajo, de la localidad de Santander y con categoría D - se encontraba abierto al público a las 3:50 horas del día 2 de noviembre de 2014, con 4 clientes en su interior y teniendo en cuenta que los hechos denunciados podrían ser constitutivos de una infracción al régimen de horarios establecido en el artículo 4 del Decreto 72/1997, de 7 de julio, Boletín Oficial de Cantabria número 146, de 23 de julio de 1997, por el que se establece el régimen general de horarios de establecimientos y espectáculos públicos y actividades recreativas, y considerando:

Primero.- Que la infracción imputada se tipifica como leve en el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, «Boletín Oficial del Estado» número 46, de 22 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Segundo.- Que, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 28.1- a) de la precitada Ley Orgánica 1 /1992, de 21 de febrero, las infracciones cometidas pueden ser sancionadas con multa de hasta 300,51 euros por cada una.

Tercero.- Que, conforme establece el artículo 10 del Decreto 72/1997, de 7 de julio, compete a esta Secretaría General imponer las sanciones por la comisión de infracciones leves.

Por todo ello, y en mérito a los antecedentes y fundamentos expuestos, esta Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 8 del citado Decreto 72/1997, de 7 de julio, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 11 y 13 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, «Boletín Oficial del Estado» número 189, de 9 de agosto, que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora

Acuerda.

1.- Incoar procedimiento sancionador a don José Portilla Lozano, en su condición de titular del establecimiento La Copa de Oro como presunto responsable de la comisión de una infracción al régimen de horarios establecido en el artículo 4 del Decreto 72/1997, de 7 de

CVE-2015-912

julio, tipificada como leve en el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, pudiendo el interesado aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación del presente Acuerdo, así como examinar el expediente y obtener copia de los documentos obrantes en el mismo en la Sección de Juego y Espectáculos - dentro del citado plazo, y en horario de 9,00 a 14,00 horas - ubicada en la Calle Peña Herbosa, 29 de esta ciudad de Santander, con la advertencia de que - transcurrido el citado plazo sin que el interesado haya realizado sus alegaciones frente a este Acuerdo de iniciación - el mismo podrá ser considerado como propuesta de resolución, y sin perjuicio del derecho que le asiste al presunto responsable para reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso el procedimiento se resolverá con la imposición de la sanción que proceda, quedando a salvo la posibilidad de interponer frente a la misma los recursos pertinentes.

2.- Nombrar como instructora del procedimiento a doña Ana Mónica Escobedo Llata, y como secretaria del mismo a doña Carmen Fernández González, los cuales podrán ser recusados por el interesado en los términos prevenidos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, «Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cúmplase el presente acuerdo y notifíquese a la instructora, al presunto responsable y al denunciante.

A partir de la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días, durante el cual el interesado podrá examinar el expediente en la Sección de Juego y Espectáculos, calle Peña Herbosa, 29 de Santander, a los efectos de que pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

Transcurrido el período citado sin que se hayan presentado alegaciones, al contenido de esta providencia de iniciación, la misma podrá ser considerada como propuesta de resolución.

Santander, 20 de enero de 2015.
El secretario general,
Javier José Vidal Campa.

2015/912

CVE-2015-912

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2015-914 *Notificación de acuerdo de incoación de expediente sancionador 198/14.*

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la Propuesta de Resolución correspondiente al expediente sancionador número 198/14, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 198/14 - Nombre y Apellidos: Mandala S. C. - Domicilio: Río de la Pila, 22 - bajo, 39012 Santander.

Vista la denuncia formalizada por agentes de la autoridad de la Policía Local de Santander en fecha 2 de noviembre de 2014, en cuyo relato fáctico se hace constar que el establecimiento Ciento Cero, cuyo titular es Mandala S. C. - sito en Calle Río de la Pila, 22, bajo, de la localidad de Santander y con categoría "E" - se encontraba abierto al público el día 2 de noviembre de 2014, a las 6:05 horas, con 3 clientes aproximadamente en su interior y teniendo en cuenta que los hechos denunciados podrían ser constitutivos de una infracción al régimen de horarios establecido en el artículo 4 del Decreto 72/1997, de 7 de julio, Boletín Oficial de Cantabria nº 146, de 23 de julio de 1997, por el que se establece el régimen general de horarios de establecimientos y espectáculos públicos y actividades recreativas, y considerando:

Primero.- Que la infracción imputada se tipifica como leve en el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, «Boletín Oficial del Estado» número 46, de 22 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Segundo.- Que, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 28.1- a) de la precitada Ley Orgánica 1 /1992, de 21 de febrero, las infracciones cometidas pueden ser sancionadas con multa de hasta 300,51 euros.

Tercero.- Que, conforme establece el artículo 10 del Decreto 72/1997, de 7 de julio, compete a esta Secretaría General imponer las sanciones por la comisión de infracciones leves.

Por todo ello, y en mérito a los antecedentes y fundamentos expuestos, esta Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 8 del citado Decreto 72/1997, de 7 de julio, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 11 y 13 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, «Boletín Oficial del Estado» nº 189, de 9 de agosto, que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Acuerda.

1º.- Incoar procedimiento sancionador a Mandala S. C., en su condición de titular del establecimiento Ciento Cero como presunto responsable de la comisión de una infracción al régimen de horarios establecido en el artículo 4 del Decreto 72/1997, de 7 de julio, tipificada como leve en el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, pudiendo el interesado aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la noti-

CVE-2015-914

ficación del presente Acuerdo, así como examinar el expediente y obtener copia de los documentos obrantes en el mismo en la Sección de Juego y Espectáculos - dentro del citado plazo, y en horario de 9,00 a 14,00 horas - ubicada en la C/ Peña Herbosa, nº 29 de esta ciudad de Santander, con la advertencia de que - transcurrido el citado plazo sin que el interesado haya realizado sus alegaciones frente a este Acuerdo de iniciación - el mismo podrá ser considerado como propuesta de resolución, y sin perjuicio del derecho que le asiste al presunto responsable para reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso el procedimiento se resolverá con la imposición de la sanción que proceda, quedando a salvo la posibilidad de interponer frente a la misma los recursos pertinentes.

2º- Nombrar como Instructora del procedimiento a doña Ana Mónica Escobedo Llata, y como Secretaria del mismo a doña Carmen Fernández González, las cuales podrán ser recusadas por el interesado en los términos prevenidos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, «Boletín Oficial del Estado» nº 285, de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cúmplase el presente Acuerdo y notifíquese a la Instructora, al presunto responsable y al denunciante.

A partir de la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días, durante el cual el interesado podrá examinar el expediente en la Sección de Juego y Espectáculos, calle Peña Herbosa, 29 de Santander, a los efectos de que pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

Transcurrido el período citado sin que se hayan presentado alegaciones, al contenido de esta providencia de iniciación, la misma podrá ser considerada como propuesta de resolución.

Santander, 20 de enero de 2015.
El secretario general,
Javier Jose Vidal Campa.

2015/914

CVE-2015-914

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

CVE-2015-870 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en periodo voluntario.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por al Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Salud Pública, Servicio de Seguridad Alimentaria, sita en la calle Federico Vial número 13-1º en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: procedimiento de recaudación en periodo voluntario.

Apellidos y nombre o razón social: González Ferrer, Emilia- "FRUTAS Y NARANJAS LA MURCIANA".

Domicilio: Calle Julióbriga número 10- Matamorosa- Campóo de En medio.

NIF: 48433500P.

Número liquidación: 0472005260372 (Tasa por incumplimiento según Acta número 78405 de 17 de septiembre de 2014).

Santander, 19 de enero de 2015.
La jefe de Servicio de Seguridad Alimentaria,
P.A. La jefe de Sección de Gestión de Higiene Alimentaria,
Marta Malo Mateo.

2015/870

CVE-2015-870

DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA

CVE-2015-896 *Notificación de resolución de expediente sancionador SAN01/14/39/0060.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado infructuosas las gestiones que se han realizado para efectuar la notificación de la Resolución, del expediente administrativo SAN01/14/39/0060, iniciado a D. JAVIER ADRIÁN PARIS PEÑA cuyo último domicilio conocido es: URB. CERRO ALBERCHE C/ ALONSO BERRUGUETE, 140, 45522 - EL CASAR DE ESCALONA- (TOLEDO), se hace público el contenido de la misma, en parte bastante.

— CARGOS FORMULADOS: Instalación de vehículo habitable en terrenos d.p.m.t. en El Brusco, t.m. de Noja. Estos hechos constituyen una infracción administrativa tipificada y clasificada como grave en el artículo 90.2 i) de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, según redacción dada por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988.

— De acuerdo con el artículo 97.1 a) de dicha ley, como consecuencia de la infracción que se le imputa, la multa que se impone asciende a DOSCIENTOS (200) euros.

Dicha multa se deberá satisfacer en los plazos establecidos en el artículo 62 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, contado a partir de que la resolución sea definitiva en vía administrativa, debiendo presentar el justificante del pago en esta Demarcación.

Del incumplimiento de la obligación económica indicada se dará traslado a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, para su cobro por la vía de apremio, en aplicación del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

Contra esta Resolución podrá interponer, ante la Dirección General de Costas, a través de esta Demarcación, Recurso de Alzada, en el plazo de UN (1) MES, contado desde el día siguiente a aquél en el que tenga lugar esta publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 16 de enero de 2015.
El jefe de la Demarcación,
José Antonio Osorio Manso.

2015/896

CVE-2015-896

DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA

CVE-2015-899 *Notificación de resolución de expediente sancionador SAN01/14/39/0113.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado infructuosas las gestiones que se han realizado para efectuar la notificación de la Resolución, del expediente administrativo SAN01/14/39/0113, iniciado a D. JOSÉ MARÍA DE LA TORRE HERNÁNDEZ, cuyo último domicilio conocido es: CL Andrés del Río, 7 - 1º A - 39004 - SANTANDER (Cantabria), se hace público el contenido de la misma, en parte bastante.

— CARGOS FORMULADOS: Circulación y estacionamiento de vehículo en la zona dunar de la playa de Loredo, t.m. de Ribamontán al Mar. Estos hechos constituyen una infracción administrativa tipificada y clasificada como grave en el artículo 90.2 i) de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, según redacción dada por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988.

— De acuerdo con el artículo 97.1 a) de dicha ley, como consecuencia de la infracción que se le imputa, la multa que se impone asciende a CIEN (100) euros.

Dicha multa se deberá satisfacer en los plazos establecidos en el artículo 62 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, contado a partir de que la resolución sea definitiva en vía administrativa, debiendo presentar el justificante del pago en esta Demarcación.

Del incumplimiento de la obligación económica indicada se dará traslado a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, para su cobro por la vía de apremio, en aplicación del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

Contra esta Resolución podrá interponer, ante la Dirección General de Costas, a través de esta Demarcación, Recurso de Alzada, en el plazo de UN (1) MES, contado desde el día siguiente a aquél en el que tenga lugar esta publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 16 de enero de 2015.
El jefe de la Demarcación,
José Antonio Osorio Manso.

2015/899

CVE-2015-899

DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA

CVE-2015-902 *Notificación de resolución de expediente sancionador SAN01/14/39/0124.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado infructuosas las gestiones que se han realizado para efectuar la notificación de la Resolución, del expediente administrativo SAN01/14/39/0124, iniciado a Dª MARÍA LORENA REVILLA MARTÍNEZ, cuyo último domicilio conocido es: AV Santander, 44 - 39180 - NOJA (Cantabria), se hace público el contenido de la misma, en parte bastante.

— CARGOS FORMULADOS: Estacionamiento de vehículo en la zona dunar de la playa de Ris, t.m. de Noja. Estos hechos constituyen una infracción administrativa tipificada y clasificada como grave en el artículo 90.2 i) de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, según redacción dada por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988.

— De acuerdo con el artículo 97.1 a) de dicha ley, como consecuencia de la infracción que se le imputa, la multa que se impone asciende a CIEN (100) euros.

Dicha multa se deberá satisfacer en los plazos establecidos en el artículo 62 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, contado a partir de que la resolución sea definitiva en vía administrativa, debiendo presentar el justificante del pago en esta Demarcación.

Del incumplimiento de la obligación económica indicada se dará traslado a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, para su cobro por la vía de apremio, en aplicación del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

Contra esta Resolución podrá interponer, ante la Dirección General de Costas, a través de esta Demarcación, Recurso de Alzada, en el plazo de UN (1) MES, contado desde el día siguiente a aquél en el que tenga lugar esta publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 19 de enero de 2015.
El jefe de la Demarcación,
José Antonio Osorio Manso.

2015/902

CVE-2015-902

DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA

CVE-2015-920 *Notificación de sanciones por infracciones graves correspodientes al cuarto trimestre de 2014.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 200 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, se procede a publicar las sanciones impuestas por infracciones graves, una vez firmes, correspondientes al CUARTO TRIMESTRE DE 2014:

IMPORTE	INFRACTOR	TIPIFICACIÓN LEY 2/2013	LOCALIZACIÓN
133,00€	EGOITZ PÉREZ SALCEDO	Art 90.2 i)	Playa de Ris – NOJA
133,00€	JOSÉ CARLOS PALAZUELO NOVOA	Art 90.2 i)	Playa de Ris – NOJA
80,00€	ANTONIO FRANCIA JORDÁN	Art 90.2 i)	Playa la Concha – SUANCES
100,00€	FELIPE MARTÍNEZ PÉREZ	Art 90.2 i)	Playa Marzán – MIENGO
40,00€	MARÍA TERESA DEL TORO GALASO	Art 90.2 i)	Playa Canallave – PIÉLAGOS
40,00€	HUGO JAVIER BELLVER OLARTE	Art 90.2 i)	Playa Canallave – PIÉLAGOS
40,00€	CÉSAR MARÍA LÓPEZ NOZAL	Art 90.2 i)	Playa Canallave – PIÉLAGOS
40,00€	JAVIER DE JUAN DE MIGUEL	Art 90.2 i)	Playa Canallave – PIÉLAGOS
200,00€	JESÚS MARÍA MARTÍNEZ PUENTE	Art 90.2 i)	Playa Canallave – PIÉLAGOS
200,00€	CARLOS MARÍA RESANO ARIZCUREN	Art 90.2 i)	Playa Canallave – PIÉLAGOS
200,00€	EDUARDO ESPÍN MARCHAL	Art 90.2 i)	Playa Canallave – PIÉLAGOS
200,00€	MIGUEL ÁNGEL DE DIEGO NAVARRO	Art 90.2 i)	Playa Canallave – PIÉLAGOS
40,00€	JESÚS SALAMANCA RABA	Art 90.2 i)	Playa Canallave – PIÉLAGOS
200,00€	MIGUEL TOMÁS SALES CRUZ	Art 90.2 i)	Playa Canallave – PIÉLAGOS
180,00€	NILS OLF PULPANEK	Art 90.2 i)	Playa Canallave – PIÉLAGOS
40,00€	PABLO SIMÓN MARTÍN	Art 90.2 i)	Playa de Ris – NOJA
200,00€	ESTEBAN PUENTE SÁNCHEZ	Art 90.2 i)	Playa Canallave – PIÉLAGOS
200,00€	JUDITH BORRÁS HERNANDIS	Art 90.2 i)	Playa Trengandín – NOJA
200,00€	JOSEBA GOTZON ISASTI ODRIOZOLA	Art 90.2 i)	Playa Canallave – PIÉLAGOS
340,00€	ISABEL JIMÉNEZ FERNÁNDEZ	Art 90.2 i)	Playa Trengandín – NOJA
360,00€	MARÍA BELÉN DELGADO GARCÍA	Art 90.2 i)	Playa Trengandín – NOJA
100,00€	AINHOA MANZANO-J LUIS MARTÍN	Art 90.2 i)	Playa de Ris – NOJA
200,00€	MARÍA BELÉN DELGADO GARCÍA	Art 90.2 i)	Playa Trengandín – NOJA
100,00€	TIRSO MONTES ARANSAY	Art 90.2 i)	Playa de Ris – NOJA
100,00€	GUSTAVO ORTEGA MINGUELA	Art 90.2 i)	Playa de Ris – NOJA
100,00€	CARLOS LÓPEZ ARECHAVALA	Art 90.2 i)	Playa de Ris – NOJA
240,00€	DÁMASO ANGULO VESGA	Art 90.2 i)	Playa de Ris – NOJA
100,00€	ANTONIO FERRAN PÉREZ PORTABELLA	Art 90.2 i)	Playa de Ris – NOJA
80,00€	TELMO FERNÁNDEZ DE CASADEVANTE AMUNARRIZ	Art 90.2 i)	Playa Somocuevas - PIÉLAGOS
80,00€	DAVID ROSSET GÓMEZ	Art 90.2 i)	Playa Somocuevas - PIÉLAGOS
80,00€	JORGE FERNÁNDEZ DIEGO	Art 90.2 i)	Playa Somocuevas - PIÉLAGOS
80,00€	SERGIO PEÑA FERNÁNDEZ	Art 90.2 i)	Playa Somocuevas - PIÉLAGOS
50,00€	NORA ALEAGOTIA TESTORI	Art 90.2 i)	Playa San Julián – LIENDO
80,00€	PATRICK DE VIAR LAORDEN	Art 90.2 i)	Playa San Julián – LIENDO
50,00€	MARTÍN JAUREGUI ORTUN	Art 90.2 i)	Playa San Julián – LIENDO

CVE-2015-920

100,00€	PABLO RODRÍGUEZ OBESO	Art 90.2 i)	Playa de Ris – NOJA
100,00€	MANUEL SÁNCHEZ LAVÍN	Art 90.2 i)	Playa de Ris – NOJA
100,00€	ENRIQUE GÓMEZ ZUNZUNEGUI	Art 90.2 i)	Playa Usgo – MIENGO
100,00€	PEDRO CORTIGUERA GUTIÉRREZ	Art 90.2 i)	Playa Marzán – MIENGO
180,00€	OSCAR RAMOS ABIA	Art 90.2 i)	Playa Canallave – PIÉLAGOS
75,00€	RAMÓN ÁNGEL RODRÍGUEZ PEÑA	Art 90.2 i)	Playa La Maruca - SANTANDER

Santander, 16 de enero de 2015.
El jefe de la Demarcación,
José Antonio Osorio Manso.

2015/920

CVE-2015-920

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2015-911 *Aprobación y exposición pública de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Municipal por la Instalación de Puestos de Venta en el Mercadillo Municipal del segundo semestre de 2014, y apertura del período voluntario de cobro.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la vigente Ley General Tributaria, se notifica que el Padrón correspondientes al segundo semestre del ejercicio económico 2014 de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público Municipal por la Instalación de Puestos de Venta en el Mercadillo Municipal estará expuesto al público en las Dependencias de Recaudación del Ayuntamiento a efectos de comprobación y alegaciones por los legítimos interesados, por una plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Plazo de Ingreso en período voluntario: Del 15 de febrero de 2015 al 16 de abril de 2015 (ambos incluidos) o inmediato día hábil posterior si el último día fuera inhábil. Si la publicación de este edicto se realizara con posterioridad al 15 de febrero de 2015, el período de pago será de dos meses contándose a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes.

Los citados recibos podrán abonarse en los plazos señalados, mediante domiciliación bancaria o en las Oficinas de las Entidades Bancarias colaboradoras.

Período Ejecutivo: Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del período ejecutivo correspondientes, los intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Recursos: A los efectos del artículo 14 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer Recurso de Reposición previo al contencioso administrativo, frente al Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes computado desde el siguiente día al de la finalización del período de exposición pública, sin que la interposición del recurso suspenda la ejecución del acto impugnado y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso o acción que entienda más conveniente a su derecho o interés.

Insértese en el Boletín Oficial de Cantabria.

Colindres, 20 de enero de 2015.
El alcalde,
José Ángel Hierro Rebollar.

2015/911

CVE-2015-911

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

CVE-2015-916 *Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa de Agua, Alcantarillado y Canon de Saneamiento correspondiente al cuarto trimestre de 2014, y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 31 de diciembre de 2014, ha sido aprobado el padrón correspondiente a la Tasa de Agua, Alcantarillado y Canon de Saneamiento correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2014.

Queda expuesto al público durante un mes el referido acuerdo junto con sus antecedentes y listados cobratorios para que los interesados puedan examinarlos en la oficina de Recaudación Municipal, pudiendo interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con los artículos 86 y 88 del Reglamento de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/99, de 20 de noviembre, el periodo voluntario de las cuotas abarcará desde el día 1 de enero hasta el 28 de febrero de 2015, ambos incluidos, en las siguientes oficinas:

— Los martes de 10 a 11 horas de la mañana en la Oficina de Recaudación Municipal sita en el Ayuntamiento.

— El resto de la semana en horario de 9 a 14 horas y de 16 a 18 horas en la Oficina de Recaudación Municipal sita en Santoña, en el Parque de Manzanedo, s/n.

A partir del día 1 de marzo de 2015, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio más los intereses legales de demora procediéndose sin mas aviso al cobro de la deuda en vía ejecutiva.

Escalante, 31 de diciembre de 2014.
El alcalde,
Juan José Alonso Venero.

2015/916

CVE-2015-916

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2015-925 *Citación para notificación por comparecencia de devolución de recibos IMVTM S-8896-AN.*

Por no haber resultado las notificaciones personales en el domicilio del interesado, se practican las notificaciones al amparo de lo dispuesto en los arts.124.5 y 105 de la Ley General Tributaria.

Apellidos y nombre o razón social: D. Ignacio de la Fuente Sánchez.

D.N.I. o N.I.F.: 72.055.443-P.

Motivo: Devolución recibos 2008, 2009 y 2010 IMVTM S-8896-AN.

Para recoger la notificación correspondiente, deberá personarse en la oficina de Gestión Tributaria municipal de este Ayuntamiento de Piélagos, sitas en el Edificio Llosacampo 31 Bj. de Renedo en horario de 9 a 14 horas, disponiendo de un plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. De no personarse, la notificación se entenderá producida a todos los efectos desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Piélagos, 18 de diciembre de 2014.

El alcalde,

Enrique Torre Bolado.

2015/925

CVE-2015-925

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2015-931 *Citación para notificación por comparecencia sobre bonificación IMVTM por tener más de 25 años M-3312-GF.*

Por no haber resultado las notificaciones personales en el domicilio del interesado, se practican las notificaciones al amparo de lo dispuesto en los arts.124.5 y 105 de la Ley General Tributaria.

Apellidos y nombre o razón social: D. Sergio Estanislao Macías Calleja

D.N.I: 72.091.785-X

Motivo: Bonificación IMVTM por tener más de 25 años M-3312-GF.

Para recoger la notificación correspondiente, deberá personarse en la oficina de Gestión Tributaria Municipal de este Ayuntamiento de Piélagos, sitas en el Edificio Llosacampo 31 Bj. de Renedo en horario de 9 a 14 horas, disponiendo de un plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. De no personarse, la notificación se entenderá producida a todos los efectos desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Piélagos, 18 de diciembre de 2014.

El alcalde,

Enrique Torre Bolado.

2015/931

CVE-2015-931

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2015-932 *Citación para notificación por comparecencia sobre exención por minusvalía 3882-DWS.*

Por no haber resultado las notificaciones personales en el domicilio del interesado, se practican las notificaciones al amparo de lo dispuesto en los arts.124.5 y 105 de la Ley General Tributaria.

Apellidos y nombre o razón social: D. Jaime Cobo Arrarte.

D.N.I: 13.478.605-F.

Motivo: Exención IMVTM minusvalía 3882-DWS.

Para recoger la notificación correspondiente, deberá personarse en la oficina de Gestión Tributaria municipal de este Ayuntamiento de Piélagos, sitas en el Edificio Llosacampo 31 Bj. de Renedo en horario de 9 a 14 horas, disponiendo de un plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. De no personarse, la notificación se entenderá producida a todos los efectos desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Piélagos, 20 de enero de 2015.

El alcalde,

Enrique Torre Bolado.

2015/932

CVE-2015-932

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2015-906 *Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Expediente 20140000003149 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en el artº 59.4 y 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente: Se ha formulado contra los conductores de los vehículos cuyas matrículas figuran a continuación, la denuncia que igualmente se expresa, por cuyo motivo y de conformidad con los artículos 3.1 y 10.1 del R.D. 320/1994 de 25 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, el Alcalde ha ordenado la incoación de los correspondientes expedientes sancionadores, cuya instrucción corresponde al Negociado de Gestión de Multas de Tráfico. A partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, los denunciados dispondrán de un plazo, de veinte días naturales para realizar el pago voluntario con reducción de la sanción de multa, o para formular las alegaciones y proponer o aportar las pruebas que estime oportunas. Si efectúa el pago de la multa en las condiciones indicadas en el párrafo anterior, se seguirá el procedimiento sancionador abreviado y, en caso de no hacerlo, el procedimiento sancionador ordinario.

El titular, el arrendatario a largo plazo o el conductor habitual, en su caso, dispondrán de un plazo de veinte días naturales para identificar al conductor responsable de la infracción contra el que se iniciará el procedimiento sancionador. Esta identificación se efectuará por medios telemáticos si la notificación se hubiese efectuado a través de la Dirección Electrónica Vial. Si las alegaciones formuladas aportasen datos nuevos o distintos de los constatados por el Agente denunciante, y siempre que se estime necesario por el instructor, se dará traslado de aquellas al Agente para que informe en el plazo de veinte días naturales. Concluida la instrucción del procedimiento, el órgano instructor elevará propuesta de resolución al órgano competente para sancionar para que dicte la resolución que proceda. Únicamente se dará traslado de la propuesta al interesado, para que pueda formular nuevas alegaciones en el plazo de veinte días naturales, si figuran en el procedimiento o se hubiesen tenido en cuenta en la resolución otros hechos u otras alegaciones y pruebas diferentes a las aducidas por el interesado. Si el denunciado no formula alegaciones ni abona el importe de la multa en el plazo de veinte días naturales siguientes al de la notificación de la denuncia, esta surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador. En este supuesto, la sanción podrá ejecutarse transcurridos treinta días naturales desde la notificación de la denuncia. La terminación del procedimiento pone fin a la vía administrativa y la sanción se podrá ejecutar desde el día siguiente al transcurso de los treinta días antes indicados

FORMA DE PAGO:

En el Negociado de Multas, sito en Plaza Baldomero Iglesias 3, le será extendida la oportuna carta de pago con una reducción del 50% de la cuantía correspondiente, en tanto no haya sido dictada resolución del expediente sancionador. Deberá hacerla efectiva en la entidad colaboradora Banco Sabadell, Caja

Cantabria, Banco Santander, BBVA y la Caixa.

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO: En el Negociado de Multas, de lunes a viernes de 9 a 14 horas (Teléfonos 942.81.21.34/ 942.81.21.95).

CVE-2015-906

EXPED / D.N.I.	MATRIC. / CONTRIBUYENTE	FECHA-INFRAC	CODIGO DE INFRACCION / DOMICILIO FISCAL	AGENTE / MUNICIPIO	IMPORTE FISCAL
20140000003149 072128491	-008839-HMY PELAYO*MIRONES,CRISTINA	28/10/2014 12:30:00	39 2 2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR AV MOMPIA-LA LIBERTAD, 33 01 D	0103 SANTA CRUZ DE BEZANA	200,00
20140000003334 072050020	-004050-CRM BRAVO*HIGUERA,MARIA	16/11/2014 2:35:00	39 2 2A 8 G EST.CARRIL CIRCUL. CL SAINZ TREVILLA, 10 03 D	0064 ASTILLERO (EL)	200,00
20140000003404 052868316	M -002042-YM GARCIA*GARCIA,MIGUEL	18/12/2014 19:02:00	39 2 2G 1 G ESTACIONAR EN DOBL LAGO MIRIM 2, ES DR, PL 1, PTA A	0107 MADRID	200,00
20140000003459 X2778339	NA-009457-AH DOS*SANTOS,JOSE ARTUR	03/12/2014 11:20:00	39 2 2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR NAVAS DE TOLOSA 85	0072 AZAGRA	200,00
20140000003460 013921307	-007503-DKP CALLEJO*LEBANIEGOS,MARIA DOLORES	02/11/2014 18:20:00	39 2 2A 8 G EST.CARRIL CIRCUL. BO -PTE. S. MIGUEL-ATAJAPRIMO,	0094 REOCIN	200,00
20140000003484 009377791	-000892-FRJ BERROS*LOSADA,JOSE ALFONSO	04/12/2014 18:15:00	39 2 1J 1 G RESERVADO MINUSVAL CASTILLA 15 A 2 B	0111 SANTANDER	200,00
20140000003525 072144113	-006811-BNZ MANZANARES*ALUNDA,PEDRO	07/12/2014 18:25:00	39 2 2A 8 G EST.CARRIL CIRCUL. CL TORRES-JOSE M. CABAÑAS, 21 0	0047 TORRELAVEGA	200,00
20140000003555 072127947	-001671-FJD PORRAS*RUEDA,VANESA	10/12/2014 12:20:00	39 2 2A 0 G EST. EN LUGAR RESER URB LOS ARCOS 1 3 B	0057 CARTES	200,00
20150000000007 B8222336	-003948-FBV INSTITUTO*ESTETICA DE,DENTAL SL	07/01/2015 9:43:00	39 2 2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR DIEGO DE LEON 45	0111 MADRID	200,00
20150000000106 072728122	-001300-BHR PARGARAY*JIMENEZ,EMILIO	17/12/2014 18:30:00	39 2 1-C B G EST.OBST.INMUEBLE JUDIZMENDI 10 4 A	0095 VITORIA GASTEIZ	200,00

Total núm. Multas: 10.
Total importe: 2.000,00

Torrelavega, 21 de enero de 2015.
El concejal delegado,
José Antonio Abascal Liaño.

2015/906

CVE-2015-906

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2015-908 *Notificación de resolución de expedientes sancionadores en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Expediente 20140000002695 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en el artº 59.4 y 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, tras dos intentos fallidos de notificación individual en su domicilio por no encontrarse presente, se hace público lo siguiente: Por la Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que me confiere el artículo 68 del Real Decreto Legislativo 339/02, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, el artículo 15.1 del Real Decreto 320/94, de 24 de febrero, que regula el Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, teniendo en consideración que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales, esta Alcaldía, a la vista de la propuesta elevada por la Oficina de tráfico de la Policía Local, por RESOLUCIÓN de esta fecha ha acordado declararlos conclusos, y estimar que los hechos denunciado constituyen una infracción prevista y señalada en el precepto reseñado, de la cual es responsable en concepto de autor la persona circunstanciada. Por ende, imponerles las sanciones de multa que figuran también en el listado que sigue, conforme al artículo 72 del mismo Texto Legal.

Lo que notifico indicándoles que, contra la presente resolución administrativa, podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso Contencioso Administrativo directo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santander, sin perjuicio de que pueda interponer cualquiera otro que estime procedente. La interposición del recurso Contencioso Administrativo suspenderá la ejecución del acto, siempre que lo comuniquen efectivamente al Ayuntamiento de Torrelavega. Alternativamente podrá interponerse por los interesados Recurso Potestativo de Reposición-previo al recurso Contencioso Administrativo-, ante el mismo órgano que dictó la resolución administrativa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el B.O.C. El Recurso de Reposición interpuesto se entenderá desestimado por el mero transcurso de otro mes sin que se le haya notificado contestación. En tal caso, podrá ser interpuesto Recursos Contencioso Administrativo, en el plazo de 6 meses, a contar desde el día en que debió entenderse desestimado, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santander. No podrán simultanearse los recursos Las correspondientes Resoluciones obran en las dependencias del Negociado de Gestión de Multas, como órgano instructor de los correspondientes expedientes, pudiendo acceder a su contenido, solicitándolo por escrito con indicación de un teléfono de contacto, siendo citados al efecto.

FORMA DE PAGO:

1. En el Negociado de Gestión de Multas (Pz. Baldomero Iglesias 3) le será extendida la oportuna carta de pago por el importe correspondiente que deberá hacer efectivo en la entidad colaboradora BANCO SABADELL, CAJA CANTABRIA, BANCO SANTANDER, B.B.V.A y LA CAIXA.

2. Por GIRO POSTAL dirigido al Servicio Municipal de Recaudación sito en la Pza.Baldomero Iglesias 3 de esta ciudad, indicando número de expediente, matrícula de vehículo, datos imprescindibles para su identificación.

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO: En el Negociado de Gestión de Multas, de lunes a viernes de 9 a 2 (Teléfono 942 81 21 34/ 942 81 21 95).

CVE-2015-908

EXPED	MATRIC.	FECHA-INFRAC	CODIGO DE INFRACCION	AGENTE	IMPORTE
D.N.I.	CONTRIBUYENTE		DOMICILIO FISCAL	MUNICIPIO	FISCAL
20140000002695	-007091-FKY	10/10/2014 9:10:00	38 2 3 5I G EST. EN UNA PARADA D	0074	200,00
071923883	BANCIELLA*MERINO,MARIA CONCEPCION		CALLE MAYOR, NU: 1	BRAÑOSERA	
20140000002696	-006626-GRD	0/10/2014 10:16:00	39 2 2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR	0111	200,00
022688258	ZARCO*DUARTE,ENRIQUE		ORENGA 42 5 22 VALTERNA	PATERNA	
20140000002928	-004753-DDH	9/10/2014 18:42:00	39 2 2A 8 G EST.CARRIL CIRCUL.	0047	200,00
072152409	GONZALEZ*RABAGO,SEILA		CL CORO RONDA GARCILASO, 8 03	TORRELAVEGA	
20140000002975	-003054-CJP	3/10/2014 10:10:00	39 2 2G 1 G ESTACIONAR EN DOBL	0084	200,00
Y2376328	GOUTTAYA,HAMZA		CN BARR-EL SALVADOR, 177 BJ IZ	TORRELAVEGA	
20140000002995	-008147-DCP	4/10/2014 17:00:00	39 2 2E 1 G EST. ENCIMA ACERA O	0115	200,00
013892383	CRUZ*TORRE,M. LUISA		AV DE BESAYA 28 7 C	TORRELAVEGA	
20140000003006	S -001292-AM	5/10/2014 18:40:00	39 2 2A 8 G EST.CARRIL CIRCUL.	0084	200,00
072148361	GUTIERREZ*GUTIERREZ,ANDRES		PU TANOS, 415 BJ 01	TORRELAVEGA	
20140000003046	-003388-CCR	1/11/2014 18:24:00	39 2 2 F1 L EST. DELANTE VADO	0107	80,00
015842426	RAMOS*CELAYA,ANTONIO		AV NAVARRA, 6 07 A	PAMPLONA/IRUÑA	
20140000003119	-007482-FNX	3/10/2014 12:05:00	39 2 2A 8 G EST.CARRIL CIRCUL.	0090	200,00
013781868	FERNANDEZ*MORANTE,JOSE ANGEL		HERAS-LAS CAGIGAS 37	MEDIO CUDEYO	
20140000003159	-003928-CFX	9/10/2014 18:10:00	11 2 2 G COND,.CON CASCOS, A	0094	200,00
Y0833197	ASAN,MARIUS		CL RIO DEVA, 3 03 02	TORRELAVEGA	
20140000003164	-003928-CFX	9/10/2014 18:30:00	10 2 2 7 L TRANSPORTAR MAS PE	0094	60,00
Y0833197	ASAN,MARIUS		CL RIO DEVA, 3 03 02	TORRELAVEGA	

Total núm. Multas: 10.
Total importe: 1.740,00

Torrelavega, 21 de enero de 2015.
El concejal delegado,
José Antonio Abascal Liaño.

2015/908

CVE-2015-908

4.4.OTROS

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2015-928 *Notificación a la parte reclamante de laudo arbitral relativo a la solicitud de arbitraje número 1063/14/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos a la parte reclamante el laudo arbitral dictado con relación a la solicitud de arbitraje número 1063/14/ARB formulada por Ángel Santiago Ruiz Espada frente a la empresa denominada Vodafone España, SA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica mediante la publicación de la parte dispositiva de la resolución mencionada, pudiendo tomar conocimiento en el plazo de diez días de su texto íntegro en las oficinas de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, ubicadas en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander.

Por todo ello, vistos los documentos y pruebas que obran en el expediente y el Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, este órgano arbitral decide: Que, a mi leal saber y entender, debo desestimar y desestimo la reclamación formulada por D. Ángel Santiago Ruiz Espada frente a Vodafone España, SAU. De conformidad con el artículo 45.3 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, no procede condena en costas, al no apreciarse mala fe o temeridad en ninguna de las partes. De acuerdo con el artículo 1.2 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, así como en el artículo 43 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, el presente laudo tiene carácter vinculante y ejecutivo para las partes y produce efectos de cosa juzgada. Contra el mismo cabe interponer acción de anulación ante la Sala de lo Civil y de lo Penal del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados a partir de su notificación o, en caso de que se haya solicitado corrección, aclaración o complemento del laudo, desde la notificación de la resolución sobre esta solicitud, o desde la expiración del plazo para adoptarla. Todo ello de conformidad con los artículos 40 y siguientes de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje.

Santander, 19 de enero de 2015.
El jefe de Sección de Ordenación y Arbitraje,
Tomás Orallo Sánchez.

2015/928

CVE-2015-928

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN

CVE-2015-919 *Notificación de resoluciones de justiprecio. Expediente 51/2014 y otros.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones de justiprecio adoptadas por el Jurado Provincial de Expropiación que se detallan a continuación:

Obra: "Proyecto de Construcción del Gasoducto de transporte primario de gas natural denominado Planta de Bilbao-Treto, en los términos municipales de Castro Urdiales, Guriezo, Ampuero, Rasines, Voto y Bárcena de Cicero".

— Expediente de justiprecio: 51/2014
Expropiante: Delegación del Gobierno en Cantabria
Beneficiario: Naturgas Energía Transporte, S. A.U.
Expropiado: Herederos de Rufino Isla Fernández

— Expediente de justiprecio: 52/2014
Expropiante: Delegación del Gobierno en Cantabria
Beneficiario: Naturgas Energía Transporte, S. A.U.
Expropiado: Herederos de Rufino Isla Fernández

— Expediente de justiprecio: 53/2014
Expropiante: Delegación del Gobierno en Cantabria
Beneficiario: Naturgas Energía Transporte, S. A.U.
Expropiado: Emilio Pico Cueva

— Expediente de justiprecio: 58/2014
Expropiante: Delegación del Gobierno en Cantabria
Beneficiario: Naturgas Energía Transporte, S. A.U.
Expropiado: Herederos de Crisanto Gutiérrez Ortiz.

Obra: "Mejora de plataforma de las carreteras CA-358 y CA-359. Tramo: Sierra-Ruiloba y Liandres-Peñacastillo"

— Expediente de justiprecio: 97/2012
Expropiante: Consejería de Obras Públicas y Vivienda
Expropiado: Herederos de José Alberto Muriedas Morante y María Lucinda Díaz Gutiérrez

CVE-2015-919

Obra: "Autovía del Agua. Tramo: San Salvador de Heras-Camargo"

— Expediente de justiprecio: 526/2010
Expropiante: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo
Expropiado: Herederos de Aquilino Pérez Humara

— Expediente de justiprecio: 527/2010
Expropiante: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo
Expropiado: Herederos de Carmen Liaño Palacios

— Expediente de justiprecio: 528/2010
Expropiante: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo
Expropiado: Herederos de Jesús Liaño Fernández

— Expediente de justiprecio: 529/2010
Expropiante: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo
Expropiado: Francisco Liaño Palacios

— Expediente de justiprecio: 530/2010
Expropiante: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo
Expropiado: Crisanta Cosío González

— Expediente de justiprecio: 531/2010
Expropiante: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo
Expropiado: Pedro Liaño Raba

— Expediente de justiprecio: 532/2010
Expropiante: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo
Expropiado: Pedro Liaño Palacio

Los interesados podrán comparecer ante la Secretaría del Jurado Provincial de Expropiación (Delegación del Gobierno en Cantabria, C/ Vargas, nº 53, décima planta) para conocer el contenido íntegro de las resoluciones.

Frente a estas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el propio Jurado Provincial de Expropiación en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses.

Santander, 16 de enero de 2015.
El secretario,
José Luis Gochicoa González.

2015/919

CVE-2015-919

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2015-886 *Aprobación defintiiva del proyecto de expropiación por tasación individual del propietario no adherido a la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación SM1A1, La Cerrada, en Mijares.*

Por acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 26 de diciembre de 2014, por seis votos afirmativos (PSOE y PRC) y cuatro negativos (PP), se aprobó definitivamente el proyecto de expropiación individual del propietario no adherido a la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación SM1A1 "La Cerrada", en Mijares, cuya parte dispositiva del acuerdo es la siguiente:

"Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas por don José Alegría Martín, en relación con el expediente de aprobación del proyecto de expropiación por tasación individual de la parcela con referencia catastral 39076A013000300000BJ, incluida en la Unidad de Actuación SM1A1 "La Cerrada", en Mijares, en base a los argumentos expuestos en el antecedente del presente acuerdo.

Segundo.- Aprobar definitivamente el proyecto de expropiación por tasación individual de la parcela con referencia catastral 39076A013000300000BJ, incluida en la Unidad de Actuación SM1A1 "La Cerrada", en Mijares, cuya titularidad catastral figura a nombre de José Alegría Martín, y no adherida a la Junta de Compensación de citada unidad.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados propietarios y titulares de bienes y derechos que figuran en el expediente, confiriéndoles un plazo de veinte días durante el cual podrán manifestar por escrito su disconformidad con la valoración establecida en el expediente aprobado.

Si los interesados no formularen oposición a la valoración en el citado plazo de veinte días, se entenderá aceptada la que se fijó en el acto aprobatorio del expediente, entendiéndose determinado el justiprecio definitivamente y de conformidad.

Quinto.- Trasladar el expediente al Jurado Provincial de Expropiación para la fijación del justiprecio en caso de que los interesados manifiesten su disconformidad con la valoración contenida en la hoja de aprecio."

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Santillana del Mar, 19 de enero de 2015.
El alcalde,
Isidoro Rábago León.

2015/886

CVE-2015-886

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y CENTROS DOCENTES

CVE-2015-943 *Notificación de acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio.*

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse a efectos de notificación, los acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio. Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los interesados tendrán a su disposición los expedientes, para que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, C/ Vargas, 53 - 6ª planta, 39010 (Santander), teléfono 942-208044.

CONCEPTO: Acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio.

INTERESADO	NIF	IMPORTE EN EUROS	CURSO	CAUSA
HERNANDEZ JIMENEZ, RAFAEL MURIEDAS (CANTABRIA)	72105703J	260,00	2013/2014	1.1
ORTUETA PEREZ, SUSANA CASTRO URDIALES (CANTABRIA)	30590998D	260,00	2013/2014	1.1

Santander, 22 de enero de 2015
La directora general de Personal y Centros Docentes,
Mª Luisa Sáez de Ibarra Trueba.

2015/943

CVE-2015-943

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

CVE-2015-944 *Orden SAN/5/2015, de 20 de enero, por la que se convoca el II Concurso de Arte Urbano, Elijo Vivir Sin Tabaco, en el año 2015.*

El artículo 25.3 del Estatuto de Autonomía para Cantabria atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de sanidad e higiene. Asimismo, el artículo 6 de la Ley 14/1986, General de Sanidad señala que las actuaciones de las Administraciones Públicas Sanitarias están orientadas a la promoción de la salud y la educación sanitaria.

En cumplimiento de las citadas disposiciones normativas, y con el fin de promover la reflexión sobre el consumo de tabaco y fomentar su abandono, y de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 33 f) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y por los artículos 16 y 23 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de subvenciones de Cantabria.

DISPONGO

Artículo 1.- El objeto de la presente Orden es establecer las bases reguladoras y aprobar la convocatoria para el año 2015 del II Concurso de Arte Urbano "Elijo Vivir Sin Tabaco" con el objetivo de mostrar los beneficios de una vida sin tabaco, utilizando el arte urbano como forma de expresión de la cultura juvenil, vehículo de comunicación de mensajes positivos hacia el no consumo.

La concesión de premios se tramitará por el procedimiento de concurrencia competitiva.

Artículo 2.- El concurso se ajustará en su desarrollo a las siguientes bases:

Primera.- Participantes.

1. Podrá participar en el concurso cualquier persona física que tenga 16 años cumplidos en la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud (20 de abril de 2015) con residencia en España.

2. Aquellos participantes que sean menores de edad en el momento de la inscripción deberán contar con la autorización del padre, madre o tutor/a legal.

3. La participación es individual, no se podrá participar en grupo.

Segunda.- Inscripciones.

Para participar en la presente convocatoria habrá de presentarse solicitud de Inscripción (Anexo I), a la que acompañará la siguiente documentación:

- Boceto del mural a realizar conforme a los requisitos establecidos en la base tercera.

— Declaración responsable, (Anexo II) que comprende:

- La veracidad de los datos referentes a la identificación personal y de residencia, así como la autorización para su comprobación.

- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, y encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o de cualquier otro ingreso de derecho público.

Todos los modelos que figuren como Anexo en la presente Orden, se encuentran disponibles en la página web: http://www.cantabria.es

CVE-2015-944

Tercera.- Requisitos de los bocetos:

1. Cada participante podrá presentar un único boceto original e inédito de un mural que se pretende realizar el día 29 de mayo de 2015 en caso de ser seleccionado.

2. La presentación del boceto al concurso supone el compromiso de realizarlo el 29 de mayo de 2015 en la Plaza Porticada o en su defecto otro lugar público de Santander, si es seleccionado por el jurado.

3. La temática de los bocetos deberá centrarse en los beneficios de una vida sin tabaco y hacer referencia a las ventajas que conlleva el no fumar. No se admitirán trabajos que tengan contenidos políticos, irreverentes, obscenos, xenófobos o cualquier otro que atente contra la dignidad de las personas.

4. La técnica de dibujo y pintura será libre, siempre teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en el punto 4 de la base sexta.

5. Los bocetos deberán presentarse en soporte papel o cartulina, con técnica y gama cromática libre.

6. En la parte de atrás del boceto deberá constar el título de la obra.

Cuarta.- Plazo y lugar de presentación.

1. El plazo de inscripción en el concurso comenzará el día siguiente al de la publicación de esta orden en el Boletín Oficial de Cantabria y finalizará el 20 de abril de 2015.

2. La solicitud de inscripción, junto con la documentación necesaria para inscribirse en el concurso, se presentará en el registro de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, en la calle Federico Vial, 13 - 39009 Santander. Asimismo, podrán presentarse en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta.- Subsanación de solicitudes.

Recibidas las solicitudes, la Dirección General de Salud Pública, órgano instructor, verificará que cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria, y si advirtiese que alguna de ellas carece de datos requeridos o la documentación que se acompaña es defectuosa o incompleta, se requerirá al interesado para que en el plazo máximo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos perceptivos, con apercibimiento de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido, previa resolución.

Sexta.- Proceso del concurso.

1. Finalizado el plazo de inscripción del concurso, el jurado, regulado en el apartado 6 de la presente base, valorará los bocetos presentados de acuerdo con los criterios que se detallan en la base séptima y realizará una selección de 15 bocetos como máximo, cuya obra tendrá que ser realizada según las condiciones especificadas en el punto 4 de esta misma base, el 29 de mayo de 2015, de 16 a 20:30 horas en la Plaza Porticada o en su defecto otro lugar público de Santander.

2. A partir del 15 de mayo de 2015 se hará pública en el tablón de anuncios de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales y en la Web http://www.saludcantabria.es/, la lista de los participantes seleccionados para realizar los murales el día 29 de mayo, así como el lugar donde se realizarán las obras.

3. Los participantes seleccionados serán convocados vía correo electrónico y/o vía telefónica.

4. El día 29 de mayo de 2015 cada participante seleccionado deberá acreditar su identidad presentando el D.N.I. o Tarjeta de residencia y dispondrá para la realización de la obra de:

a. Un tablón blanco de 1,20 x 2,44 metros.

CVE-2015-944

b. 10 botes de spray, debiendo presentar la relación de colores cuando le sea comunicada su selección. Cualquier material adicional que quiera utilizar deberá ser aportado por el participante.

5. Los autores de las obras responderán ante cualquier reclamación que pudiera surgir por supuestos desperfectos al realizar el mural fuera del espacio habilitados para ello (tablón de 1,20 x 2,44).

6. La valoración de las obras corresponderá a un jurado integrado por los siguientes miembros:

— Presidente: El director general de Salud Pública o la persona en quien delegue.

— Cuatro vocales nombrados por el director general de Salud Pública: dos profesionales de la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social y dos funcionarios del Servicio de Drogodependencias, uno de los cuales actuará como secretario.

7. La actuación del jurado se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima.- Criterios de valoración.

El jurado valorará las obras en base a los siguientes criterios:

— Enfoque positivo del mensaje (beneficios de no fumar): hasta un máximo de 40 puntos.

— Capacidad del mensaje para generar reflexión sobre el tabaco: hasta un máximo de 25 puntos.

— Fuerza expresiva de la obra: hasta un máximo de 20 puntos.

— Originalidad: hasta un máximo de 15 puntos.

Octava.- Resolución del concurso.

1. El jurado hará público su fallo, que será vinculante, a partir de las 21:00 horas del día 29 de mayo de 2015, una vez finalizada la realización de las obras y entregará un diploma acreditativo a los ganadores.

2. El jurado formulará propuesta de resolución, debidamente motivada, de las obras que alcanzando la mayor puntuación, según los criterios establecidos en la base séptima, deban ser premiadas. Igualmente podrá proponer que se declare desierto el concurso, pero no que se dividan los premios.

3. La propuesta de resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, será dirigida al órgano competente para resolver a través del órgano instructor.

4. La persona titular de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales es el órgano competente para resolver el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

5. El plazo para resolver el procedimiento será de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

6. La resolución de la persona titular de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, debidamente motivada, se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales (Calle Federico Vial número 13, Santander), conteniendo los nombres y apellidos de los premiados, el premio concedido a cada uno de ellos y crédito presupuestario al que se aplican, así como la desestimación del resto de solicitudes. La publicación de la resolución en el tablón de anuncios sustituirá a la notificación.

7. La resolución no agota la vía administrativa, siendo susceptible de recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno, a interponer en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la fecha de su publicación.

CVE-2015-944

Novena.- Premios.

1. Se establecen 2 premios. Los participantes ganadores del concurso recibirán un premio en metálico derivado de la presente convocatoria. La dotación económica será la siguiente:

a) Primer premio: 700 euros.

b) Segundo premio: 300 euros.

2. El abono de los premios se hará efectivo, una vez deducida la carga tributaria correspondiente, mediante ingreso en la cuenta bancaria que indiquen los ganadores, que será la del beneficiario o la del tutor legal, en su caso.

3. La percepción de los premios es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

4. No podrá realizarse el pago de los premios en tanto los beneficiarios no se encuentren al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Seguridad Social, o se encuentren incursos en alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

5. Los participantes que resulten ganadores recibirán un diploma acreditativo con independencia de que reúnan las condiciones exigidas para recibir la dotación económica especificada en el apartado 1.

6. La financiación de la presente convocatoria, cuyo importe global máximo asciende a mil euros (1.000,00 €), está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la adquisición del compromiso de gasto, en la aplicación presupuestaria 10.03.313A.487 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2015

7. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión del premio podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Décima.- Propiedad de las obras.

Las obras premiadas, tanto los bocetos como los murales realizados, quedarán en propiedad de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales que podrá exponerlas públicamente y/o utilizarlas en la forma en que considere adecuado. Los concursantes se responsabilizarán totalmente de que no existan derechos de terceros sobre las obras presentadas, y responderán ante cualquier reclamación que pudiera surgir por supuestos derechos de imagen o cualquier otro derecho alegado por terceros.

Undécima.- Retirada de los bocetos y obras realizadas no premiadas.

1. Los bocetos no premiados podrán ser retirados por sus autores a partir del 1 de junio y durante un mes en las dependencias del Servicio de Drogodependencias de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales (Calle Federico Vial número 13 de Santander). Los participantes que no hayan recogido sus trabajos en dicho periodo, se entenderá que renuncian a sus obras, pudiendo la entidad hacer de ellas el uso que estime oportuno, no habiendo opción de reclamación por parte de los autores.

2. Las obras realizadas el día 29 de mayo que no resulten premiadas serán retiradas por sus autores ese mismo día. Los autores que no hayan recogido sus trabajos ese día, se entenderá que renuncian a sus obras, pudiendo la entidad hacer de ellas el uso que estime oportuno, no habiendo opción de reclamación por parte de los autores.

Duodécima.- Revocación y reintegro.

1. En el caso de incurrirse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria se procederá a la apertura del procedimiento de revocación y reintegro previsto en el artículo 45 de la misma.

CVE-2015-944

El órgano competente adoptará la decisión que corresponda, previo expediente incoado por la Dirección General de Salud Pública, previa audiencia del interesado.

2. Será de aplicación el régimen sancionador previsto en el Título IV de la Ley de Cantabria 10/2006 de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Decimotercera.- Consideraciones finales.

La presentación de la solicitud de participación en el concurso supone la aceptación de las presentes bases.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 20 de enero de 2015.
La consejera de Sanidad y Servicios Sociales,
María José Sáenz de Buruaga Gómez.

CVE-2015-944

ANEXO I

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL II CONCURSO DE ARTE URBANO "ELIJO VIVIR SIN TABACO" (Orden SAN/5/2015)

NOMBRE:……..
APELLIDOS:……..
FECHA DE NACIMIENTO:……..…DNI/NIE……..: ……
TELÉFONO:……E-MAIL:……
DOMICILIO
DIRECCIÓN: …… C.P:……
LOCALIDAD: ……PROVINCIA:…….....
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA: ☐ Boceto del graffiti a realizar en la fase de exhibición en caso de ser seleccionado. ☐ Anexo II. Declaración Responsable.
OBRA PRESENTADA A CONCURSO
TÍTULO:……

En …… a ……. de …….. de 2015.

(firma)

SRA. CONSEJERA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

CVE-2015-944

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE
(Orden SAN/5/2015)

Don/doña:[1]……..……..……..……..……..,
con DNI/NIF:……..…
(indíquese lo que proceda):

- ❒ Padre, madre o representante legal (*si es menor de edad*) del alumno ……....., a quien AUTORIZO a participar en el "II Concurso de Arte Urbano "Elijo Vivir Sin Tabaco"
- ❒ Participante *(si es mayor de edad).*

Declaro responsablemente:

- Ser ciertos los datos correspondientes al DNI/NIE y lugar de residencia del participante, en caso de tratarse de un menor de edad, los relativos al de su padre, madre o representante legal, que figuran en el presente anexo.
- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 12 de la ley 10/2006, de 17 de julio, de subvenciones de Cantabria, así como estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social o cualquier otro ingreso de derecho público.

Asimismo Autorizo a la administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a recabar en su nombre los datos de identificación personal y de lugar de residencia, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 20/2012, de 12 de abril.

La presente declaración se otorga exclusivamente a los efectos de la concesión de los premios regulados en la Orden SAN /5/2015, de 20 de enero, por la que se fijan las bases y se convocan en la Comunidad Autónoma de Cantabria el II Concurso de Arte Urbano "Elijo Vivir Sin Tabaco".

Para que así conste y sirva ante la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales suscribe la presente en…….., a……..de……..….de 2015

(firma)

SRA. CONSEJERA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

[1] Rellénese por el padre, madre o representante legal si el participante es menor de edad.

2015/944

CVE-2015-944

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

CVE-2015-945 *Orden SAN/6/2015, de 20 de enero, por la que se convoca el I Concurso de Cortometrajes, Alcohol y Menores, en el año 2015.*

El artículo 25.3 del Estatuto de Autonomía para Cantabria atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de sanidad e higiene. Asimismo, el artículo 6 de la Ley 14/1986, General de Sanidad señala que las actuaciones de las Administraciones Públicas Sanitarias están orientadas a la promoción de la salud y la educación sanitaria.

En cumplimiento de las citadas disposiciones normativas, y con el fin de promover la reflexión sobre el consumo de alcohol y fomentar otras alternativas de ocio, y de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 33 f) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y por los artículos 16 y 23 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de subvenciones de Cantabria

DISPONGO

Artículo Único.

1. La presente Orden tiene por objeto aprobar la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, en el año 2015 del "I Concurso de Cortometrajes Alcohol y Menores", con el objetivo de promover entre los adolescentes y jóvenes la reflexión sobre el consumo de alcohol y las conductas de riesgos que se derivan de dicho consumo.

2. El concurso se ajustará en su desarrollo a las siguientes bases:

Primera.- Participantes.

1. Podrán participar en este concurso alumnos/as matriculados durante el curso 2014-2015 en 3º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria (ESO), en 1º de Bachillerato, 1º de Ciclos Formativos de Grado Medio y en Formación Profesional Básica, cuya aula se haya inscrito en el programa "Alcohol y Menores" promovido y acreditado por el Plan Regional sobre Drogas, y que haya trabajado sus contenidos en el aula durante el presente curso escolar.

2. Se podrá participar de forma individual o en grupo. Los grupos estarán formados como máximo por tres alumnos de una misma clase.

3. Sólo se permitirá una participación por alumno.

4. Cada grupo o participante individual podrá presentar un único cortometraje.

5. El profesor responsable de la aplicación del programa en el aula mediará en la participación de los alumnos tramitando las solicitudes según lo establecido en la base tercera.

Segunda .- Requisitos de los cortometrajes:

1. Los cortometrajes deberán ser inéditos y no haber sido premiados en ningún otro concurso.

2. Los cortometrajes deben estar titulados.

3. El tema de los cortometrajes estará orientado hacia la difusión del consumo responsable de bebidas alcohólicas y deberá centrarse en las conclusiones y reflexiones de los temas trabajados en el programa "Alcohol y Menores" durante el curso escolar 2014-2015. No se admitirán trabajos que tengan contenidos políticos, irreverentes, obscenos, xenófobos o cualquier otro que atente contra la dignidad de las personas.

CVE-2015-945

4. Debe tratarse de una grabación de vídeo, en ningún caso serán elegibles montajes de fotografías.

5. Tener una duración máxima de 3 minutos.

6. Tener un peso máximo de 1 GB (gigabyte).

7. Realizarse en formato AVI o MOV.

Tercera.- Inscripciones.

1. Se deberá presentar la solicitud de inscripción que figura en el Anexo I. Deberán dirigirse al titular de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, estar suscritas por el profesor/a responsable de la aplicación en el aula del programa "Alcohol y Menores", y contener la relación de participantes en el concurso. Deberán ser presentadas adjuntando la siguiente documentación:

a) Los cortometrajes en soporte digital: Pendrive o DVD. (uno por cada participante individual o grupo inscrito)

b) Relación de Participación (individual Anexo II y/o en grupo Anexo III)

c) Declaración responsable, (Anexo IV, una por alumno participante y otra por el profesor responsable) que comprende:

- La veracidad de los datos referentes a la identificación personal y de residencia, así como la autorización para su comprobación.

- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, y encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o de cualquier otro ingreso de derecho público.

2. Si se advirtiese que alguna solicitud carece de datos requeridos o la documentación que se acompaña es defectuosa o incompleta, se requerirá al interesado para que en el plazo máximo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos perceptivos, con apercibimiento de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido, previa resolución

Todos los modelos que figuren como Anexo en la presente Orden, se encuentran disponibles en la página web: http://www.cantabria.es

Cuarta.- Plazo y lugar de presentación.

1. El plazo de inscripción en el concurso comenzará el día siguiente al de la publicación de esta orden en el Boletín Oficial de Cantabria y finalizará el 4 de mayo de 2015.

2. La solicitud de inscripción, junto con la documentación necesaria para inscribirse en el concurso, se presentará en el registro de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, en la calle Federico Vial, 13 - 39009 Santander. Asimismo, podrán presentarse en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta.- Instrucción del procedimiento.

El órgano competente para la instrucción y ordenación del procedimiento será la Dirección General de Salud Pública. Las actividades de instrucción comprenderán las previstas en el artículo 24 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Sexta.- Jurado.

1. Los cortometrajes presentados a concurso serán valorados por un jurado, el cual estará integrado por un Presidente que será el Director General de Salud Pública o la persona en quien delegue y tres vocales nombrados por el Director General de Salud Pública: dos funcionarios del Servicio de Drogodependencias y un técnico responsable del programa "Alcohol y Menores", uno de los cuales actuará como secretario.

CVE-2015-945

2. El funcionamiento del jurado se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El fallo del jurado se producirá en el plazo máximo de 15 días a partir de la fecha límite de entrega de las solicitudes, y su veredicto será vinculante.

4. El jurado formulará la propuesta motivada de resolución de concesión de los premios dirigida al órgano competente para resolver, a través del órgano instructor. Para ello seleccionará dos cortometrajes, uno por cada una de la dos modalidades de participación (individual y en grupo), que hayan obtenido mayor puntuación.

Séptima.- Criterios de valoración.

1. El jurado valorara los cortometrajes en base a los siguientes criterios:

- La efectividad del mensaje, el tratamiento del tema y la impresión general: hasta un máximo de 50 puntos.

- Capacidad del mensaje para generar reflexión sobre el consumo de alcohol: hasta un máximo de 30 puntos.

- Originalidad: hasta un máximo de 20 puntos

2. Resultarán ganadores los cortometrajes que alcancen las mayores puntuaciones.

Octava.- Resolución del concurso.

1. La persona titular de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales es el órgano competente para resolver el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

2. El plazo para resolver el procedimiento será de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación. Transcurrido ese plazo si no hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

3. La Resolución de la persona titular de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, debidamente motivada, se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales (C/ Federico Vial, nº 13, Santander), conteniendo los nombres y apellidos de los premiados, el premio concedido a cada uno de ellos y crédito presupuestario al que se aplican, así como la desestimación del resto de solicitudes. La publicación de la resolución en el tablón de anuncios sustituirá a la notificación.

4. La resolución no agota la vía administrativa, siendo susceptible de recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno, a interponer en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la fecha de su publicación.

5. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión del premio podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión

Novena.- Premios y financiación.

1. Se establecen dos premios: uno para los cortometrajes realizados por grupos de alumnos y otro para los cortometrajes realizados por los alumnos que participan individualmente.

2. Los alumnos ganadores del concurso en cada una de las modalidades de participación establecidas recibirán un diploma acreditativo y una tableta digital.

3. A los profesores/as responsables de los ganadores se los gratificará también con una tableta digital como reconocimiento a su labor. Un mismo profesor/a no podrá acumular más de un premio

4. Los premios serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

CVE-2015-945

5. No podrá realizarse la entrega de los premios en tanto los bene?ciarios no se encuentren al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Seguridad Social, o se encuentren incursos en alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

6. La entrega de los premios se realizará en el lugar y fecha que se anuncie oportunamente mediante publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.

7. La financiación de la presente convocatoria, cuyo importe global máximo asciende a la cantidad de dos mil euros (2.000,00 €), estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la adquisición del compromiso de gasto, en la aplicación presupuestaria 10.03.313A.487 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2015.

Décima.- Divulgación y publicación.

La Consejería de Sanidad y Servicios Sociales se reserva en exclusiva el derecho de reproducción, publicación, difusión, explotación, distribución y comunicación pública de los cortometrajes premiados en cualquier soporte incluido el electrónico: CD-ROM, DVD, memoria USB, pdf, e-Book, epub, línea, etc.

Undécima.- Revocación y reintegro.

1. En el caso de incurrirse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria se procederá a la apertura del procedimiento de revocación y reintegro previsto en el artículo 45 de la misma. El órgano competente adoptará la decisión que corresponda, previo expediente incoado por la Dirección General de Salud Pública, previa audiencia del interesado.

2. Será de aplicación el régimen sancionador previsto en el Título IV de la Ley de Cantabria 10/2006 de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Duodécima.- Consideraciones finales.

La presentación de la solicitud de participación en el concurso supone la aceptación de las presentes bases.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 20 de enero de 2015.
La consejera de Sanidad y Servicios Sociales,
María José Sáenz de Buruaga Gómez.

CVE-2015-945

ANEXO I

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL
I CONCURSO DE CORTOMETRAJES ALCOHOL Y MENORES
(Orden SAN/6/2015)

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROFESOR/A RESPONSABLE

……NIF……..……

CENTRO DOCENTE:……

LOCALIDAD……

En calidad de profesor/a responsable de la aplicación en el aula del programa "Alcohol y Menores"

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

- ☐ Anexo II Relación de participación individual
- ☐ Anexo III Relación de participación grupal
- ☐ Anexo IV Declaración Responsable del alumno (una por cada participante)
- ☐ Anexo IV Declaración Responsable del profesor responsable
- ☐ Cortometrajes en soporte digital: Pendrive o DVD (uno por cada participante individual o grupo inscrito).

En …… a …… de …… de 2015.

(firma)

SRA. CONSEJERA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

CVE-2015-945

ANEXO II

RELACIÓN DE PARTICIPACIÓN INVIDUAL
I CONCURSO DE CORTOMETRAJES ALCOHOL Y MENORES
(Orden SAN/6/2015)

Apellidos y nombre	NIF	Edad	Curso y Aula
Título del cortometraje			

Apellidos y nombre	NIF	Edad	Curso y Aula
Título del cortometraje			

Apellidos y nombre	NIF	Edad	Curso y Aula
Título del cortometraje			

Apellidos y nombre	NIF	Edad	Curso y Aula
Título del cortometraje			

Apellidos y nombre	NIF	Edad	Curso y Aula
Título del cortometraje			

Apellidos y nombre	NIF	Edad	Curso y Aula
Título del cortometraje			

Apellidos y nombre	NIF	Edad	Curso y Aula
Título del cortometraje			

Apellidos y nombre	NIF	Edad	Curso y Aula
Título del cortometraje			

En ..... a ..... de ..... de 2015.

(firma)

SRA. CONSEJERA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

CVE-2015-945

ANEXO III

RELACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN GRUPO
I CONCURSO DE CORTOMETRAJES ALCOHOL Y MENORES
(Orden SAN/6 /2015)

Apellidos y nombre	NIF	Edad	Curso y Aula
Título del cortometraje			

Apellidos y nombre	NIF	Edad	Curso y Aula
Título del cortometraje			

Apellidos y nombre	NIF	Edad	Curso y Aula
Título del cortometraje			

Apellidos y nombre	NIF	Edad	Curso y Aula
Título del cortometraje			

Apellidos y nombre	NIF	Edad	Curso y Aula
Título del cortometraje			

En ..... a ..... de ..... de 2015.

(firma)

SRA. CONSEJERA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

CVE-2015-945

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE
(Orden SAN/6/2015)

Don/doña:[1]……..……..……..……,
con DNI/NIF:…….…. como
(señalar lo que proceda):

- ❒ Padre, madre o representante legal (*si es menor de edad*) del alumno …….....
....., a quien AUTORIZO a participar en el "I Concurso de Cortometrajes Alcohol y Menores"
- ❒ Participante *(si es mayor de edad).*
- ❒ Profesor/a encargado/a.

Declaro responsablemente:

- Ser ciertos los datos correspondientes al DNI/NIE y lugar de residencia del participante, en caso de tratarse de un menor de edad, los relativos al de su padre, madre o representante legal, que figuran en el presente anexo.
- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 12 de la ley 10/2006, de 17 de julio, de subvenciones de Cantabria, así como estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social o cualquier otro ingreso de derecho público.

Asimismo Autorizo a la administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a recabar en su nombre los datos de identificación personal y de lugar de residencia, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 20/2012, de 12 de abril.

La presente declaración se otorga exclusivamente a los efectos de la concesión de los premios regulados en la Orden SAN /6/2015, de 20 de enero, por la que se fijan las bases y se convocan en la Comunidad Autónoma de Cantabria el I CONCURSO DE CORTOMETRAJES ALCOHOL Y MENORES.

Para que así conste y sirva ante la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales suscribe la presente declaración

En…….., a……..de……..….de 201

(firma)

SRA. CONSEJERA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

[1] A cumplimentar por el padre, madre o representante legal si el participante es menor de edad

2015/945

CVE-2015-945

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2015-276 *Información pública de instalación de depósito de agua para grupo de presión. Expediente LIC/468/2014.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 116.1 b) de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por Asón Logistics, S. L., con CIF B39.476.056 (LIC/468/2014), para instalación de depósito de agua para grupo de presión en barrio La Verde, 2 C, del pueblo de Herrera de Camargo, Camargo (Cantabria).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Camargo.

Camargo, 8 de enero de 2015.
El alcalde,
Diego Movellán Lombilla.

2015/276

CVE-2015-276

AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2015-1007 *Información pública de expediente para instalación de camping en la carretera Noja-Soano, Término de Vallada.*

Presentada en este Ayuntamiento solicitud para instalación de camping en Suelo No Urbanizable Genérico, sito en carretera Noja Soano, término de Vallada, por D. Ramón Cano Lastra, se expone al público por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, de Modificación de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo y presentar las alegaciones que procedan.

Noja, 20 de enero de 2015.

El alcalde (ilegible).

2015/1007

CVE-2015-1007

AYUNTAMIENTO DE RASINES

CVE-2014-17991 *Información pública de solicitud de licencia para granja de explotación de gallinas camperas.*

Por D. Óscar Lecea Fernández ha sido solicitada ante este Ayuntamiento licencia para granja de explotación de gallinas camperas en la parcela 155 del polígono 16. Lo que se somete a información pública por plazo de quince días contado a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el B.O.C., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116. 1 b) de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Aplicable a este suelo en virtud de la Disposición Transitoria 2ª. 5 de dicha Ley.

Rasines, 10 de diciembre de 2014.

El alcalde,

J. Bonachea Pico.

2014/17991

CVE-2014-17991

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN E INDUSTRIA

CVE-2015-929 *Notificación de información pública de solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública del proyecto denominado Modificación de la L.A.T. aérea 55 kV S.C. Astillero-Pontejos, nuevo tramo Pontejos-Gajano y modificado al proyecto entre apoyos número 15 y número 18 y entre apoyos número 19 y número 22. Expediente AT-54-11.*

Por medio del presente anuncio, una vez agotados previamente los medios de notificación previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC), en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se pone en conocimiento de las personas relacionadas en el anexo a esta notificación que:

Con fecha 3 de noviembre de 2014, se ha dictado por la Dirección General de innovación e Industria la siguiente información pública:

"A los efectos previstos en los artículos 3, 8 y 10 del Decreto 6/2003, de 16 de enero (BOC de 29 de enero de 2003), así como en lo previsto en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, además de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, que resultan de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 54/1997, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública para la construcción de la instalación eléctrica:

"Modificación de la L.A.T. aérea 55 kV S. C. Astillero-Pontejos, nuevo tramo Pontejos-Gajano y modificado al proyecto entre apoyos número 15 y número 18 y entre apoyos número 19 y número 22".

Peticionario: E.On Distribución, S. L.

Antecedentes: Debido a la necesidad de mejorar y asegurar el suministro en la zona Occidental de Cantabria, se proyecta construir una línea eléctrica a 55 kV que conecte el actual apoyo número 12 de la línea 55 kV "Astillero-Pontejos" con el apoyo número 26 de la actual LAT a 55 kV "Astillero-Gajano", ambas línea propiedad de E.On Distribución, S. L.

Para ello, E.On Distribución, S. L., ha elaborado el proyecto titulado "Proyecto de modificación de la L.A.T. aérea a 55 kV (S. C.) Astillero-Pontejos (nuevo tramo entre Pontejos y Gajano)", en el término municipal de Marina de Cudeyo, que fue presentado en esta Dirección General el 7 de abril de 2011.

Dicho proyecto salió a información pública con las siguientes características: La traza de la línea objeto de este proyecto tiene una longitud total de 2.770 metros y afecta terrenos en las localidades de Pontejos y El Cueto pertenecientes al término municipal de Marina de Cudeyo. El tramo aéreo tendrá su punto de partida en el actual apoyo número 12 de la línea aérea a 55 kV "Astillero-Pontejos", consta de 11 apoyos, siendo el primer apoyo a instalar el número 13 y la línea finalizará en el apoyo número 26 de la actual LAT a 55 kV "Astillero-Gajano".

CVE-2015-929

El tramo aéreo de la línea tiene como características principales las siguientes:

Frecuencia: 50 Hz.

Tensión nominal: 55 kV.

Tensión más elevada de la red: 72,5 kV.

Potencia máxima a transportar (SC): 54,708 kV.

Número de circuitos: 1.

Disposición: Tresbolillo.

Número de conductores por fase: 1.

Número de cables de fibra óptica: 1.

Longitud del tramo aéreo: 2.770 metros.

Posteriormente, E.On Distribución, S. L., ha elaborado el proyecto titulado "Modificación al proyecto de la línea eléctrica aérea a 55 kV (S. C.) Astillero-Pontejos (nuevo tramo entre Pontejos y Gajano), entre apoyos número 15 y número 18, y entre apoyos número 19 y número 22", en el término municipal de Marina de Cudeyo.

Objeto: La modificación al proyecto contempla el estudio, descripción y valoración de la modificación de la línea eléctrica aérea de simple circuito, a 55 kV, entre los apoyos número 15 y número 18, y entre los apoyos número 19 y número 22, denominada: " Astillero-Pontejos (nuevo tramo entre Pontejos y Gajano)", propiedad de E.On Distribución, S. L.

El objeto de la presente modificación al proyecto es definir las características de la línea eléctrica aérea a 55 kV (S. C.) entre los apoyos número 15 y número 18, y entre los apoyos número 19 y número 22, para liberar la afección de la servidumbre de la línea con una urbanización del Barrio La Sierra y con la zona de dominio público marítimo-terrestre de la Demarcación de Costas del Estado en Cantabria, respectivamente.

Los tramos aéreos de la línea eléctrica objeto de la presente modificación al proyecto, entre los apoyos número 15 y número 18, y entre los apoyos número 19 y número 22, tienen como características principales las siguientes:

Clase de corriente: Alterna trifásica.

Frecuencia: 50 Hz.

Tensión nominal: 55 kV.

Tensión más elevada de la red: 72,5 kV.

Potencia máxima a transportar por circuito: 55,351 MVA.

Categoría: 2ª.

Zona por altitud: A.

Número de circuitos: 1.

Disposición: Tresbolillo.

Número de conductores por fase: 1.

Número de cables compuestos tierra-óptico: 1.

Longitud del tramo de línea modif. (entre apoyos número 15 y número 18): 722 metros.

Longitud del tramo de línea modif. (entre apoyos número 19 y número 22): 652 metros.

Descripción del trazado.

La modificación de los tramos de la línea eléctrica aérea a 55 kV (S. C.) Astillero-Pontejos (nuevo tramo entre Pontejos y Gajano) entre los apoyos número 15 y número 18 (772 metros), y entre los apoyos número 19 y número 22 (652 metros), tiene una longitud total de 1.424 metros y afecta a terrenos en la Comunidad Autónoma de Cantabria, dentro del término municipal de Marina de Cudeyo, en los parajes de Sierra, La Dehesa, La Cotera, El Suto y Cueto.

Debido a la afección de la servidumbre de la línea eléctrica con una urbanización del Barrio La Sierra, es necesario realizar una modificación al proyecto entre los apoyos número 15 y número 18 para liberar la afección de la servidumbre con la urbanización.

CVE-2015-929

Para ello será necesario eliminar los apoyos proyectados en el proyecto inicial número 15, número 16, número 17 y número 18, así como los vanos comprendidos entre estos apoyos. Se instalarán cuatro nuevos apoyos, número 15, número 16, número 17 y número 18, y se tenderá conductor 242-AL1/39-ST1A (HAWK) en los vanos comprendidos entre dichos apoyos, con una longitud total de 772 metros.

Se tenderá cable compuesto tierra-óptico OPGW 17/48 en los vanos comprendidos entre los nuevos apoyos número 15 y número 18.

Debido a la afección de la servidumbre de la línea eléctrica con la zona de dominio público marítimo-terrestre de la Demarcación de Costas del Estado en Cantabria, es necesario realizar una modificación al proyecto entre los apoyos número 19 y número 22 para liberar la afección de la servidumbre con la zona de dominio público marítimo-terrestre.

Para ello será necesario eliminar los apoyos proyectados en el proyecto inicial número 19, número 20, número 21 y número 22, así como los vanos comprendidos entre estos apoyos. Se instalarán cuatro nuevos apoyos, número 19, número 20, número 21 y número 22, y se tenderá conductor 242-AL1/39-ST1A (HAWK) en los vanos comprendidos entre dichos apoyos, con una longitud total de 652 metros.

Se tenderá cable compuesto tierra-óptico OPGW 17/48 en los vanos comprendidos entre los nuevos apoyos número 19 y número 22.

La declaración, en concreto, de utilidad pública en virtud de lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. En el correspondiente expediente expropiatorio la peticionaria de la instalación asumirá, en su caso, la condición de entidad beneficiaria.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente para los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la ejecución de las obras, cuya relación se inserta al final de este anuncio, todo ello en orden a que por cualquier interesado pueda ser examinado el proyecto de la instalación en la Dirección General de Innovación e Industria, sita en la calle Albert Einstein número 2, 39011-Santander, y formularse al mismo tiempo, en el plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, cualesquiera alegaciones que se consideren oportunas, incluyendo las procedentes, en su caso, por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, así como aportar por escrito los datos oportunos para subsanar posibles errores en la relación indicada".

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, cuando los titulares de las fincas son desconocidos o se ignora el lugar de notificación.

Santander, 20 de enero de 2015.
El director general de Innovación e Industria,
Fernando Javier Rodríguez Puertas.

CVE-2015-929

MODIFICACIÓN DE LA L.A.T. AÉREA 55 KV S.C. ASTILLERO-PONTEJOS, NUEVO TRAMO PONTEJOS-GAJANO Y MODIFICADO AL PROYECTO ENTRE APOYOS Nº 15 Y Nº 18 Y ENTRE APOYOS Nº 19 Y Nº 22.

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

FINCA	DATOS CATASTRALES			TITULAR Y DOMICILIO	AFECCIONES						Naturaleza / Cultivo
					Longitud Tendido (m)						
					Aéreo		Apoyos	Superficie de apoyos (m^2)	Servidumbre de paso de energía eléctrica total (m^2)	Servidumbre de Ocupación Temporal por Obras y Accesos (m^2)	
Según proyecto	Polígono	Parcela	Municipio	Propietario	Longitud de vuelo (m)	Altura de los conductores al terreno (m)			Servidumbre nueva		
2	16	400	MARINA DE CUDEYO	EMILIA DIEZ CAVADA					141,3		Prado
4	18	441	MARINA DE CUDEYO	EN LITIGIO	4	11			166,6		Prado
8	18	437	MARINA DE CUDEYO	LUIS RÍO DIEZ	52	10			1.060,0		Prado
12	18	433	MARINA DE CUDEYO	HEREDEROS DE VALENTINA CAVADA BEDIA	17	20			332,9		Prado
15	18	430	MARINA DE CUDEYO	ANTONIO GARCÍA LLAMA	12	15			264,1		Prado
24	18	421	MARINA DE CUDEYO	LUCIANO GÜEMES SÁMANO	17	18	Nº 17 NUEVO	18,49	349,6	324,7	Prado
27	15	5	MARINA DE CUDEYO	LUCIANO GÜEMES SÁMANO					111,0		Prado
33	14	264	MARINA DE CUDEYO	Mª VICTORIA ALBERDI LOMBA	97	10	Nº 20 NUEVO	14,59	2.162,5	672,7	Prado

2015/929

CVE-2015-929

7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2015-926 *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Canpre, S.A., para el periodo 2015-2017.*

Código 39000192011986.

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa Canpre, S. A., para el periodo 2015-2017, suscrito con fecha 20 de noviembre de 2014, por la Comisión Negociadora del mismo, integrada por la persona designada por la empresa en su representación y el Delegado de personal en representación de los trabajadores afectados; y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de los acuerdos y convenios colectivos de trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre asunción de funciones y servicios transferidos, así como el Decreto 9/2011, de 28 de junio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Decreto 87/2011, de 7 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria.

ACUERDA

1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.

2.- Disponer la publicación de la presente resolución y del texto del convenio colectivo de referencia en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 14 de enero de 2015.
La directora general de Trabajo,
Rosa María Castrillo Fernández.

CVE-2015-926

NORMAS REGULADORAS DE LAS
RELACIONES LABORALES EN LA EMPRESA

CANPRE, S.A.

CONVENIO COLECTIVO

2015-2017

CVE-2015-926

Artículo 1. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto regular las condiciones de trabajo y económicas entre la empresa CANPRE, S.A., y el personal incluido en su ámbito de aplicación.

Artículo 2. DETERMINACIÓN DE LAS PARTES

Las partes que conciertan este convenio son: La empresa Canpre, S.A., editora del diario ALERTA, a través de su representante legal y el Delegado de Personal en representación de los trabajadores de dicha empresa.

Artículo 3. ÁMBITO FUNCIONAL

El presente convenio colectivo afectará a todos aquellos trabajadores de la empresa, atendiéndose por tales los que tengan relación laboral y realicen trabajos por cuenta ajena para la empresa, cualesquiera que fuesen sus cometidos.

Artículo 4. ÁMBITO PERSONAL

El presente convenio afectará a todo el personal que presta sus servicios en la empresa mediante contrato laboral, cualesquiera que fuesen sus cometidos.

Artículo 5. ÁMBITO TERRITORIAL

Las normas contenidas en el presente convenio serán de aplicación a todos los centros de trabajo de Canpre, S.A., constituidos o que puedan constituirse en todo el territorio nacional.

Artículo 6. ÁMBITO TEMPORAL

La vigencia de este convenio será de TRES AÑOS, a partir del 1 de enero de 2015 hasta el 31 diciembre del 2017, con independencia de la fecha en que sea publicado oficialmente.

Artículo 7. PRÓRROGA Y DENUNCIA

Alcanzada la fecha de cese de vigencia y en el caso de no mediar denuncia expresa por cualquiera de las partes con, al menos, TRES MESES de antelación a su vencimiento, este convenio se considerará

CVE-2015-926

prorrogado en sus propios términos conceptuales por anualidades sucesivas.

La parte que promueva la denuncia del convenio lo realizará por escrito de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Las condiciones de la denuncia de este convenio serán las establecidas en la legislación vigente.

Artículo 8. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

La organización del trabajo es facultad y responsabilidad de la empresa. Las normas que la regulen deberán tener como finalidades primordiales la mejora de los procesos productivos, únicas bases sólidas para la dignificación de las relaciones laborables.

Artículo 9. TRANSMISIÓN DE LAS INSTRUCCIONES

La empresa deberá organizarse de forma que los jefes de cualquier categoría vendrán obligados a transmitir las instrucciones de la dirección y para cualquier divergencia entre los jefes y los trabajadores se solicitará la presencia de los representantes de los trabajadores. Las órdenes se darán por escrito al representante sindical siempre que el trabajador afectado lo requiera.

Artículo 10. MODALIDADES DE CONTRATACIÓN

La contratación de trabajadores se ajustará a las normas legales sobre empleo. Las contrataciones que realice la empresa podrán ser:
A) Personal fijo:
Es el que se precisa de modo permanente para realizar el trabajo,
B) Personal contratado por tiempo determinado. Se considerarán como tales a:
a) Los trabajadores contratados para la realización de obras o servicios determinados.
b) Los trabajadores con contrato para trabajos eventuales, considerando como tales los que no tengan carácter normal y permanente en la empresa.
c) Los que sustituyan a trabajadores con derecho a reserva del puesto de trabajo, siempre que en el contrato que se pacte se especifiquen el nombre del sustituido y la causa de su sustitución
d) Los contratados para aquellas otras actividades laborales que, por su naturaleza singular, constituyan un trabajo temporal y sean autorizados

CVE-2015-926

por su disposición legal.

Artículo 11. TRABAJOS DE DURACIÓN DETERMINADA

El personal contratado para trabajo de duración determinada tendrá derecho a la retribución asignada a su grupo profesional y a los pluses extraordinarios establecidos en este convenio, devengándose estas prestaciones en la misma cuantía y forma que las que perciba el personal de plantilla de nuevo ingreso, a no ser que disfrutase de otras condiciones de trabajo más beneficiosas.

Artículo 12. CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL EN GRUPOS PROFESIONALES

El personal afecto a este convenio se clasificará en los grupos siguientes: Personal de administración, de redacción, de talleres y de distribución.

Artículo 13. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN

El personal de administración es:
A) Director Gerente
B) Director Comercial
C) Jefes de Sección de administración.
D) Oficiales de 1ª, 2ª, 3ª y 4ª de administración.
E) Auxiliares de 1ª y 2ª de administración.
F) Vendedores de publicidad y prensa.
G) Limpiadores

Artículo 14. PERSONAL DE REDACCIÓN

El personal de redacción es:
A) Director del periódico.
B) Jefes de Redacción.
C) Jefes de Sección de redacción
D) Redactores de 1ª, 2ª, 3ª y 4ª de redacción
E) Auxiliares de 1ª y 2ª de redacción.

Artículo 15. PERSONAL DE TALLERES

El personal de talleres es:
A) Jefes de Sección de talleres.
B) Oficiales de 1ª, 2ª, 3ª y 4ª de talleres.
C) Auxiliares de 1ª y 2ª de talleres.

CVE-2015-926

Artículo 16. PERSONAL DE DISTRIBUCIÓN

El personal de distribución es:
A) Oficiales de 1ª, 2ª, 3ª y 4ª de distribución.
B) Auxiliares de distribución.

Artículo 17. FUNCIONES DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN

En el personal de administración quedan comprendidos en el concepto general de personal administrativo de oficinas cuantos, poseyendo conocimientos de mecánica administrativa, técnicos y contables, realicen habitual y principalmente aquellas funciones generalmente reconocidas por la costumbre como personal de oficinas y despachos
A) El director gerente es el puesto de trabajo más importante de gestión en la empresa, tendrá a su cargo a todo el personal de la misma y dependerá directamente del Consejero Delegado.
B) El director comercial es el que se encargará de las funciones comerciales y de representación, tendrá a su cargo al personal de ventas y coordinará a todos los agentes libres de publicidad además de mantener las relaciones con las agencias de publicidad.
C) Los jefes de sección de administración es el personal que asume bajo la dependencia directa de la gerencia el mando y responsabilidad de un sector de actividad de tipo burocrático, teniendo a sus órdenes y bajo su dirección al personal de este grupo profesional.
D) Los oficiales de primera de administración son aquellos empleados con un servicio determinado a su cargo que, con iniciativa y responsabilidad, con o sin empleados a sus órdenes, ejecutan, bajo la dependencia de un jefe funciones administrativas. Tendrán esta consideración quienes realicen algunas de las siguientes funciones: plantea, calcula y extiende facturas con complejidad en su planteamiento y cálculo; planteamiento y realización de estadísticas, en las que intervengan cálculos de importancia; redacción de asientos contables; recapitulación de operaciones de diarios múltiples; formulación de asientos en libros de cuentas corrientes o los de mero trámite; verificación sin auxilio, ni revisión de un superior de las liquidaciones y cálculos de las nóminas de salarios o haberes y seguros sociales.
E) Los oficiales de segunda de administración son los empleados que con cierta iniciativa y responsabilidad directa efectúan operaciones de estadística, contabilidad y distribución o coadyuvantes de las mismas, manejo de archivos o ficheros, correspondencia y demás trabajos similares
F) Los oficiales de tercera de administración son los empleados que sin responsabilidad directa efectúan operaciones auxiliares de contabilidad y

CVE-2015-926

distribución, manejo de archivos y demás trabajos similares.
G) Los oficiales de cuarta de administración son los empleados que cumplen funciones de ayuda a los demás oficiales en las labores de contabilidad y distribución, manejo de archivos y demás labores administrativas.
H) Los auxiliares de administración son aquellos administrativos que realizan funciones auxiliares colaborando en todas las labores de administración, centralita, recados y demás necesidades de la sección a la que pertenecen. Existirán dos categorías de primera y de segunda.
I) Los vendedores de publicidad y prensa son aquellos que estando en el departamento de administración su función consiste en la captación de publicidad y suscripciones para la empresa, teniendo que realizar el trabajo en la calle, principalmente desarrollando también funciones comerciales en el departamento de distribución y reparto del periódico.
J) Los limpiadores son el personal adscrito al departamento de administración cuya función consiste en la limpieza de las oficinas y demás dependencias administrativas.

Artículo 18. FUNCIONES DEL PERSONAL DE REDACCIÓN

El personal de redacción es el que crea, prepara, redacta o confecciona la información literaria o gráfica del periódico, manteniendo la jornada de trabajo que se señala en este convenio. La aplicación del derecho al principio general de la cláusula de conciencia establecida en la Constitución afecta a todo el personal laboral que intervenga en la redacción del periódico. El personal de redacción, sin distinción alguna entre titulados, y no titulados se divide en:
A) El director es el profesional de la producción editorial o periodista que dirige, coordina y distribuye el trabajo de toda la redacción, bien emitiendo las ordenes directamente o a través de los respectivos jefes de sección. Para este trabajo contará con la colaboración especial de los Redactores Jefes.
B) Los redactores Jefes de Redacción son los periodistas que coordinan la edición y la redacción literaria, informativa y gráfica, con responsabilidad ante el director, estarán facultados para asignar los trabajos al personal de redacción.
C) Los Jefes de Sección de redacción son los periodistas que asumen la responsabilidad de una sección, en la que supervisan y coordinan el trabajo de una o más personas de la plantilla de redacción.
D) Los oficiales de redacción son los redactores, periodistas o no que realizan un trabajo de tipo fundamentalmente intelectual, de modo literario y gráfico, que llevan a cabo normalmente según tarea dentro de los límites de tiempo que señala su jornada, tales como los de mesa y calle. Pueden ser de 1ª, 2ª, 3ª y 4ª.

CVE-2015-926

Para establecer la responsabilidad de 1ª, 2ª, 3ª y 4ª se tendrá en cuenta la calidad literaria, la antigüedad en la empresa y la plena disponibilidad para el trabajo.
La responsabilidad la dará la empresa, de acuerdo con los representantes laborales, teniendo en cuenta la siguiente tabla de antigüedad, aunque para obtener la responsabilidad no será suficiente la antigüedad, ya que será necesario tener un mínimo de calidad literaria y periodística que será cuantificada por la empresa y en caso de discrepancia con la participación de los representantes de personal.

Oficial de redacción o redactor de 1ª	……	12	años
Oficial de redacción o redactor de 2ª……..		8	"
Oficial de redacción o redactor de 3ª……..		4	"
Oficial de redacción o redactor de 4ª……		2	"

E) Los auxiliares de redacción comprende:
a) Los encargados de revisar, seleccionar y clasificar por materias y autores el material gráfico y literario en los centros de documentación y archivo.
b) Todo aquel personal que auxilia a la redacción, escribiendo textos, conectándola con el exterior y tomando las crónicas del personal en misiones exteriores. Existirán dos especialidades, de 1ª y de 2ª.

Artículo 19. FUNCIONES DEL PERSONAL DE TALLERES

En el personal de talleres quedan comprendidos en el concepto general cuya responsabilidad es la de realizar los trabajos de un sector de actividad que comprende la composición, fotomecánica, impresión, almacén y reparto teniendo a sus órdenes y bajo su dirección al personal de estos grupos profesionales.
A) Los jefes de sección son el personal que asume bajo la dependencia directa de la Gerencia el mando y responsabilidad de un sector de actividad que comprende la composición, fotomecánica, impresión, almacén y reparto teniendo a sus órdenes y bajo su dirección al personal de estos grupos profesionales.
B) Los oficiales de primera son los operarios que, con conocimientos aplicables a la fotografía, reproducen originales, tanto en color como en blanco y negro, aplicando la técnica del procedimiento por selección de películas pancromáticas y otros adecuados, incluso el de tramado directo del original colorido. Queda incluido en esta especialidad el pasador de planchas, que es el que prepara convenientemente la plancha metálica y efectúa la copia de la misma, dejándola en condiciones para su posterior grabado, conducen todo tipo de máquinas rotativas y conocen a la perfección la técnica de impresión, la mezcla de colores y todo tipo de trabajos de impresión.

CVE-2015-926

C) Los oficiales de segunda son los oficiales que conducen máquinas planas o rotaplanas de "offset" alimentadas con pliegos sueltos o bobinas, conociendo perfectamente toda la técnica de la impresión, así como la de la mezcla de colores, realiza trabajos de cierre y distribución.
D) Los oficiales de tercera son los que dominan la técnica bicolor de cuatricromía, aunque estén al frente de una máquina de dos o más cuerpos, realiza trabajos de cierre y distribución de categoría inferior.
E) Los oficiales de cuarta son los que dominan la técnica de la impresión en una sola tinta, manejando como máximo dos cuerpos, realiza trabajos de cierre y distribución bajo la responsabilidad de un oficial superior.
F) Los auxiliares de talleres son los operarios que realizan funciones sencillas y elementales dentro de la sección, entre ellas el empaquetado y pegado de fajas, carga, descarga y funciones sencillas dentro del servicio de almacén, limpieza de maquinas y demás trabajos auxiliares. Existirán dos especialidades de 1ª y de 2ª.

Artículo 20. FUNCIONES DEL PERSONAL DE DISTRIBUCIÓN

El personal de distribución son los operarios que realizan funciones de conductor con una furgoneta de reparto, realiza los paquetes pequeños, carga la furgoneta, reparte los paquetes en los kioscos, recoge las devoluciones y cobra las facturas de los puntos de venta.
A) Los oficiales de distribución son los operarios que realizan funciones de conductor con una furgoneta de reparto, realiza los paquetes pequeños, carga la furgoneta, reparte los paquetes en los kioscos, recoge las devoluciones y cobra las facturas de los puntos de venta. Pueden ser de 1ª, 2ª, 3ª y 4ª. Para establecer la especialidad de 1ª, 2ª, 3ª y 4ª se tendrá en cuenta la calidad profesional, la antigüedad en la empresa y la plena disponibilidad para el trabajo.
La responsabilidad la dará la empresa, de acuerdo con los representantes laborales, teniendo en cuenta la siguiente tabla de antigüedad, aunque para obtener la responsabilidad no será suficiente la antigüedad, ya que será necesario tener un mínimo de calidad profesional, que será cuantificada por la empresa y en caso de discrepancia con la participación de los representantes de personal.

Oficial de 1ª..... 12 años
Oficial de 2ª..... 8 "
Oficial de 3ª ..... 4 "
Oficial de 4ª..... 2 "

E) Los auxiliares de distribución son los operarios que ayudan al conductor con una furgoneta de reparto, realiza los paquetes pequeños, carga la furgoneta, reparte los paquetes en los kioscos, recoge las devoluciones y cobra las facturas de los puntos de venta,

CVE-2015-926

Artículo 21. TRASLADOS

Los traslados de personal podrán efectuarse: a) Por solicitud del interesado. b) Por acuerdo entre la empresa y el trabajador. La empresa, por solicitud del interesado, vendrá obligada a conceder el traslado siempre que exista una vacante en el mismo grupo profesional. También a instancias del trabajador, deberá aceptar el traslado de éste si existiera una vacante de inferior grupo profesional con la obligación por parte de la empresa de restituirle a su grupo profesional en cuanto se produjera una vacante.
En el traslado efectuado por mutuo acuerdo entre empresa y trabajador se estará, en cuanto a las condiciones de dicho traslado, a lo convenido por las partes.

Artículo 22. PLAN DE FORMACIÓN / PROMOCION

El Plan de Formación / Promoción afectará a todos los trabajadores de la empresa, de forma preferente a aquellos donde se efectúe una reconversión tecnológica. Se constituirá en la empresa una comisión de formación /promoción, tanto internas como de ascenso, así como la vigilancia de resultados. Esta comisión estará constituida por cuatro vocales, dos por cada parte. Por la parte social, los dos vocales serán dos representantes de los trabajadores.

Artículos 23. PLANTILLAS

La empresa mantendrá actualizada su plantilla y establecerá el número total de empleados que deba comprender cada grupo profesional. Cada sección tendrá de plantilla el número de profesionales exigidos por el trabajo normal en régimen de jornada ordinaria. La formación y revisión de plantillas se efectuará con intervención de los representantes de los trabajadores, o de las personas en quien delegasen estos. En la plantilla del grupo de administrativos se guardarán los siguientes porcentajes en relación con el número total de empleados que formen el mismo. Jefes y Oficiales, 60%, como mínimo. Auxiliares, 40%, como máximo.
Los porcentajes del grupo de talleres, en la responsabilidad de oficiales, serán en relación con el número total de los mismos que integran la empresa, computándose como oficiales de primera a los jefes de sección:
Oficiales de 1ª, el 20%, como mínimo.
Oficiales de 2ª, el 30%, como mínimo.
Oficiales de 3ª, el 40%, como máximo.

Artículo 24. ESCALAFÓN

CVE-2015-926

Dentro de los 30 días siguientes al de aprobación de las plantillas se formulará por la empresa, con intervención de los representantes de los trabajadores, o en quien hubiesen delegado estos, el escalafón de todo el personal, clasificado por grupos profesionales. El escalafón de cada grupo contendrá el personal por orden de responsabilidad y, dentro de cada responsabilidad, por orden de antigüedad en las mismas.
El personal que realice el trabajo correspondiente a diversas funciones recibirá una clasificación de responsabilidad determinada en el escalafón y plantilla, que se fijará atendiendo con equidad y justicia a los cometidos que en tiempo e importancia ocupen preferentemente sus actividades. En los escalafones constarán, como mínimo, los siguientes datos, correspondientes a cada uno de los interesados:
a) Nombre y apellidos.
b) Fecha de nacimiento.
c) Fecha de ingreso.
d) Cargo o puesto ocupado.
e) Grupo profesional a que esté adscrito.
f) Fecha de nombramiento o promoción a dicho puesto.
g) Fecha en que le corresponda el próximo aumento por tiempo de servicio.

Artículo 25. EXPOSICIÓN DEL ESCALAFÓN

El escalafón, confeccionado con arreglo a las normas del artículo anterior, deberá darse a conocer a todo el personal, permaneciendo expuesto en sitio visible del centro o centros de trabajo, si los hubiera, durante 15 días.

Artículo 26. RETRIBUCIONES

Las retribuciones que se establecen en este convenio tienen el carácter de mínimas y por jornada completa y, por ello, son susceptibles de mejoras por parte de la empresa. El sistema de pago para el personal afectado por este convenio es mensual, distribuyéndose la cantidad bruta total en 14 mensualidades. El día de percepción de haberes será dentro de los primeros quince días de cada mes, el pago se realizará dentro de la jornada de trabajo. Si cualquiera de los días de pago fuera sábado, domingo o festivo, se pagará el día hábil anterior. La liquidación que pudiera corresponder a un trabajador en el momento de su cese o despido se practicará y será satisfecha el último día de prestación y servicio, incluyendo tanto los salarios devengados y no recibidos como las partes proporcionales de vacaciones y gratificaciones extraordinarias

CVE-2015-926

devengadas.

Artículo 27. MODO DE PAGO

Las retribuciones establecidas en este convenio deberán pagarse en moneda de curso legal, en el lugar de trabajo o, previo consentimiento del trabajador, mediante talón bancario u otra modalidad, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 1.170 del Código Civil.

Artículo 28. CUADRO DE RETRIBUCIONES

Con efectos al 1 de Enero de 2015, se aplicará el siguiente cuadro de retribuciones.

ADMINISTRACÍON	SALARIO BASE	COMPLEMENTO FIJO
Director Gerente	1.335,41	443,98
Director Comercial	1.169,67	359,92
Jefe de Sección	1.079,72	224,94
Oficial de 1ª	899,75	179,93
Oficial de 2ª	809,78	134,97
Oficial de 3ª	771,91	97,09
Oficial de 4ª	734,03	59,20
Auxiliar de 1ª	629,84	27,00
Auxiliar de 2ª.Salario Mínimo Interprofesional		0
Vendedor	629,84	27,00
Limpiadora.Salario Mínimo Interprofesional		0

REDACCIÓN		
Director del periódico	1.335,41	443,98
Jefe de Redacción	1.124,71	314,92
Jefe de Sección	1.106,69	224,95
Redactor de 1ª	944,75	179,93
Redactor de 2ª	899,00	134,97
Redactor de 3ª	764,80	89,98
Redactor de 4ª	719,80	45,00
Auxiliar de redacción de1ª	629,84	29,84
Auxiliar de 2ª Salario Mínimo Interprofesional		0

TALLERES		
Jefe de sección	1.018,19	246,29
Oficial de 1ª	899,75	179,93
Oficial de 2ª	809,78	134,97
Oficial de 3ª	771,91	97,09

CVE-2015-926

Oficial de 4ª…… . … ...734,04…… ……59,20
Auxiliar de 1ª…… . .658,29…… …….44,06
Auxiliar de 2ªSalario Mínimo Interprofesional… ……. ....….0

DISTRIBUCION
Oficial de 1ª……... ..….809,78……..… …..58,72
Oficial de 2ª……..719,80…… ……...35,98
Oficial de 3ª……..…658,29…… ……..20,85
Oficial de 4ª……..……650,72…… ……...13,26
Auxiliar... Salario Mínimo Interprofesional… ……...0

Artículo 29. ANTIGÜEDAD

Los trabajadores que presten sus servicios en CANPRE S.A. disfrutarán como antigüedad de la misma cantidad que han venido percibiendo hasta la entrada en vigor de este convenio. Dicho complemento quedará consolidado 'ad personam' y no será objeto de compensación ni absorción.

Además, tendrán derecho a aumentos en sus haberes por años de servicio en la empresa, que consistirán en quinquenios del 5% calculados sobre el salario base.

Dinero:
Los trabajadores cobrarán por el concepto de antigüedad hasta el 31 de diciembre de 2017 la misma que cantidad que corresponda a la fecha de la firma de este convenio.

Tiempo:
La fecha para computar los quinquenios comenzó el 1 de enero de 2014, si bien a ese tiempo hay que añadirle los años o meses que correspondan a cada trabajador por el tiempo transcurrido entre el momento en que cumplió su último trienio y el 8 de agosto de 2012 (fecha de la firma del convenio colectivo anterior).

Artículo 30. PLUS DE NOCTURNIDAD

Se establece un plus en la cuantía del 25% del salario base para todos aquellos trabajadores que, de modo continuo o periódico, presten sus servicios en el período comprendido entre las veintidós horas y las seis horas del día siguiente.
En función del número de horas trabajadas en el citado período se establece la siguiente escala retributiva: Si se trabajan más de tres horas nocturnas en la jornada se percibirá el plus por la totalidad de la misma;

CVE-2015-926

si menos de tres horas, pero más de una, se abonará exclusivamente el 10% del plus, y si se trabaja menos de una hora nocturna no se percibirá el plus por este concepto.

Artículo 31. RETRIBUCIÓN DOMINICAL Y FESTIVOS

El trabajo dominical se retribuirá de conformidad a los siguientes criterios:
a) El trabajo dominical es un concepto variable en función de que se trabaje dicho día, siendo su cuantía de 33,06 euros, haciéndose extensivo a todos los trabajadores afectados y referidas dichas cantidades a la jornada completa.
b) En el período anual de 30 días de vacaciones, todos los trabajadores afectados por este plus percibirán el promedio mensual de domingos trabajados durante los 90 días inmediatamente anteriores a dicho período.
c) Los trabajadores que por necesidades de la producción trabajen las 14 fiestas, éstas se les abonarán como 22 días anuales y naturales, obteniendo el salario de dichas fiestas sobre los siguientes conceptos.
Cada paga percibirán un concepto salarial por fiestas, obtenido mediante la fórmula siguiente:

$$\frac{\text{SALARIO BASE DIA + COMPLEMENTO FIJO DIA x 22 DIAS}}{\text{14 PAGAS}}$$

Artículo 32. MEJORA VOLUNTARIA

La mejora voluntaria será una cantidad variable, percibiéndola aquellos trabajadores que voluntariamente decida la empresa, según el puesto de responsabilidad, confianza etc. que se desempeñe. Se dejará de percibir cuando la empresa decida, dejando el trabajador de realizar el trabajo o la responsabilidad encomendada por la empresa.

Artículo 33. PAGAS EXTRAORDINARIAS

Los trabajadores afectados por el presente convenio percibirán dos gratificaciones extraordinarias de una mensualidad cada una, que serán abonadas en los meses de julio y diciembre. A los efectos de cómputo, se liquidarán por semestres y no, como es regla habitual en otras empresas, tomando como referencia el año natural. Al personal que hubiese ingresado en el transcurso del año o que cesara durante el mismo se le

CVE-2015-926

abonarán las pagas extraordinarias, prorrateado su importe en relación con el tiempo trabajado, para lo cual la fracción de semana o mes se computará como unidad completa. Se liquidarán tomando en cuenta lo dispuesto en el párrafo anterior.

Artículo 34. PAGA DE BENEFICIOS

Los trabajadores afectados por este convenio percibirán una paga de beneficios del 8% de las retribuciones percibidas durante el año anterior, a excepción del **Plus de Nocturnidad**. Será prorrateada a lo largo de todos los meses y pagas extras.

Hasta el 31 de diciembre de 2017 está paga quedará congelada, por lo que se percibirá la misma cantidad que corresponda a 31 de diciembre de 2014.

Artículo 35. PLUS DE JEFATURA

El Plus de jefatura es un concepto salarial que lo percibirán todos aquellos trabajadores que, con categoría de jefe, desempeñen de forma efectiva la responsabilidad de dirigir una sección determina con personal a su cargo. La cuantía de dicho plus se establece en 84,14 euros mensuales. Los que no tengan personal a su cargo no lo percibirán. En caso de cesar en el desempeño de dicho cargo, el citado plus se dejará de percibir.

Artículo 36. PLUS DE TITULACIÓN

El Plus de titulación es un concepto salarial que lo percibirán todos aquellos redactores que, tengan título universitario de grado superior. La cuantía de dicho plus se establece en 45,98 euros mensuales.

Artículo 37. HORAS EXTRAORDINARIAS

Se podrán trabajar horas extraordinarias previo acuerdo individual, la cuantía de dichas horas no podrá ser inferior al valor de la hora ordinaria. Se prohíbe realizar horas extraordinarias a los menores de 18 años. El número de horas extraordinarias no podrá ser superior de ochenta al año. La iniciativa del trabajo en horas extraordinarias corresponde a la empresa, y la libre aceptación o denegación al trabajador, quien las realizará voluntariamente.

Artículo 38. VACACIONES

CVE-2015-926

Todo el personal tendrá derecho a disfrutar anualmente de un período de vacaciones retribuidas de 30 días naturales. Se disfrutarán a lo largo de todo el año y se disfrutarán en dos períodos de 15 días cada uno; es decir, 15 días en verano y otros 15 en invierno. Estos dos períodos de vacaciones serán rotativos cada año, con el fin de que a todos los trabajadores afectados les corresponda el período vacacional en distintas fechas y puedan ser atendidas las preferencias de cada uno.

El calendario de vacaciones se fijará el último trimestre de cada año. Dicho calendario será negociado por los representantes de los trabajadores con la dirección de la empresa en virtud del que éstos hayan preparado previa consulta con los trabajadores de cada sección.

Artículo 39. ROPA DE TRABAJO

El personal de aquellas secciones del periódico que en virtud de su función laboral, necesite para el desarrollo de su trabajo ropa específica - buzo o blusa - percibirá esa indumentaria dos veces al año.

Artículo 40. MOVILIDAD FUNCIONAL

La movilidad funcional en la empresa se efectuará de acuerdo a las titulaciones académicas o profesionales precisas para ejercer prestación laboral y con respeto a la dignidad del trabajador. Los trabajadores afectados por este convenio podrán realizar trabajos de distinto nivel retributivo dentro de su grupo profesional que, según las funciones encomendadas, podrán ser de nivel retributivo superior o inferior:

A) Funciones de nivel retributivo superior:

Por necesidades organizativas, de producción o contratación, el trabajador podrá ser destinado a ocupar un puesto con funciones de un nivel retributivo superior al que tuviera reconocido, por plazo que no exceda de seis meses durante un año, u ocho durante dos años, teniendo derecho a percibir, mientras se encuentre en tal situación, la remuneración correspondiente a la función efectivamente desempeñada.

Transcurrido dicho período, el trabajador podrá reclamar de la empresa la clasificación profesional adecuada, y, si ésta no resolviese

CVE-2015-926

favorablemente al respecto, en el plazo de quince días hábiles, y previo informe, en su caso, de los representantes legales de los trabajadores, podrá reclamarla ante la jurisdicción competente.

Cuando se realicen funciones de un nivel retributivo superior, pero no proceda el ascenso por no reunir el interesado los requisitos precisos al respecto, el trabajador tendrá derecho a percibir la diferencia retributiva existente entre el nivel retributivo asignado y el de la función efectivamente realizada.

B) Funciones de nivel retributivo inferior:

La empresa, por necesidades perentorias o imprevisibles, podrá destinar a un trabajador a realizar funciones correspondientes a un nivel retributivo inferior al suyo por el tiempo imprescindible, y comunicándolo a los representantes legales de los trabajadores, no pudiendo el interesado negarse a efectuar el trabajo encomendado, siempre que ello no perjudique su formación profesional y se respete su dignidad. En esta situación, el trabajador seguirá percibiendo la remuneración y demás derechos que por su nivel retributivo y función anterior le correspondan.

Para evitar el menoscabo de la dignidad personal y de la formación profesional, al trabajador no se le podrá imponer la realización de trabajos propios de un nivel retributivo inferior durante más de dos meses al año, mientras todos los trabajadores del mismo grupo profesional no hayan rotado en la realización de dichas tareas, salvo acuerdo individual en contrario.

Artículo 41. PERSONAL CON DISCAPACIDAD

La empresa habrá de dar correcto y leal cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2531/70 de 22 de agosto, sobre empleo de las personas con discapacidad y a lo que establezcan las disposiciones que se dicten para su desarrollo.

Artículo 42. JORNADA

La jornada para todo el personal contratado en la empresa y afectado por el presente convenio será la que establece el Estatuto de los Trabajadores en su Artículo 34 punto 2, es decir 40 horas semanales de trabajo efectivo y cómputo anual. La empresa establecerá, previa consulta con

CVE-2015-926

los interesados, el sistema de libranzas de tal modo que no se conculquen los derechos legalmente establecidos y estén atendidas en todo momento, las publicaciones.

Artículo 43. NOCTURNIDAD

Se entenderá por turno de noche el comprendido entre las veintidós horas y las seis horas del día siguiente, y respecto a él habrán de cumplirse las disposiciones vigentes sobre el trabajo de menores.

Artículo 44. HORARIOS

La empresa, con intervención de los representantes de los trabajadores, establecerá los correspondientes horarios de trabajo de su personal, coordinándolos en los distintos servicios para el más eficaz rendimiento productivo.
La dirección de la empresa, cuando existan probadas razones económicas, técnicas, organizativas o productivas, de acuerdo con los representantes de los trabajadores, podrá modificar el horario de trabajo establecido. Para realizar la modificación de los horarios de trabajo se aplicará lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 45. INCAPACIDAD TEMPORAL

Sin perjuicio de lo establecido en la legislación de la Seguridad Social y respetando las condiciones más beneficiosas que para el personal estuvieran establecidas en virtud de normas de trabajo, usos y costumbres locales o concesión voluntaria de la empresa, se reservará la plaza mientras que el trabajador enfermo esté en situación de Incapacidad Temporal.

Artículo 46. EXCEDENCIA VOLUNTARIA

La empresa concederá al personal de plantilla, que como mínimo cuente con una antigüedad de un año a su servicio, el paso a la situación de excedencia voluntaria por un período no menor a cuatro meses y no mayor a cinco años. Para acogerse a otra excedencia voluntaria deberá cubrir un nuevo período de, al menos, un año de servicio efectivo a la empresa.

Artículo 47. EXCEDENCIA FORZOSA

CVE-2015-926

El personal pasará a la situación de excedencia forzosa cuando concurran algunas de las circunstancias siguientes:

a) Nombramiento para cargo público, político o sindical. En estos casos la excedencia se prolongará por el tiempo que dure el cargo que le determine y, terminado este plazo, dará derecho a ocupar la misma plaza que el interesado desempeñaba al pasar a excedente, debiendo solicitar el reintegro dentro del mes siguiente.

Artículo 48. LICENCIAS Y DÍAS DE CONVENIO

El trabajador, avisando con la posible antelación y justificándolo con posterioridad, podrá faltar al trabajo, con derecho al percibo de haberes, en los siguientes casos y períodos:

a) Matrimonio, 15 días naturales.

b) Nacimiento de hijo o hija, tres días naturales, que serán cuatro en caso de tener que realizar un desplazamiento.

c) Matrimonio de hijos o hijas, hermanos o hermanas, padre o madre, un día natural, que habrá de coincidir con la fecha de celebración de aquel.

d) Por enfermedad grave, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario, de familiar de primer grado (hijos, padre, madre, yernos, nueras, suegra y suegro), se concederán tres días naturales de permiso. En caso de parientes de segundo grado, la licencia será de dos días. En todos los casos citados, el permiso será de cuatro días en caso de que deba realizarse un desplazamiento.

e) Por fallecimiento de cónyuge, padres, hijos y hermanos se concederán tres días de permiso, y dos días si el fallecimiento fuera de abuelos, cuñados, yernos, nueras, padres políticos y nietos, consanguineos y afines. En todos los casos citados, el permiso será de cuatro días en caso de que deba realizarse un desplazamiento.

f) Por el traslado del domicilio habitual se concederá un día natural de permiso.

g) Igualmente, se tendrá derecho a las licencias reconocidas en la legislación vigente que sea de aplicación.

CVE-2015-926

h) Se podrá disfrutar un máximo de tres días laborables a lo largo del año, teniendo en cuenta que no coincidan dos empleados de la misma sección, con el objetivo de que no afecte a la calidad del periódico. En el caso de dos solicitudes o más –para el mismo día– se concederá dicho permiso únicamente al empleado que lo haya solicitado en primer lugar.

Artículo 49. ACTIVIDAD SINDICAL

Los trabajadores afiliados a un sindicato podrán en el ámbito de la empresa o centro de trabajo:

a) Constituir secciones sindicales de conformidad con lo establecido en los Estatutos.

b) Celebrar reuniones, previa notificación al empresario, recaudar las cuotas y distribuir información sindical, fuera de las horas de trabajo y sin perturbar la actividad normal de la empresa.

c) Recibir información que le remita su sindicato.

d) Con el fin de facilitar la difusión de aquellos avisos que puedan interesar a los afiliados al sindicato y a los trabajadores en general, la empresa pondrá a su disposición un tablón de anuncios, que deberá situarse en el centro de trabajo y en un lugar donde se garantice un adecuado acceso al mismo de los trabajadores.

e) A la negociación colectiva, en los términos establecidos en su legislación específica.

Artículo 50. CARGOS ELECTIVOS SINDICALES

Quienes ostenten cargos electivos a nivel provincial, autonómico o estatal en las organizaciones sindicales más representativas, tendrán derecho:
a) Al disfrute de los permisos no retribuidos necesarios para el desarrollo de las funciones sindicales propias de su cargo, pudiéndose establecer, por acuerdo, limitaciones al disfrute de los mismos en función de las necesidades del proceso productivo.
b) A la excedencia forzosa, con derecho a reserva del puesto de trabajo y al cómputo de antigüedad mientras dure el ejercicio de su cargo representativo, debiendo reincorporarse a su puesto de trabajo dentro del mes siguiente a la fecha del cese.
c) A la asistencia a los centros de trabajo para participar en actividades propias de su sindicato o del conjunto de los trabajadores, previa

CVE-2015-926

comunicación a la empresa y sin que el ejercicio de ese derecho pueda interrumpir el desarrollo del proceso productivo.

Artículo 51. DELEGADOS SINDICALES

Los delegados sindicales, en el supuesto de que no formen parte de los delegados de personal, tendrán las mismas garantías que las establecidas legalmente para los delegados de personal.

1- Tener acceso a la misma información y documentación que la empresa ponga a disposición del delegado de personal, estando obligados los delegados sindicales a guardar sigilo profesional en aquellas materias en las que legalmente proceda.
2- Asistir a las reuniones de los delegados de personal y de los órganos internos de la empresa en materia de seguridad y higiene, con voz, pero sin voto.
3- Ser oídos por la empresa previamente a la adopción de medidas de carácter colectivo que afecten a los trabajadores en general y a los afiliados a su sindicato en particular, y especialmente en los despidos y sanciones de estos últimos.
4- La empresa procederá al descuento de la cuota sindical sobre los salarios y a la correspondiente transferencia a solicitud del sindicato del trabajador afiliado y previa conformidad siempre, de éste.

Artículo 52. NO DISCRIMINACIÓN SINDICAL

No podrá existir ningún tipo de discriminación en el empleo o en las condiciones de trabajo, sean favorables o adversas, por razón de la adhesión o no a un sindicato, a sus acuerdos o al ejercicio en general de actividades sindicales.

Artículo 53. LIBERTAD SINDICAL

Cualquier trabajador o sindicato que considere lesionados los derechos de libertad sindical, por actuación del empleador, podrá recabar la tutela del derecho ante la jurisdicción competente a través del proceso de protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona.

Artículo 54. PERSONACIÓN SINDICAL

CVE-2015-926

El sindicato a que pertenezca el trabajador presuntamente lesionado, así como cualquier sindicato que ostente la condición de más representativo, podrá personarse como coadyuvante en el proceso incoado por aquél.

Artículo 55. COMPETENCIAS DE LOS DELEGADOS DE PERSONAL

Los delegados de personal elegidos actuarán mancomunadamente y representarán al conjunto de los trabajadores para la defensa de sus intereses, tendrán, además de las competencias que puedan establecerse por disposiciones de rango superior a este convenio, las siguientes:

1- Recibir información trimestral sobre la marcha general, presupuesto de la programación de la producción.
2- Emitir informes previos sobre: a) Organización del trabajo y reestructuración del trabajo. b) Revisiones y actuaciones salariales planteadas con carácter general. c) Planes de formación profesional. d) Implantación o revisión de sistemas de control, estudios sobre tiempos, sistemas de primas o incentivos y valoración de puestos de trabajo.
3- Designar sus representantes en las comisiones calificadoras previstas para los concursos de ascensos, ingresos y traslados.
4- Recibir información previa de las sanciones a trabajadores de la empresa y sobre índices de abstencionismo, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
5- Vigilar y controlar las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo.
6- Vigilar el cumplimiento de las normas laborales de Seguridad Social y de empleo.

Artículo 56. HORAS SINDICALES

Los delegados de personal dispondrán de las horas mensuales establecidas en el Estatuto de los Trabajadores para atender sus funciones representativas.

Artículo 57. ASAMBLEA DE TRABAJADORES

Los trabajadores de la empresa podrán reunirse en asamblea, de acuerdo

CVE-2015-926

con las normas siguientes:

1- La asamblea podrá ser convocada por los delegados de personal o por un número de trabajadores no inferior al 30% de la plantilla.
2- Las asambleas que se celebren en los locales de la empresa, en domingo o festivo, requerirán la comunicación escrita previa al Departamento de Personal, con cuarenta y ocho horas de antelación, con expresión del orden del día previsto, de la que se acusará recibo.
3- En lo no especificado en los números anteriores se estará a lo previsto en cada momento por la legislación vigente.

Artículo 58. REORGANIZACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

Cuando por razones tecnológicas, económicas u organizativas desaparezca un puesto de trabajo, el trabajador afectado que viniere desempeñándolo podrá libremente optar por la rescisión contractual, con derecho a la indemnización establecida en el artículo 41 del Estatuto de los Trabajadores, o bien pasar a ocupar otro puesto de trabajo, de inferior o superior categoría, que la empresa le asigne, siempre que ello fuere posible. Si se acordara el cambio de puesto de trabajo, la nómina del trabajador se adaptará íntegramente a los conceptos salariales del nuevo puesto, garantizándosele en todo caso igual nivel retributivo. A tal fin, si el nuevo puesto tiene asignado inferior salario, se trasladará la diferencia existente con la retribución que venía percibiendo en el puesto de procedencia al concepto Mejora Voluntaria. De conformidad con lo establecido en el artículo 32 del convenio, este concepto será absorbible por las causas y supuesto regulados en el mismo.

Artículo 59. COMISIÓN PARITARIA

Se crea una comisión paritaria del convenio cómo órgano de interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia del cumplimiento del mismo y para resolver cuantos conflictos surjan entre las partes. La comisión paritaria a que hace referencia este artículo estará compuesta de una parte por la representación que designe la parte social y, de otra, por la representación que designe la empresa. Una vez planteada la cuestión por escrito a esta comisión, la misma procurará celebrar su reunión en un plazo máximo de 7 días. Transcurrido el mismo sin haberse reunido o resuelto, cualquiera de las partes implicadas podrá dar por intentada la misma, sin acuerdo, y acudir al ORECLA.

CVE-2015-926

Artículo 60. DESCUELGUE DEL CONVENIO

Para la inaplicación de las condiciones de este convenio se estará a lo establecido en el artículo 82.3 del Estatuto de los Trabajadores vigente, y se acuerda que será la Comisión Paritaria, encargada de resolver los conflictos, la que solventará las discrepancias que puedan surgir entre las partes. Para ello se estará a lo que determine en cada momento la legislación vigente y en caso de no haber acuerdo se podrá realizar un acto de conciliación en el ORECLA y si se mantienen las discrepancias se podrá acudir a Juzgado de lo Social.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Disposición transitoria primera. Régimen salarial para los años 2015-2016.

1.-Ambas partes, teniendo presente la difícil situación económica por la que atraviesa la empresa, y para garantizar tanto la continuidad de la actividad como los empleos actuales, pactan aplicar para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2016 las tablas salariales del artículo 28 de este convenio colectivo, en 12 mensualidades, en vez de en 14; esto quiere decir que las pagas extraordinarias de julio y diciembre estarán incluidas dentro de dichas cantidades. No percibirán cantidad adicional para estas pagas ya que el acuerdo es precisamente para minorar del coste salarial la cuantía y el importe correspondiente a las dos pagas extraordinarias, sin que suponga ningún otro perjuicio añadido para el trabajador.

2.-Esta disposición transitoria supondrá que en las nóminas de los trabajadores desaparecerá en 2015 y 2016 el concepto Prorrata Pagas Extraordinarias (Prorr.PE), manteniéndose igual el resto de conceptos, pluses y complementos salariales. La base total de cotización se reducirá, mientras dure este acuerdo, en la cuantía que supongan las pagas extraordinarias, sin que ello suponga a todos los efectos ningún otro perjuicio añadido para el trabajador.

3.-A partir del 1 de enero de 2017, es decir, una vez finalizado este periodo transitorio, los trabajadores volverán a percibir las 14 pagas, con las dos pagas extraordinarias de julio y diciembre. Esto significa que en las nóminas se volverá a incluir automáticamente el concepto Prorrata Pagas Extraordinarias, con el consiguiente aumento de las bases de cotización en la cuantía que supongan dichas pagas extraordinarias. Asimismo, a partir del 1 de enero de 2017 se seguirá percibiendo la paga

CVE-2015-926

de beneficios y de antigüedad en la misma cuantía que corresponda a 31 de diciembre de 2014.

Disposición transitoria segunda. Garantía de empleo para los años 2015-2016.

1.-Con la medida prevista en la disposición transitoria primera la empresa garantiza a todos los trabajadores dados de alta a la fecha de la firma de este convenio, aun en el peor escenario económico durante los próximos dos años, el mantenimiento de los puestos de trabajo, en las mismas condiciones salariales y laborales pactadas, y que no se producirán despidos objetivos, reducciones de jornada, suspensiones de contrato, ni modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo, individuales ni colectivas, por causas objetivas durante el periodo transitorio de garantía 2015 y 2016.

La empresa se reserva el uso del despido disciplinario; ello quiere decir que solo se producirán (si se diera algún caso) sanciones de despido motivadas por causas disciplinarias y que los juzgados consideren procedentes.

Disposición transitoria tercera. Base indemnizatoria para 2017.

Durante el año 2017, para el cálculo de la base que a efectos indemnizatorios, que por cualquier causa pudiera corresponder a los trabajadores de la empresa, se tomará como salario anual el que hubiera correspondido a cada afectado incluyendo las pagas extra.

Por la Empresa **Por el Delegado de Personal**

2015/926

CVE-2015-926

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2015-874 *Notificación del requerimiento relativo al procedimiento de inscripción de la modificación de la Asociación Cannábica de Ayuda Terapéutica Bolera-Besaya.*

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos el requerimiento de fecha 26 de junio de 2014, relativo al procedimiento de inscripción de la modificación de la composición de la junta directiva de la Asociación Cannábica de Ayuda Terapéutica Bolera-Besaya, en el Registro General de Asociaciones de Cantabria, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

"Vista la solicitud presentada por la Asociación Asociación Cannábica de Ayuda Terapéutica Bolera-Besaya para la inscripción en el Registro General de Asociaciones de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria de la modificación de su órgano de gobierno, se comunica lo siguiente:

Primero.- El artículo 30.2 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, determina, en relación con la resolución del expediente de inscripción las asociaciones, que cuando se adviertan defectos formales en la solicitud o en la documentación que la acompaña o la denominación coincida con otra inscrita o pueda inducir a error o confusión con ella, se suspenderá el plazo para proceder a la inscripción y se abrirá el correspondiente para la subsanación de los defectos advertidos.

Segundo.- Vista la documentación presentada, se realizan las siguientes observaciones que deberán subsanar:

— De acuerdo con lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 1497/2003, de 28 de noviembre, deberán añadir en el acta de la asamblea general la firma del tesorero saliente o bien justificar su ausencia.

Adjunto se remite modelo orientativo de certificado.

Las subsanaciones requeridas deberán presentarse por duplicado ejemplar y firmadas en original.

En caso de que las subsanaciones mencionadas en el apartado segundo, requieran modificación de estatutos, deberá aportarse además certificado del acta de la asamblea general en la que se acuerda la modificación de estatutos

Por lo expuesto, y en virtud, y de conformidad con lo establecido en el artículo 6.b) del Decreto de Cantabria 73/1997, de 7 de julio por el que se regula el Registro de Asociaciones,

Se suspende la inscripción de la modificación del órgano de gobierno de la Asociación Asociación Cannábica de Ayuda Terapéutica Bolera-Besaya, en el Registro General de Asociaciones, y requerirla para que se subsanen las cuestiones anteriormente detalladas.

CVE-2015-874

Según determina el artículo 6.2 del Decreto 73/1997, de 7 de julio, el plazo de subsanación de las deficiencias observadas en el plazo de un mes desde la notificación de la suspensión. En caso de que no se subsanen en el plazo indicado se entenderá desestimada la inscripción.

Notifíquese al interesado."

Santander, 21 de enero de 2015.
La jefa de Servicio de Entidades Jurídicas,
Leticia Cano Fernández.

2015/874

CVE-2015-874

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2015-924 *Notificación del acuerdo del inicio del procedimiento de cancelación de oficio de la inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (R.E.A.). Expediente 06/39/0003350.*

Habiéndose intentado por dos veces en legal forma la notificación a la empresa José Manuel Ruiz González, con domicilio en Bº Helguera, 39430, en Molledo, el inicio del procedimiento de cancelación de oficio de la inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas iniciado en función del informe emitido por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria, a través del Servicio de Correos y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración, se procede de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante el presente anuncio de la referida resolución del procedimiento de cancelación de oficio de la inscripción de la empresa José Manuel Ruiz González con NIF número 13906074K, con número de inscripción de R.E.A. 06/39/0003350, en el Registro de Empresas Acreditadas para actuar como contratista o subcontratista en el Sector de la Construcción.

Santander, 19 de enero de 2015.
La directora general de Trabajo,
Rosa Mª Castrillo Fernández.

2015/924

CVE-2015-924

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN E INDUSTRIA

CVE-2015-866 *Notificación de resolución de 17 de diciembre de 2014 por la que se ordena la incautación de los equipos gammagráficos pertenecientes a la instalación radiactiva de segunda categoría con número IRA-2272 (IR/S-45/97) para su gestión como residuos.*

Don Fernando Javier Rodríguez Puertas, director general de Innovación e Industria de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio del Gobierno de Cantabria,

Hago saber: Que habiendo intentado la notificación a la empresa Integral Interface, S. L. con CIF.: B-80528771, representada por don José de la Riva Grandal, con sede en c/ Ferraz, 13-1º, 28008 Madrid, en relación con el expediente IRA-2272 (IR/S-45/97), y recaída en el mismo Resolución de 17 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Innovación e Industria por la que se ordena la incautación de los equipos gammagráficos pertenecientes a la instalación radiactiva de segunda categoría con número IRA-2272 (IR/S-45/97) para su gestión como residuos, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto haciendo saber a Integral Interface, S. L., que contra dicha resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante el consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, a partir del día siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria y de su exposición en los tablones de anuncios correspondientes.

Santander, 20 de enero de 2015.
El director general de Innovación e Industria,
Fernando Javier Rodríguez Puertas.

2015/866

CVE-2015-866

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

CVE-2015-869 *Notificación de requerimiento para corrección deficiencias detectadas en acta número 81204 de fecha 10 de septiembre de 2014.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Salud Pública, Servicio de Seguridad Alimentaria, sita en la calle Federico Vial, número 13-1º, en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Notificación de requerimiento para corrección de deficiencias.
Apellidos y nombre/razón social: "Hotel Encinar", Latas Surf, S. L.
Domicilio: Calle Barquera, número 222, Somo (Ribamontán al Mar).
NIF/NIE/CIF: B39760715.

Santander, 19 de enero de 2015.
La jefa de Servicio de Seguridad Alimentaria,
P. A., la jefa de Sección de Gestión de Higiene Alimentaria,
Marta Malo Mateo.

2015/869

CVE-2015-869

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2015-878 *Citación para notificación de resolución de la consejera de Sanidad y Servicios Sociales de 10 de diciembre de 2014. Expediente 3656/2014.*

No habiendo podido el Servicio de Correos notificar a doña Pamela Domínguez Ortega la resolución de la consejera de Sanidad y Servicios Sociales de fecha 10 de diciembre de 2014, en relación con el recurso de alzada presentado por la interesada contra la resolución de la directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales de 21 de agosto de 2014, de acuerdo con lo previsto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a la interesada para que comparezca en la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, sita en la calle Federico Vial, 13 1ª planta, de Santander, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de que le sea notificada íntegramente la citada resolución. Transcurrido dicho plazo sin la comparecencia de la interesada, se tendrá por practicada la notificación a los efectos legales.

Santander, 20 de enero de 2015.
La secretaria general,
Begoña Gómez del Río.

2015/878

CVE-2015-878

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2015-865 *Citación para notificación de acuerdo en expediente de protección P-00152-14.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar al interesado y no habiendo sido posible realizar tal notificación por ausencia del domicilio, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa al interesado don César Miguel Jiménez Pardo que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas, 42, de Santander, se encuentra notificación de acuerdo de fecha 16 de diciembre de 2014, no procediendo la publicación de su contenido por este medio al afectar a su ámbito familiar.

Igualmente, se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 21 de enero de 2015.
La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

2015/865

CVE-2015-865

DELEGACIÓN ESPECIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN CANTABRIA

CVE-2015-921 *Comunicación de herencias vacantes a favor del Estado.*

En virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, los que por razón de su cargo o empleo público tuvieran noticia del fallecimiento intestado de alguna persona que carezca de herederos legítimos, estarán obligados a dar cuenta del mismo a la Delegación de Economía y Hacienda de la provincia en la que, según su información, el causante hubiera tenido su último domicilio.

Igual obligación incumbe a los responsables del centro o de la residencia en que hubiera vivido el causante, y al administrador o representante legal del mismo.

Todo particular no comprendido entre los citados anteriormente, podrá denunciar el fallecimiento intestado de una persona que carezca de herederos legítimos mediante escrito dirigido a la Delegación de Economía y Hacienda de la provincia en que, según su información el causante hubiera tenido su último domicilio.

Acompañará a dicho escrito cuantos datos posea de aquél y, concretamente, la justificación del fallecimiento del causante, el domicilio del mismo en tal momento, la procedencia de la sucesión intestada por concurrir algunos de los supuestos previstos en el artículo 912 del Código Civil, la relación de sus bienes y derechos, e información sobre las personas que en su caso los estuviesen disfrutando o administrando.

Los denunciantes a que se refiere el apartado anterior tendrán derecho a percibir, en concepto de premio, el diez por ciento de la parte que proporcionalmente corresponda, en el caudal líquido resultante, a los bienes relacionados en su denuncia, computando los bienes que en su caso se exceptúen de venta.

Las comunicaciones de otras Administraciones Públicas no devengarán el derecho a premio regulado en la Ley.

Santander, 16 de enero de 2015.
La delegada de Economía y Hacienda,
Ana Jiménez García.

2015/921

CVE-2015-921

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2015-897 *Notificación de requerimiento a obligados estadísticos.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a los obligados estadísticos relacionados, a los que ha sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Para ello deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las encuestas que en anexo se citan, y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en esta Delegación, sita en Cantabria. En caso de cualquier duda o aclaración, pueden llamar al teléfono 942 367 500 dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber atendido el presente requerimiento, se procederá al inicio del correspondiente expediente sancionador de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y en su Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, aprobado por el Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

Anexo que se cita:

Nombre o razón social: El Jardín de Ángela - Enrucasan, S. L.

Localidad: Santander.

NIF: B39450515.

Encuesta y periodo: Encuesta de ocupación en alojamientos de turismo rural de los meses de julio y agosto de 2014.

Santander, 19 de enero de 2015.

El delegado del Instituto Nacional de Estadística en Cantabria,

Gonzalo Sánchez Crespo.

2015/897

CVE-2015-897

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2015-898 *Notificación de requerimiento a obligados estadísticos.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a los obligados estadísticos relacionados, a los que ha sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Para ello deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las encuestas que en anexo se citan, y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en esta Delegación, sita en Cantabria. En caso de cualquier duda o aclaración, pueden llamar al teléfono 942 367 500 dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber atendido el presente requerimiento, se procederá al inicio del correspondiente expediente sancionador de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y en su Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, aprobado por el Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

Anexo que se cita:

Nombre o razón social: José Antonio Franco Calderón.

Localidad: San Vicente de la Barquera.

NIF: 13908536E.

Encuesta y periodo: Encuesta de ocupación hotelera de los meses de julio, agosto y septiembre de 2014.

Santander, 19 de enero de 2015.

El delegado del Instituto Nacional de Estadística en Cantabria,

Gonzalo Sánchez Crespo.

2015/898

CVE-2015-898

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2015-900 *Notificación de requerimiento a obligados estadísticos.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a los obligados estadísticos relacionados, a los que ha sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Para ello deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las encuestas que en anexo se citan, y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en esta Delegación, sita en Cantabria. En caso de cualquier duda o aclaración, pueden llamar al teléfono 942 367 500 dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber atendido el presente requerimiento, se procederá al inicio del correspondiente expediente sancionador de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y en su Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, aprobado por el Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

Anexo que se cita:

Nombre o razón social: Colón.

Localidad: Santander.

NIF: 00758521G.

Encuesta y periodo: Encuesta de ocupación hotelera del mes de agosto de 2014.

Santander, 19 de enero de 2015.

El delegado del Instituto Nacional de Estadística en Cantabria,

Gonzalo Sánchez Crespo.

2015/900

CVE-2015-900

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2015-901 *Notificación de requerimiento a obligados estadísticos.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a los obligados estadísticos relacionados, a los que ha sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Para ello deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las encuestas que en anexo se citan, y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en esta Delegación, sita en Cantabria. En caso de cualquier duda o aclaración, pueden llamar al teléfono 942 367 500 dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber atendido el presente requerimiento, se procederá al inicio del correspondiente expediente sancionador de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y en su Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, aprobado por el Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

Anexo que se cita:

Nombre o razón social: Posada de Suesa.

Localidad: Ribamontán al Mar (Cantabria).

NIF: 33441695V.

Encuesta y periodo: Encuesta de ocupación en alojamientos de turismo rural de los meses de agosto y septiembre de 2014.

Santander, 19 de enero de 2015.

El delegado del Instituto Nacional de Estadística en Cantabria,

Gonzalo Sánchez Crespo.

2015/901

CVE-2015-901

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2015-903 *Notificación de requerimiento a obligados estadísticos.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a los obligados estadísticos relacionados, a los que ha sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Para ello deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las encuestas que en anexo se citan, y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en esta Delegación, sita en Cantabria. En caso de cualquier duda o aclaración, pueden llamar al teléfono 942 367 500 dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber atendido el presente requerimiento, se procederá al inicio del correspondiente expediente sancionador de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y en su Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, aprobado por el Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

Anexo que se cita:

Nombre o razón social: Inmobiliaria Tomrober, S. L.

Localidad: Latas (Ribamontán al Mar).

NIF: B39472253.

Encuesta y periodo: Encuesta de ocupación hotelera de los meses de agosto y septiembre de 2014.

Santander, 19 de enero de 2015.

El delegado del Instituto Nacional de Estadística en Cantabria,

Gonzalo Sánchez Crespo.

2015/903

CVE-2015-903

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2015-904 *Notificación de requerimiento a obligados estadísticos.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a los obligados estadísticos relacionados, a los que ha sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Para ello deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las encuestas que en anexo se citan, y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en esta Delegación, sita en Cantabria. En caso de cualquier duda o aclaración, pueden llamar al teléfono 942 367 500 dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber atendido el presente requerimiento, se procederá al inicio del correspondiente expediente sancionador de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y en su Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, aprobado por el Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

Anexo que se cita:

Nombre o razón social: La Mies de Noja - Expl. Tur. Playas de Noja, S. L.

Localidad: Noja (Cantabria).

NIF: B39522503.

Encuesta y periodo: Encuesta de ocupación en alojamientos de turismo rural de los meses de septiembre y octubre de 2014.

Santander, 19 de enero de 2015.

El delegado del Instituto Nacional de Estadística en Cantabria,

Gonzalo Sánchez Crespo.

2015/904

CVE-2015-904

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2015-905 *Notificación de requerimiento a obligados estadísticos.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a los obligados estadísticos relacionados, a los que ha sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Para ello deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las encuestas que en anexo se citan, y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en esta Delegación, sita en Cantabria. En caso de cualquier duda o aclaración, pueden llamar al teléfono 942 367 500 dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber atendido el presente requerimiento, se procederá al inicio del correspondiente expediente sancionador de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y en su Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, aprobado por el Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

Anexo que se cita:

Nombre o razón social: Somo Surf Company, S. L.

Localidad: Ribamontán al Mar (Cantabria).

NIF: B395771209.

Encuesta y periodo: Encuesta de ocupación en alojamientos de turismo rural del mes de octubre de 2014.

Santander, 19 de enero de 2015.

El delegado del Instituto Nacional de Estadística en Cantabria,

Gonzalo Sánchez Crespo.

2015/905

CVE-2015-905

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2014-17087 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para uso de taller de chapa y pintura. Expediente 440/2014.*

Por la mercantil "Carrocerías Díaz Santamaría. S. C." se ha instado el expediente de referencia para el uso y lugar indicados (Anexo C2, apartado 25 a): Talleres eléctricos, mecánicos y de chapa y pintura para mantenimiento y reparación de vehículos de motor), según proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial D. Ángel del Barrio Seoane. Para ello y en cumplimiento de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado en relación con el artículo 86.2 de la LRJ-PAC 30/92, se abre información pública por término de veinte días para quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina de 09:00 a 14:00 horas, en las dependencias municipales de la Avd. España nº 6, Planta Primera.

El horario de los técnicos municipales a los efectos de consulta detallada del expediente es de 10:00 a 13:00 horas los martes y jueves, mediando cita previa (Tfno.942605100)".

Laredo, 21 de noviembre de 2014.
El alcalde-presidente,
Ángel Vega Madrazo.

2014/17087

CVE-2014-17087

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE-2015-922 *Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el RD 240/2007, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la inscripción en el Registro Censal de Extranjeros es obligatoria para este colectivo.

Visto que el Consejo de Empadronamiento en su reunión de fecha 27 de junio de 2008, ha informado favorablemente la propuesta de ampliación de la realización de comprobaciones periódicas de la continuidad de la residencia a todos los ciudadanos extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal cada dos años. Esto es, ciudadanos de la Unión Europea y de los Estados parte en el Acuerdo sobre el espacio económico europeo, de referencia, así como los que, sin pertenecer a estos países, tienen tarjeta de residencia de régimen comunitario (por ser familiares de comunitarios) y aquellos que tienen autorización de residencia permanente o que no figuran en el Registro Censal de Extranjeros, o que la Tarjeta de Residencia este expedida hace mas de 5 años.

Visto que personada la Policía Local en el domicilio de los interesados, con el fin de comprobar que residen en el mismo, ha encontrado la vivienda vacía, siendo los siguientes:

NOMBRE Y APELLIDOS	TARJETA DE RESIDENCIA
OLGA TKACHUK	X05212881 T
TOMAS STADALNYKAS	11064721

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local, he resuelto:

Primero: Acordar la baja por inscripción indebida, de los arriba relacionados, en el padrón municipal de habitantes de Miengo, por quedar demostrado que no residen en el Municipio.

Segundo: Dar traslado de la presente resolución a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos, otorgándoles el régimen de recursos correspondiente según la Ley de Bases de Régimen Local y Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Miengo, 20 de enero de 2015.
El alcalde,
Avelino Cuartas Coz.

2015/922

CVE-2015-922

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2015-891 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente AYT/37/2015.*

Habiéndose incoado expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes contra las personas que se indican a continuación, y ante la imposibilidad de efectuar notificación personal a los interesados al desconocer su actual domicilio, en cumplimiento del artículo 72 del R. D. 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se notifica mediante el presente anuncio la incoación de dicho expediente, concediendo a los interesados un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOC, a fin de que puedan comparecer y efectuar cuantas alegaciones consideren oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se produzcan alegaciones, se recabará informe del Consejo de Empadronamiento, para la resolución definitiva de dicho expediente.

NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO
Diosielin Encarnación de la Cruz	72221268A
Crismeilyn de León Encarnación	72222090C
Fidelia Lebrón Montero	72199182C

San Vicente de la Barquera, 21 de enero de 2015.
El alcalde,
Julián Vélez González.

2015/891

CVE-2015-891

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2015-887 *Notificación de resolución sobre transmisión de licencia de apertura de establecimiento por cambio de titularidad. Expediente 185/2013-LIC_APERTURA.*

La Alcaldía - Presidencia, con fecha 18 de diciembre de 2014 dictó resolución nº 2014004988, por la que, transcurrido el plazo concedido a D. Juan Carlos García González para formular alegaciones en relación con la comunicación de transmisión de licencia presentada por D. Rafael García Vega, sin que se hubiera presentado alegación alguna, se entendía transmitida a favor de este último, la licencia de apertura por cambio de titularidad, de un establecimiento dedicado a la actividad de "bar - restaurante", emplazada en la c/ Argumosa, nº 6 - bajo, en Torrelavega.

Intentada la práctica de notificación por la Oficina de Correos a D. Juan Carlos García González, con fecha 30/12/14 a las 12:00 h, (primer intento de notificación) y 02/01/15 a las 10:15 h (segundo intento de notificación) y no habiéndose podido realizar la misma por ausencia del interesado en ese domicilio, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su práctica por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial de Cantabria.

Para el conocimiento íntegro de citada resolución y constancia de tal conocimiento, puede Ud. personarse ante la Sección de Actividades y Policía Administrativa del Ayuntamiento de Torrelavega, sita en el edificio de la Plaza de Abastos, C/ Serafín Escalante, nº 3 - 1ª planta, de Torrelavega, en el plazo de los 10 días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOC.

La resolución dictada pone fin a la vía administrativa, según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo se pueden interponer los siguientes recursos:

1.- De reposición.- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución y ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado.

2.- Contencioso-administrativo.- Ante el Juzgado de Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso - administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produjo la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3.- Cualquier otro que estime procedente (art.58.2. Ley 4/1999).

Lo que se le comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Torrelavega, 15 de enero de 2015.
La alcaldesa - presidenta,
Lidia Ruiz Salmón.

2015/887

CVE-2015-887

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2015-888 *Notificación de resolución sobre transmisión de licencia de apertura de establecimiento por cambio de titularidad. Expediente 97/2014-LIC_APERTURA.*

Intentada la práctica de notificación por la Oficina de Correos a D. Sergio Moreno Tosina con fecha 10/06/14 a las 14:00 h. y no habiéndose podido realizar la misma por ser desconocido el interesado en ese domicilio, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su práctica por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial de Cantabria.

El literal del Decreto dictado es como sigue:

"DECRETO:

Exp: 000097/2014-LIC_APER

Dada cuenta del escrito presentado con fecha 12 de mayo de 2014, registro de entrada nº 10.455, por D. Josafat Arto Hoyos, en el que comunica a este Ayuntamiento su intención de acceder a la licencia municipal de apertura de la actividad de "frutería" emplazada en la C/ Raimundo Cicero Arteche, nº 1, en Torrelavega, de la que es D. Sergio Moreno Tosina pero sin que se haya suscrito por esta última conformidad con la transmisión.

Consultados los datos obrantes en el Registro de Actividades de este Ayuntamiento, figura como titular de la licencia D. Sergio Moreno Tosina según concesión de licencia municipal de apertura a su favor de fecha 19 de febrero de 2014.

Visto lo dispuesto en el art. 188.3 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y en el art. 13.1 del Decreto de 17 de junio de 1.955, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, así como en la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado -LCAI-.

En virtud de las facultades que me están conferidas por la legislación vigente, vengo en disponer:

Primero.- Aplicar al procedimiento la tramitación de urgencia, en base a las razones de interés público que así lo aconsejan, reduciendo a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, de acuerdo con lo establecido en el art. 50 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC).

Segundo.- Informar a D. Sergio Moreno Tosina titular de la licencia municipal de apertura, de la comunicación de transmisión de licencia presentada por D. Josafat Arto Hoyos, al objeto de que en el plazo máximo de cinco días contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación, pueda realizar las alegaciones que considere oportunas o, en su caso, preste conformidad a la transmisión de la licencia.

Tercero.- Transcurrido el plazo máximo concedido para la presentación de alegaciones sin que por el anterior titular de la licencia se hubiera realizado oposición alguna, se entenderá prestada su conformidad a la transmisión de la licencia comunicada a este Ayuntamiento.

CVE-2015-888

Cuarto.- Notificar el presente Decreto a los interesados en el expediente".

Torrelavega, 20 de enero de 2015.
La alcaldesa-presidenta,
Lidia Ruiz Salmón.

2015/888

CVE-2015-888

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2015-890 *Notificación relativa al abandono de la finca ubicada en el Paseo Fernández Vallejo 25. Expediente 24/2014-DENUN_AMBIEN.*

Intentada notificación a D. Eusebio Cubillos Junco en el expediente de referencia sin que la misma se haya podido practicar, según consta en el aviso de recibo del Servicio de Correos, obrante en el expediente por ausencia del destinatario en el primer intento de notificación 01-12-2014, y en el segundo intento de notificación, el día 04-12-2014, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los efectos de tener por practicada la misma, se le emplaza para que, en el plazo y lugar más abajo indicado, pueda comparecer ante las oficinas municipales para conocer el contenido íntegro del acto a notificar y constancia de tal conocimiento.

Indicación del acto a notificar:

Destinatario: Don Eusebio Cubillos Junco.

Asunto: Abandono de finca ubicada en el Paseo Fernández Vallejo, nº 25, de Torrelavega.

Exp.: 000024/2014-DENUNAMBIEN.

Plazo para comparecer: Diez (10) días, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio.

Días y horario de comparecencia: De lunes a viernes inclusive, entre las 9:00 y las 14:00 horas.

Lugar de comparecencia: Sección Municipal de Actividades y Policía Administrativa del Ayuntamiento de Torrelavega, sita en la calle Serafín Escalante, nº 3-1ª planta (edificio Plaza de Abastos).

Transcurrido el plazo concedido para comparecer ante las indicadas oficinas municipales sin que el interesado hubiera comparecido, se tendrá por practicada la notificación, prosiguiéndose los trámites del procedimiento administrativo.

Lo que se le comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Torrelavega, 16 de enero de 2015.
La alcaldesa,
Lidia Ruiz Salmón.

2015/890

CVE-2015-890

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2015-894 *Notificación de incoación de expedientes de baja de oficio por inclusión indebida del mes de noviembre de 2014.*

Por este Ayuntamiento de mi Presidencia se tramita expediente de baja de oficio del padrón municipal con relación a las siguientes inscripciones padronales:

APELLIDOS Y NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA NAC	DOC	NÚMERO	DIRECCIÓN
MUSHTAQ, MOHAMMAD	PAKISTAN	01/01/1961	TR	X2031609L	CL PEDRO A.REVUELTA 8 03 01
WAHEED, NADIM	BANGLADESH	03/12/1969	TR	X7251562F	CL PEDRO A.REVUELTA 8 03 01
CIOBANU, MIHAIL	PORTUGAL	29/06/1974	PAS	P000605608	CL JULIAN CEBALLOS 33 IZ 04 B
LOPOTENCO, IVAN	PORTUGAL	29/09/1962	TR	PASSP000611906	CL JULIAN CEBALLOS 33 IZ 04 B
MARTINS MAGALHAES DE,VITOR JOSE	PORTUGAL	05/09/1979	TR	X8893105V	CL JULIAN CEBALLOS 33 IZ 04 B
MUSAT, FLORIN	RUMANIA	06/03/1968	TR	X8691324S	CL JULIAN CEBALLOS 33 DR 06 A
VARTIC, AUREL	RUMANIA	14/12/1967	TR	X9159436P	CL JULIAN CEBALLOS 33 DR 06 A
VARTIC, VIORICA	RUMANIA	14/01/1939	TR	X9159412F	CL JULIAN CEBALLOS 33 DR 06 A
MIERA ECHEVERRY, CRISTIAN	ESPAÑA	03/09/2002	DNI	72232802Z	CL SAN JOSE 4 01 A
PEREZ PILA, NOELIA	ESPAÑA	28/01/1987	TR	72143659L	CL LASAGA LARRETA 8 01 IZ
TAHARI, HABIB	ARGELIA	28/12/1967	TR	X6355578B	CL LASAGA LARRETA 8 01 IZ
TAHARI, MOHAMED IBRAHIM	ARGELIA	11/02/2005	TR	X7062690B	CL LASAGA LARRETA 8 01 IZ
TAHARI, SAFIA FERIEL	ARGELIA	06/05/2008	TR	X9832907Q	CL LASAGA LARRETA 8 01 IZ
IOSIF, ION	RUMANIA	25/11/1960	TR	X7680267S	CL MQ.DE SANTILLANA 11 04 IZ
IOSIF, VIRGINIA	RUMANIA	02/11/1969	TR	X8876595K	CL MQ.DE SANTILLANA 11 04 IZ
TENTIS, MIHAI	RUMANIA	19/08/1981	TR	X8716235V	CL MQ.DE SANTILLANA 11 04 IZ
XU, XIUHONG	CHINA	23/10/1971	TR	X58002598C	CL MQ.DE SANTILLANA 11 04 IZ
ZELE, PETRU VASILE	RUMANIA	15/10/1978	TR	X7272332P	CL MQ.DE SANTILLANA 11 04 IZ
ZHAI, XIANG	CHINA	16/02/1962	TR	X7822311B	CL MQ.DE SANTILLANA 11 04 IZ
MITCHELL, EDWARD ANDREW	REINO UNIDO	12/07/1990	TR	Y2636800W	CL JUAN XXIII 16 03 DR
MORALES CADENA, DELVIA JOSEFINA	VENEZUELA	21/02/1970	TR	X5275143R	CL BONIFACIO DEL CASTILLO 11 03 B
MUNTONI, LOUIS ANTHONY JAMES	REINO UNIDO	14/03/1986	TR	Y2635793F	CL JUAN XXIII 16 03 DR
OCHOA GARCIA, VICTOR HUGO	COLOMBIA	01/05/1981	TR	X9930906N	CL CASIMIRO SAINZ 1 DR 01 C
BOUKAYYOUR, KHALID	MARRUECOS	15/10/1984	TR	X3239506W	CL JUAN XXIII 5 02 A
EL GHOULLAT, ADIL	MARRUECOS	01/01/1983	TR	X3437450P	CL JUAN DE HERRERA 3 02 IZ
CARLOS MIGUEL SIMAO DA CAMARA TAVARES	PORTUGAL	07/09/1970	TR	X9305829Y	CL PINTOR VARELA 9 02 D
SOUZA DE, VERA	BRASIL	27/05/1967	TR	Y0289613B	CL PINTOR VARELA 9 02 D
ATIENZA CARABAZA, MIGUEL	ESPAÑA	19/05/1966	DNI	13926567K	CL JUAN XXIII 12 05 D
COLON BRITO, IVELINA MERCEDES	ESPAÑA	18/06/1982	DNI	72222996Y	CL JUAN XXIII 12 05 D
MARCHANTE LORES, ALBERTO	ESPAÑA	24/04/1978	DNI	31705314K	CL JUAN XXIII 12 05 D
MORAL ANDRES, JESUS LUIS	ESPAÑA	20/10/1947	DNI	71247335M	CL EL ANSAR 5 03 G
ROSADO SALMANTON, MARIA PILAR	ESPAÑA	26/09/1972	DNI	13978933Q	PU GANZO 24 03 DR
BALTATU,LAVINIA CORINA	RUMANIA	06/08/1991	PAS	12867298	PU TANOS 210 BJ DR
ALZATE LOPEZ, DIANA MARIA	ESPAÑA	07/02/1967	DNI	72223185B	PZ. AUTONOMIAS 3 07 B
TORRE POSADA, TEODORO	ESPAÑA	09/02/1963	DNI	13755405W	CN BARR-LA PALMERA 16 01 DR
PEREZ HERRERA, GABRIEL	ESPAÑA	02/09/2004	DNI	72221339M	AV.BARR-AV.SOLVAY 47 04 B

CVE-2015-894

Siendo el motivo de su tramitación el no encontrarse acreditado que los interesados cumplan la obligación establecida al artículo 54 del R. D. 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado en el padrón municipal de habitantes.

En consecuencia, y en aplicación de lo establecido al artículo 72 del R. D. 1690/1986, de 11 de julio, y no habiendo podido efectuar notificación personal al desconocer el domicilio de los interesados, es por lo que mediante el presente anuncio se notifica la incoación del citado expediente, concediendo a los interesados un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, a fin de que puedan comparecer en el mismo y efectuar cuantas alegaciones consideren oportunas, aportando igualmente si lo desean cuantas pruebas o documentos consideren necesarios en defensa de sus derechos e intereses.

El expediente con toda su documentación puede ser consultado en el Servicio de Estadística de las oficinas municipales sitas en la plaza Baldomero Iglesias, nº 4, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Torrelavega, 16 de enero de 2015.
La alcaldesa,
Lidia Ruiz Salmón.

2015/894

CVE-2015-894

JUNTA VECINAL DE LABARCES

CVE-2015-895 *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora del Aprovechamiento de Pastos.*

En la sesión ordinaria, celebrada por la Junta Vecinal de Labarces (Valdáliga) el 19 de enero de 2015, se ha adoptado, entre otros, el acuerdo de aprobación provisional de la Ordenanza reguladora del Aprovechamiento de Pastos de la Junta Vecinal de Labarces (Valdáliga), lo que se somete a información pública durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la sede de la Junta Vecinal y formular frente al mismo las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias en el plazo otorgado al efecto, se entenderá definitivo el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de que se adopte un nuevo acuerdo por la Junta Vecinal.

Labarces, Valdáliga, 20 de enero de 2015.
El presidente,
José Manuel González Herrero.

2015/895

CVE-2015-895

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2015-907 *Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento ordinario 257/2014.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social N° 4 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el n° 0000257/2014 a instancia de María Elena Saiz Gómez, Mª Esther Redondo Pérez Villamil y Ramón Fernández Ruiz frente a Ancemar Tagle SL, en los que se ha dictado la cédula de fecha de 15-1-15, siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por la Sra. secretaria judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA

ANCEMAR TAGLE SL, en ignorado paradero.

OBJETO DE LA CITACIÓN

Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a-juez admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER

Se le cita para 9-2-15 a las 11.00 horas en la Sala de Audiencias de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el secretario judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

En Santander, a 15 de enero de 2015.

La secretaria judicial.

CVE-2015-907

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Ancemar Tagle SL, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 15 de enero de 2015.
La secretaria judicial,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2015/907

CVE-2015-907

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2015-909 *Notificación de decreto 14/2015 en procedimiento de Seguridad Social 367/2011.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social N° 4 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Seguridad Social, con el n° 0000367/2011 a instancia de José Alberto Ruiz Aguayo frente a Promociones y Construcciones Fuentes Tejero SL, en los que se ha dictado resolución de fecha de 16 de enero de 2015 del tenor literal siguiente:

DECRETO N° 000014/2015

Sra. secretaria judicial, doña Lucrecia de la Gándara Porres.

En Santander, a 16 de enero de 2015.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por el abogado D. José Alberto Ruiz Aguayo se presentó reclamación de los honorarios adeudados por su defendido Promociones y Construcciones Fuentes Tejero SL en relación a su actuación en el procedimiento n° 367/11 de este Órgano Judicial.

SEGUNDO.- El deudor fue requerido, para que, en el plazo de diez días, pagara la cantidad reclamada 559,48 euros, o impugnara la minuta; ha transcurrido el plazo sin que se haya efectuado el pago ni presentado oposición.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- No habiéndose formulado oposición dentro del plazo establecido, ni abonado la cantidad reclamada, procede, para posibilitar lo dispuesto en el artículo 35.3 LEC, acordar la terminación del presente expediente y dar traslado al abogado para que inste, en legal forma, el despacho de ejecución (arts. 549.2 y 551 LEC).

PARTE DISPOSITIVA

Se tiene por terminado el expediente de reclamación de cuenta de abogado presentado por el abogado D. José Alberto Ruiz Aguayo frente a Promociones y Construcciones Fuentes Tejero SL, determinándose como cantidad debida por éste la suma de 559,48 euros.

Archívese el presente procedimiento dejando nota.

Notifíquese este decreto a las partes, indicando que no es susceptible de recurso, pero no prejuzga, ni siquiera parcialmente, la sentencia que pueda recaer en juicio ordinario ulterior.

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial.

CVE-2015-909

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Promociones y Construcciones Fuentes Tejero, S. L. en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 16 de enero de 2015.
La secretaria judicial,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2015/909

CVE-2015-909

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2015-910 *Notificación de resoluciones en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 53/2014.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el n° 0000053/2014, a instancia de Adelaida Cabeza López Vázquez e Ismael Díez Ceballos frente a Fundación Instituto de Ingeniería y Tecnología de Cantabria, en los que se ha dictado resoluciones de fecha 7 y 15 de enero con el tener literal siguiente:

PROVIDENCIA

Magistrado: Don José Félix Lajo González.

En Santander a 7 de enero de 2015.

El anterior escrito del letrado señor Cordovilla Molero, en nombre y representación del ejecutante, únase. Solicitándose en dicho escrito ampliación de la ejecución contra Innovación y Tecnología Energética de Cantabria por ser sucesora de la ejecutada, dése traslado por diez días a dicha empresa para que manifieste lo que a su derecho convenga y haciéndole saber que, de mediar oposición y ser necesaria prueba, se tramitará el incidente previsto en el art. 238 LRJS.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander n° 3855000064020714, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así lo acuerda, manda y firma S. S.ª Doy fe.

El magistrado.

La secretaria judicial.

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Señora secretaria judicial: Doña Lucrecia de la Gándara Porres.

En Santander a 15 de enero de 2015.

Presentado escrito por la parte ejecutante, en que pone de manifiesto error en diligencia de ordenación de 7 de enero de 2015, se tiene por subsanado dicho error en el sentido indicado en el escrito, teniéndose por formulado en tiempo y forma recurso de reposición contra la, acuerdo admitir a trámite dicho recurso y dar traslado de copia de lo presentado a las demás

CVE-2015-910

partes personadas para que en el plazo común de tres días lo impugnen si así les conviene (art. 187.3 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el secretario que la dicta en el plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así, por esta diligencia, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Instituto de Ingeniería y Tecnología de Cantabria, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 15 de enero de 2015.

La secretaria judicial,

Lucrecia de la Gándara Porres.

2015/910

CVE-2015-910

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2015-913 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 2/2015.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el n° 0000002/2015, a instancia de Alejandro Domínguez Selfa frente a Talleres Gutiérrez Ruiz, S. L., en los que se ha dictado auto decreto de fecha de 19/01/2015 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de don Alejandro Domínguez Selfa, como parte ejecutante, contra Talleres Gutiérrez Ruiz, S. L. (CIF B 39075973), como parte ejecutada.

La cantidad por la que se despacha ejecución asciende a la suma de 4.355,40 € en concepto de principal más 786,60 € que se prevén para hacer frente a los intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y a las costas de ésta. Total por ambos conceptos: 5.142 €.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte la secretaria judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander número de cuenta bancaria 3855000064000215, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firmo. El magistrado."

"PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Despachar ejecución del titulo mencionado en la orden general de ejecución a favor de don Alejandro Domínguez Selfa contra Talleres Gutiérrez Ruiz, S. L. (CIF B 39075973), por importe de 4.355,40 € en concepto de principal más 786,60 € que se prevén para hacer

CVE-2015-913

frente a los intereses que, en su caso puedan devengarse durante la ejecución y a las costas de esta. Total por ambos conceptos: 5.142 €.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que, de no ser así, se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3855000064000215, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, se beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este decreto, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con lo apercibimientos en la misma contenidos a Talleres Gutiérrez Ruiz, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 19 de enero de 2015.

La secretaria judicial,

Lucrecia de la Gándara Porres.

2015/913

CVE-2015-913

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2015-936 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 302/2014.*

Doña Oliva Agustina Garcia Carmona, secretario judicial del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el nº 0000302/2014 a instancia de María Ángeles Fernández Garrido y Ludmila Tambur frente a Castro Río Parque Eólico Energía SLU y Germinal Focus Investments SL, en los que se ha dictado resolución de fecha de fecha 16-01-2015, del tenor literal siguiente:

FALLO

Estimo la demanda formulada por doña Mª Ángeles Fernández Garrido y doña Ludmila Tambur frente a las empresas Castro Río Parque Eólico Energía S. L.U y Germinal Focus Investments S.L, y en consecuencia, debo condenar y condeno, solidariamente, a las empresas demandadas a abonar a las actoras las siguientes cantidades, incrementadas en el 10% de interés por mora.

1.- Dña. Mª Ángeles Fernández Garrido: 2.761,03 €.

2.- Dña. Ludmila Tambur: 4.565,18 €.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Para la admisión del recurso de deberá acreditar al anunciarse el mismo haber constituido un depósito de 300 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad Banesto nº 5071 0000 65 030214, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

Además, si recurriese la demandada, deberá consignar en la referida cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, o asegurar mediante aval solidario de duración indefinido y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito, el importe total de la condena.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Castro Río Parque Eolico Energía SLU; Germinal Focus Investments SL y administrador único don Roberto Álvarez Martínez, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 19 de enero de 2015.

La secretaria judicial,

Oliva Agustina Garcia Carmona,

2015/936

CVE-2015-936